EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 23 de setiembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EL NEUMATICO
La Casa del Caucho
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 10 de agosto de 1959, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, se ha dejado establecido el texto definitivo del artículo primero del estatuto de la sociedad "EL NEUMATICO, LA CASA DEL CAUCHO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", protocolizándose en la misma dicho texto y el decreto ampliatorio del Poder Ejecutivo Nacional dictado el 15 de julio de 1959 bajo el Nº 8.493 que aprobó ese texto sancionado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el 30 de abril de 1958, cuya acta fue protocolizada junto con el decreto aprobatorio del P.E. Nº 7.380|58 por escritura de fecha 5 de diciembre de 1958 pasada ante el nombrado escribano Pampliega. — Como resulta de la escritura primeramente mencionada, el artículo primero del estatuto de la sociedad de referencia, tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: Artículo 1º: Bajo la denominación de "El Neumático, La Casa del Caucho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", continuará funcionando la Sociedad Anónima constituída con la denominación de "El Neumático, La Casa del Caucho, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyo objeto es el comercio, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias y vehículos en general, la fabricación de artículos de goma, sintéticos, plásticos y sus derivados y la realización de operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada. — A los fines de su objeto podrá tomar participación en industrias y comercios o ejercer por su cuenta actividades industriales, comprar y vender inmuebles, arrendarlos e hipotecarlos y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa y excluyente de otras facultades no mencionadas. — Su duración será de cincuenta años a contar del diez de agosto de mil novecientos veintiocho, fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias dentro y fuera de la República, cuando así lo considere conveniente el Director General o el Directorio, y asignarles o no un capital determinado. — E|l.: secretaría del autorizante.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 13.410-v.23|9|59

CARIMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Marítima,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: El Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto Nº 5.026|59 de fecha 6 de julio de 1959 ha aprobado la modificación parcial de los Estatutos Sociales de CARIMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MARITIMA, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de octubre de 1958. Consiste, dicha modificación, en la substitución del artículo dieciséis por el que, llevando igual designación, responde al siguiente texto: "Artículo dieciséis: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — A tal fin, toda documentación que importe obligarla, deberá ser firmada por el presidente, conjuntamente con el vicepresidente o con cualesquiera de los otros directores, o por el vicepresidente, conjuntamente con cualesquiera de los otros directores; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, inclusive de instalar nuevos establecimientos, agencias o sucursales, dentro o fuera del país relacionada con sus fines, comprar y vender bienes inmuebles, rurales y semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía, girar y aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagarés, avales, conformes u otros documentos de créditos, dar bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipotecas, transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros, nombrar apoderados generales y|o especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él, efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de créditos, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos creados o a crearse, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la Sociedad; c) Crear los empleos de Gerentes, Asesores Técnicos y Legales y otros que juzgue convenientes a los intereses sociales, nombrar y remover los empleados de la Sociedad, determinar sus funciones, fijarles sueldos y remuneraciones extraordinarias en la forma y condiciones que estime necesario, exigiendo garantías cuando así lo crea conveniente; d) Contratar técnicos del país o del extranjero para trabajos especiales de la Sociedad; e) Firmar, en la forma que prevé el inciso a) de este artículo, toda clase de contratos, compromisos y convenios, mediante el pago de regalías, porcentajes sobre venta o cualquier otro sistema de remuneraciones; f) Establecer los reglamentos internos de sus oficinas para la mejor administración de la sociedad; g) Resolver con el conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en él, siempre que se encuentre comprendido con el objeto social. — Con fecha 3 de agosto de 1959 se hizo elevación a escritura pública por ante el Escribano Público don Enrique Paurici. — Escritura Nº 292. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.650.- e.23|9-Nº 21.659 D.T. v.23|9|59

FACON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 539. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que al final firmarán comparece don José María Menéndez, argentino, casado, vecino, hábil, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe y expone: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Facón", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a los efectos de protocolizar los Estatutos de la misma que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia me exhibe, agrego y copiado es del siguiente tenor: "Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las quince horas, se reúnen, con el objeto de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: José María Menéndez, argentino, casado, treinta años, domiciliado en Ayacucho mil ciento sesenta y dos, noveno piso, departamento "B", Capital, Cédula de identidad dos millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos once Policía Capital Federal. Ramiro Tomás Marcelo Rodríguez García, español, casado, treinta y nueve años, domiciliado en Parral cincuenta y cuatro, Capital, Cédula Identidad un millón ciento setenta y nueve mil quinientos setenta, Policía Capital Federal. Bernardino Arean, argentino, casado, cuarenta y seis años, domiciliado en Rawson setecientos cuarenta y dos, Capital, Cédula de identidad un millón novecientos cincuenta y seis mil setenta y nueve, Policía Capital Federal. Federico Alberto Pradera, argentino, casado, cuarenta y dos años, domiciliado en Teniente General Donato Alvarez cuatrocientos diez y nueve, Capital, Cédula de Identidad un millón ciento once mil seiscientos noventa y siete, Policía Capital Federal. Alejandro Emilio Gutiérrez, argentino, casado, treinta y un años, domiciliado en Chile mil quinientos cincuenta, Capital, Cedula de Identidad dos millones doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y uno, Policía Capital Federal. Joaquín Aspiche, español, casado, cincuenta años, domiciliado en Veinticinco de Mayo ciento sesenta y cuatro, Chivilcoy (Buenos Aires), Cédula de Identidad un millón setecientos cincuenta y siete mil treinta y nueve, Provincia de Buenos Aires. Pedro Eduardo Falabella, argentino, casado, cuarenta y dos años, domiciliado en Riglos quinientos cuarenta y cuatro, Capital, Cédula de Identidad novecientos sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro, Policía Provincia de Buenos Aires. Alberto Horacio Rodríguez Cerruti, argentino, casado, treinta y ocho años, domiciliado en Avenida Quintana ochenta, Capital, Cédula de Identidad un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos uno, Policía Capital Federal. Eduardo Humberto Vasena, argentino, casado, treinta y ocho años, domiciliado en Piedras setecientos ochenta y cuatro, Capital, Cédula de Identidad un millón ochocientos doce mil ciento cincuenta y nueve, Policía Capital Federal, y Pablo Julio Otto Grunbaum, argentino, casado, treinta y nueve años, domiciliado en José Evaristo Uriburu mil cuatrocientos noventa y ocho, Capital, libreta enrolamiento cero cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos sesenta, Distrito Militar dos. Designado por unanimidad don José María Menéndez para presidir la asamblea se procede a la lectura de los estatutos proyectados y luego de un cambio de ideas se resuelve. — Primero: Aprobar por unanimidad los siguientes estatutos: Capítulo "I". — Nombre y Domicilio. — Duración y Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "FACON" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y|o representaciones de cualquier naturaleza en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, plazo que podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, compra venta, importación y exportación de artículos de vestir y, en general, la comercialización de mercaderías y productos de toda clase, patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones; b) Efectuar inversiones de capital en bienes inmuebles para venderlos, explotarlos por su cuenta, subdividirlos o construir sobre ellos, en la forma más amplia posible. A los fines enunciados y para un mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todas las operaciones financieras y comerciales lícitas sin limitación alguna. — Capítulo "II". — Capital: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional dos millones) representado por veinte mil (veinte mil) acciones valor nominal de cien pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cien) cada una y dividido en cinco series de cuatro mil (cuatro mil) acciones ordinarias al portador, clase "A" cada serie. — Artículo Quinto: Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional diez millones) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago. — Toda resolución de aumento de capital, será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se pagará el impuesto correspondiente. — En ningún caso podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores de la misma naturaleza y categoría estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (diez por ciento), sin perjuicio de la suscripción e integración total simultánea de más de una serie. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que se fija en el artículo cuarto con más los aumentos que se efectúen de acuerdo al presente Estatuto. — Capítulo "III". — Acciones: Artículo Sexto: Podrán emitirse acciones ordinarias o preferidas, nominales o al portador. — Las acciones ordinarias podrán ser de dos categorías, denominadas "A" y "B". — Las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho en todas las Asambleas á cinco votos por acción, las de la clase "B" a un voto por acción, ambas con la limitación establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos firmados en igual forma que las acciones, que no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio. — Una vez totalmente integradas se entregarán los títulos definitivos al portador, los cuales deberán contener las enunciaciones indicadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevar la firma de dos Directores, una de las cuales podrá ser estampada en facsímil. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo Octavo: Los accionistas que no abonaran el importe de la suscripción en las fechas fijadas por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento (dos por ciento) por cada mes o fracción de retardo hasta el día del pago y si dejaran transcurrir el término de noventa (noventa) días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas serán considerados morosos, pudiendo demandarse judicialmente el pago de la deuda o disponer la pérdida de los derechos de los morosos como accionistas disponiendo la venta de las acciones en remate público, sin perjuicio de la responsabilidad del anterior suscriptor, por el saldo que resulte. — Artículo Noveno: Los tenedores de las acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir, a prorrata de sus respectivas tenencias, cualquier nueva emisión de acciones. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Vencido este plazo las acciones que quedaren sin suscribir serán distribuídas de acuerdo al criterio que fije el Directorio en cada caso. — El derecho de preferencia no regirá en el caso de que la emisión se haga con el expreso objeto de dar las acciones en pago de bienes. — Artículo Décimo: Las condiciones y derechos de las acciones preferidas serán fijadas por la Asamblea al resolver su emisión, dentro de las siguientes limitaciones: a) Gozarán de un dividendo fijo no mayor del quince por ciento (quince por ciento) anual del valor nominal de las acciones, que será acumulativo por dos años. — b) Podrá acordárseles un dividendo adicional, el que no excederá del veinte por ciento (veinte por ciento) sobre lo percibido por las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo. — c) Podrán ser rescatadas por resolución de la Asamblea General en la forma autorizada por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio con o sin prima. — En el caso que se otorgue prima, ésta no será mayor del diez por ciento (diez por ciento) del valor nominal de las acciones, según se establezca en el respectivo contrato de emisión, sin perjuicio del dividendo que corresponda abonar en función del tiempo transcurrido hasta la fecha en que se disponga el rescate. — d) En caso de liquidación de la sociedad, tendrá derecho preferencial sobre el producido de aquéllas. — e) Las acciones preferidas no tienen derecho a voto, sino en la elección de síndico, salvo que estuvieran pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos convenidos por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras subsistiera esa situación. — Artículo Once: Las acciones que en cualquier caso se emitan, podrán integrarse en cualquiera de las formas que se expresan a continuación: a) En efectivo; b) Con dividendos declarados, siempre que el accionista interesado no solicite su pago en efectivo; c) Con toda clase de bienes o derechos siempre que su valor sea equivalente al de las acciones que se integran, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; d) Mediante capitalización de las reservas, excepto las legales, previa constatación de su desafectación; e) Mediante la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, el que deberá ser demostrado a la Inspección

General de Justicia, mediante los procedimientos y normas técnicas que rijan la materia, para su aprobación por la autoridad competente. — En los casos previstos en los incisos b), d) y e) será, además, necesario el consentimiento previo de la Asamblea. — Capítulo Cuarto: Debentures. — Artículo Doce: A propuesta de los Directores y resolución de la Asamblea General, la sociedad podrá emitir debentures en la forma, plazo y condiciones que aquélla determine, de conformidad con las disposiciones legales en vigor. — Capítulo Quinto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Trece: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio de tres a diez miembros, nombrados por la Asamblea General, la que fijará su número, los que durarán un año en sus funciones, debiendo permanecer en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. — Podrán ser reelegidos indefinidamente estando obligados cada uno de ellos a depositar en la Sociedad cien (cien) acciones en garantía del recto cumplimiento de sus funciones. — La Asamblea constitutiva elegirá el primer Directorio. — Artículo Catorce: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace o a pedido de dos Directores o del Síndico. — Queda constituído y funciona legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de los presentes. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — Artículo Quince: En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o separación de uno o más Directores, el Director o Directores restantes con aprobación del Síndico podrán llenar el cargo o cargos vacantes hasta la próxima Asamblea, eligiendo entre los accionistas a la persona o personas que a su juicio llenaren los requisitos necesarios. — En todos los casos de acefalía no previstos en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. — Los Directores en los casos de ausencia o impedimento transitorio, podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Diez y Seis: El Directorio podrá delegar las facultades ejecutivas que estime convenientes, incluso la de absolver posiciones en uno o más miembros, siempre que se trate de gestiones relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — Artículo Diez y Siete: El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, son los representantes legales de la Sociedad y del Directorio y firmarán todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios. — Tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, sin perjuicio de la delegación en uno o más gerentes a que se refiere el artículo siguiente. — Artículo Diez y Ocho: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y o del Vicepresidente; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos para los cuales se necesitan poderes especiales según los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y setecientos ocho del Código de Comercio, cuyos poderes le quedan acordados; c) Disponer la distribución de dividendos provisorios con las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; d) Delegar en uno o más Gerentes, sean o no Directores, partes de las facultades de ejecución. — Cuando el o los Gerentes sean a la vez Directores podrán gozar de una remuneración especial que fijará el Directorio, ad referéndum de la Asamblea; e) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; f) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y, en consecuencia, autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuviera especificado en los estatutos siempre que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — Artículo diez y nueve: La asamblea general designará un síndico titular y un suplente que reemplazará a aquél en caso de impedimento, el que tendrá a su cargo la fiscalización de la sociedad con las atribuciones que le señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo Sexto. — Asamblea. — Artículo veinte: La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del directorio en el local, día y hora que fije el mismo dentro del término establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio para considerar los documentos que prescribe dicha disposición legal y proceder a la elección de directores y síndicos en su caso, así como también a tratar cualquier otro asunto que establezca el directorio en el orden del día respectivo. — Artículo veintiuno: Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico cuando lo crean conveniente para los intereses de la sociedad o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. En este último caso el directorio deberá convocar la asamblea, dentro de los diez días siguientes y en su defecto será convocada por el síndico, sin perjuicio de las facultades que acuerda a éste último el Código de Comercio para convocar directamente a asamblea extraordinaria cuando lo estime conveniente. — Artículo veintidós: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán citadas en primera o segunda convocatoria por medio de avisos durante cinco y tres días, respectivamente, en el Boletín Oficial, por lo menos, con diez y ocho días de anticipación, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo veintitrés: Para tener derecho a formar parte de la asamblea y sin perjuicio en el artículo treinta y dos del Reglamento de la Inspección General de Justicia de fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, el accionista deberá presentar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en la sede de la sociedad, sus acciones o un certificado de un Banco en el que conste la cantidad de acciones que tenga depositadas con mención del número y serie a que pertenecen. — Artículo veinticuatro: La asamblea general ordinaria o extraordinaria se realizará incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con un quórum del cincuenta y uno por ciento (cincuenta y uno por ciento) del capital suscripto con derecho a voto. No obteniendo el quórum necesario, el directorio deberá convocar, con las formalidades del artículo veintiuno, para una nueva asamblea a realizarse dentro de los treinta días y la asamblea general ordinaria o extraordinaria así convocada se realizará, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, una hora después de la fijada en la convocatoria. — Artículo veinticinco: El certificado tiene el mismo derecho al voto que la acción integrada, siempre que se encuentren pagas las cuotas vencidas de suscripción. El accionista podrá hacerse representar en las asambleas por otra persona mediante una carta poder debidamente sellada cuya firma estará visada por un director. Para el voto de las acciones preferidas se estará a lo dispuesto por el artículo diez de estos estatutos. — Artículo veintiséis: El voto se emitirá públicamente y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos sin otra limitación que la contenida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo veintisiete: El presidente del directorio o el vicepresidente en ejercicio y en ausencia de éstos un director, presidirá las asambleas con voz y voto y resolverá en caso de empate. De las deliberaciones de la asamblea y las resoluciones tomadas en la misma se levantará un acta, la que será transcripta en un libro que se llevará al efecto, debiendo ser firmadas por el Presidente y dos accionistas presentes, designados especialmente por la asamblea. — Capítulo VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Veintiocho: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general o inventario el que deberá ser sometido a la aprobación del síndico, los que, junto con los documentos enumerados en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se someterán a la consideración de la Asamblea General Ordinaria. — La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio comunicándole a la Inspección General de Justicia e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Artículo Veintinueve: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la forma y prelación siguiente: a) Dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) La suma que fija la asamblea para honorarios del Directorio y síndico, la que será distribuída entre sus miembros en la forma que ellos determinen. — Cuando no hubiese utilidades, la Asamblea podrá fijar por resolución expresa, incluyendo el punto en la orden del día, una retribución que estime razonable; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los acumulativos que se hallaran atrasados; d) El dividendo adicional de las acciones preferidas, en el caso de que hubiere acciones de este tipo que gozaren de este dividendo; e) El resto será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias siempre que la asamblea general no resolviera darle otro destino. — Título Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Treinta: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, salvo resolución contraria de la Asamblea, en cuyo caso la liquidación se efectuará por los liquidadores que la Asamblea designe. — En ambos casos actuará el Síndico que se encuentre en funciones. — Artículo Treinta y Uno: El producto neto de la liquidación se distribuirá en la forma y prelación siguiente: Primero: Pago nominal de las acciones preferidas a prorrata del capital integrado; Segundo: Pago de los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado. — Tercero: Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos atrasados; Cuarto: Pago del dividendo adicional de las acciones preferidas en caso de que hubiere acciones de este tipo que gozarán de este dividendo; Quinto: El saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo Treinta y Dos: Son disposiciones supletorias de estos Estatutos, las del Código de Comercio y leyes generales vigentes. — Segundo: Suscribir entre los señores José María Menéndez; Ramiro Tomás Marcelo Rodríguez García; Bernardino Arean; Federico Alberto Pradera; Alejandro Emilio Gutiérrez; Joaquín Aspiche; Pedro Eduardo Falabella; Alberto Horacio Rodríguez Cerruti; Eduardo Humberto Vasena y Pablo Julio Otto Grunbaum, la totalidad de la primera serie del capital autorizado, en la proporción de cuatrocientas acciones ordinarias "A" al portador, para cada uno de los constituyentes, los que integran el diez por ciento (diez por ciento) en efectivo por lo que resultan en total suscriptas cuatro mil (cuatro mil) acciones ordinarias "A" de valor nominal cien pesos moneda nacional (moneda nacional cien) cada una e integradas por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (cuarenta mil pesos moneda nacional) que los comparecientes resuelven se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Señor Presidente de la sociedad y del Señor Inspector General de Justicia. — Tercero: Se designa como primer Directorio de la Sociedad el siguiente: Señor José María Menéndez, Presidente; Señor Ramiro Tomás Marcelo Rodríguez García, Vicepresidente: Señor Bernardino Arean, Director. — Cuarto. Designar como Síndico titular a don Federico Alberto Pradera y como Síndico suplente a don Alejandro Emilio Gutiérrez. — Quinto: Autorizar a los miembros del Directorio para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de su Estatuto, pudiendo a tal fin proponer, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir a su texto, inclusive con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos así como también para realizar cuantos actos y gestiones sean menester para la definitiva constitución de la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá desde ya, comenzar sus operaciones bajo la administración del Directorio designado, al cual, por separado, se le otorgará el poder pertinente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Dejando de esta manera cumplidos los recaudos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio queda constituída "Facon", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, levantándose la Asamblea siendo las diez y siete horas veinte minutos y en prueba de conformidad suscriben la presente todos los comparecientes. — José María Menéndez. — Bernardino Arean. — Joaquín Aspiche. — A. H. Rodríguez Cerruti. — F. Pradera. — R. T. M. Rodríguez García. — Eduardo H. Vasena. Alejandro E. Gutiérrez, Pedro E. Falabella. Pablo O. Grunbaum. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número cuatrocientos dos de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden y dicen: José María Menéndez. Bernardino Arean. Joaquín Aspiche. Alberto Horacio Rodríguez Cerruti. Federico Alberto Pradera. Ramiro Tomás Marcelo Rodríguez García. Eduardo Humberto Vasena. Alejandro Emilio Gutiérrez. Pedro Eduardo Falabella. Pablo Julio Otto Grunbaum, pertenecen a sus titulares y son personas de mi conocimiento, doy fe. Hay una firma y un sello: Esteban Juan Cerletti. Escribano. Registro cuatrocientos dos. Honorarios pesos cuatrocientos. Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello Ministerio de Educación y Justicia, veintidós. Hay otro sello: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Buenos Aires, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número cuatro mil quinientos treinta y nueve, cincuenta y nueve en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Facon", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Facon", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (uno vuelta) a siete vuelta (siete vuelta), con las modificaciones de fojas diecisiete (diecisiete) a diecinueve vuelta (diecinueve vuelta) y la salvedad de fojas veinte (veinte). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Hay una firma: Frondizi. Una firma y un sello. Luis R. Mac. Kay. Decreto número: siete mil setecientos sesenta y nueve. "Facon" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Capital suscripto e integrado. Accionista: José María Menéndez. Acciones suscriptas: 2.000 v$n. 100. Integrado 4.000. Accionista: Ramiro Tomás Marcelo Rodríguez García. Acciones suscriptas: 2.000 v$n. 100. Integrado: 4.000. Accionista: Bernardino Arean. Acciones suscriptas: 2.000 v$n. 100. Integrado 4.000. Accionista: Federico Alberto Pradera. Acciones suscriptas: 2.000 v$n. 100. Integrado: 4.000. Accionista: Alejandro Emilio Gutiérrez. Acciones suscriptas: 2.000 v$n. 100. Integrado: 4.000. Accionista: Joaquín Aspiche. Acciones suscriptas: 2.000 v$n. 100. Integrado: 4.000. Accionista: Pedro Eduardo Falabella. Acciones suscriptas: 2.000 v$n. 100. Integrado: 4.000. Accionista: Alberto Horacio Rodríguez Cerruti. Acciones suscriptas: 2.000. v$n. 100. Integrado: 4.000. Accionista: Eduardo Humberto Vasena. Acciones suscriptas: 2.000. v$n. 100. Integrado: 4.000. Accionista: Pablo Julio Otto Grunbaum. Acciones suscriptas: 2.000. v$n. 100. Integrado: 4.000. Total acciones suscriptas: 20.000. Total integrado: 40.000. José María Menéndez. S. R. vuelta siete. Grunbaum. Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número nueve mil setecientos setenta y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Facon", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria y se aprueba su Estatuto. Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados, tres millones ciento ochenta mil ochocientos sesenta, al tres millones ciento ochenta mil ochocientos sesenta y cuatro, tres millones ciento ochenta mil ochocientos noventa y siete, tres millones ciento ochenta mil ochocientos sesenta y seis, al tres millones ciento ochenta mil ochocientos sesenta y ocho, tres millones ciento ochenta mil novecientos ocho, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional cada una, nume-viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado tres millones ciento ochenta mil novecientos ocho, habilitado con una estampilla de dos pesos moneda nacional numerada, tres millones ochocientos ochenta y siete mil, quinientos sesenta-radas tres millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis al tres millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta, tres millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y seis al tres millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y la presente foja útil de papel simple, habilitada con dos estampillas de dos pesos y tres pesos moneda nacional, cada una, numeradas, tres millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos setenta, doce millones novecientos diez y seis mil doscientos trece, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Hay una firma y un sello que dice: Julio C. Gan-

cedo. Subinspector General de Justicia. Las estampillas que habilitan el presente tienen un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. El mismo sello se encuentra en cada uno de estos sellados. Hay otro sello abarcando los sellados del presente, de dos en dos, inclusive la última foja útil de papel simple, que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. El compareciente deja íntegramente transcripto en su testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, los Estatutos de la sociedad de referencia "Facon", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" como así el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, para funcionar la misma como tal, y en el carácter invocado, agrega: Que faculta al autorizante para que corra con todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de esta Capital, a cuyo fin lo autoriza a recurrir ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con los recaudos necesarios para tal objeto. Leída que le es se ratifica en todo su contenido y la firma con los testigos del acto don Félix Ignacio Roldán y don Angel Palmaro Mantero, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, y de cuyo conocimiento, doy fe. José María Menéndez. Tgo: Félix Roldán. Tgo: Angel P. Mantero (está mi sello) ante mí: Esteban Juan Cerletti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos dos a mí cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, números tres millones ciento ochenta mil novecientos veintitrés correlativos al tres millones ciento ochenta mil novecientos treinta y tres, y el presente, tres millones ciento ochenta mil novecientos cincuenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. S| raspado: las, y, ocho, él, Vale. Firmado: Esteban Juan Cerletti. Hay un sello que dice: Esteban Juan Cerletti, escribano. Es copia, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.500.— e.23|9-Nº 13.417-v.23|9|59

S. A. D. I. C.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Guillermo R. Bernardo con fecha 14 de agosto de 1959, la sociedad "S.A.D.I.C." SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea extraordinaria de fecha 6 de marzo de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.716 de fecha 22 de Julio de 1959, ha modificado el artículo cuarto de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Art. 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, (m$n. 30.000.000) en acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) cada una, y dividido en trescientas series de mil acciones cada una, estando ya suscriptas e integradas las primeras ciento cincuenta series de capital representando un total de quince millones de pesos moneda nacional (pesos 15.000.000 m/n.). — Dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos ciento cincuenta millones moneda nacional. — Para emitir una nueva o nuevas series de acciones será necesario que estén íntegramente suscriptas y pagadas en un diez por ciento las anteriores. — Toda nueva emisión de acciones o aumento de capital, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital autorizados se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional (pesos treinta millones moneda nacinoal) más los aumentos que se efectúen de acuerdo con lo previsto en los Estatutos. — Artículo 6º: Las emisiones sucesivas de acciones que el Directorio está autorizado a realizar podrán hacerse de alguna de las maneras que a continuación se indican o combinándolas entre sí. — a) Capitalizando reservas no legales, hechas en balance aprobados por la Asamblea General Ordinaria con la previa autorización de la misma, u otra extraordinaria. — b) Para pagar bienes, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos la conformidad del síndico y una resolución expresa del Directorio, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación. — c) Mediante el aporte de nuevos capitales por suscripción de acciones. — d) Mediante la conversión de obligaciones. — e) Emitiendo acciones liberadas total o parcialmente, en pago de dividendos. — En el caso del inciso a) las acciones que se emitan serán distribuídas entres los accionistas en proporción del número de acciones que posean en el caso del inciso c, serán preferidas para la suscripción los tenedores de acciones mediante el mismo procedimiento proporcional enunciado.— Las nuevas suscripciones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a los tenedores de acciones dándoles un plazo que no podrá ser menor de quince días a partir de la última publicación para hacer uso de la opción. — Las acciones se pagarán diez por ciento al suscribirse y el noventa por ciento restante en la época y forma que determine el Directorio. — Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán las firmas de dos Directores y demás recaudos que prescribe el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Sobrerraspado: resolución, 6, nuevas, será necesario, combinándolas, u otra, a los tenedores. Enmendado: emitir. Todo vale.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 - e.23|9-Nº 21.733 D.T. v.23|9|59

LAS GOLONDRINAS
Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio. 1951. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán los señores don Enrique José Saroldi, argentino, casado; don Norberto Vuscovich, argentino, casado, don Darío Eduardo Piccinini, argentino, casado, don Enrique Emilio D'Amato, italiano, casado, don Leandro César Campodónico, argentino, soltero, don Roberto García o Roberto García Stagnaro, argentino, casado, don Salvador Alonso, argentino, casado, don Osvaldo Pratolongo, argentino, casado, don Isaías Strillak, argentino naturalizado, soltero; y don Renato Dámaso Sáenz, argentino, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a excepción de don Norberto Vuscovich, que lo es de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinte de mayo del corriente año, según el acta constitutiva que se transcribirá más adelante, fundaron los nombrados una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Las Golondrinas, Sociedad Anónima Agropecuaria", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo, el decreto correspondiente. — Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad "Las Golondrinas, Sociedad Anónima Agropecuaria" y en consecuencia, a protocolizar los Estatutos y demás actos constitutivos de la misma, que transcriptos dicen así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los señores: Enrique José Saroldi, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Amalia Blanca Ernestina Sanese, domiciliado en la calle Carabobo 385, 2º B, Capital, L. E. 817.615, C. I. 609.867; Norberto Vuscovich, argentino, empleado, casado con doña Elena Antonia Pereyra, domiciliado en la calle Bismarck 84, Wilde, L. E. 776.151, C. I. 743.033; Darío Eduardo Piccinini, argentino, abogado, casado con doña Ada Fraga, domiciliado en la calle Lavalle 1570, 7º C., Capital, L. E. 2.189.658, C. I. 2.953.103; Enrique Emilio D'Amato Italiano, empleado, casado con doña Aída Marcianta, domiciliado en la calle Concepción Arenal 2421, Capital, C. I. 1.708.665; Leandro César Campodónico, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Lavalle 1474, 2º, Capital, C. I. 3.927.360, L. E. 1.901.994; Roberto García o Roberto García Stagnaro, argentino, empleado, casado con doña Ernestina Peluffo, domiciliado en la calle Dorrego 2291, Capital, C. I. 1.278.604, L. E. 208.657; Salvador Alonso, argentino, periodista, casado con doña Emma Capello, domiciliado en la calle Paraná 959, 1º B, Capital, C. I. 225.379, L. E. 190.302; Osvaldo Pratolongo, argentino, comerciante, casado con doña Nélida Elba Mazzantini, domiciliado en la calle Las Heras 2092, Dto. H, Capital, C. I. 4.276.206, L. E. 3.689.053; Isaías Strillak, argentino naturalizado, contador, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 885, Capital, C. I. 524.726, L. E. 183.568; Renato Dámaso Sáenz, argentino, contador público nacional, casado con doña Olga Schwarzbier, domiciliado en la calle Corrientes 311, 7º, oficina 701, Capital, C. I. 2.932.822, L. E. 1.231.357; y convinieron constituir una sociedad anónima denominada "Las Golondrinas, Sociedad Anónima Agropecuaria", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción obra por separado suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. — De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Suscribir íntegramente las primeras cuatro series de acciones ordinarias de la Sociedad con derecho a cinco votos por cada acción por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Enrique José Saroldi, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Norberto Vuscovich, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Daría E. Piccinini, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Emilio D'Amato, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Leandro César Campodónico, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Norberto García o Roberto García Stagnaro, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Salvador Alonso, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; Osvaldo Pratolongo, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; Isaías Strillak, doscientas cincuenta acciones por valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; y Renato Dámaso Sáenz, doscientas cincuenta acciones por valor de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto, por los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto, cuarenta mil pesos moneda nacional y abonar el saldo en la forma y los plazos que establecerá el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con cinco miembros. — Quinto: Designar Directores por el término de un año a los señores Enrique José Saroldi, Norberto Vuscovich, Enrique Emilio D'Amato, Roberto García Stagnaro y Osvaldo Pratolongo. — Sexto: Elegir Síndico Titular al señor Renato Dámaso Sáenz y Síndico Suplente al señor Isaías Strillak. — Séptimo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Octavo: Autorizar a los señores Enrique José Saroldi e Isaías Strillak para que, conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la Sociedad. — Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios en legal forma, la escritura pública correspondiente. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes. — Firmado: Enrique José Saroldi. — Darío E. Piccinini. — Norberto Vuscovich. — Enrique E. D'Amato. — Leandro C. Campodónico. — Roberto García Stagnaro. — Salvador Alonso. — Osvaldo Pratolongo. — Renato D. Sáenz. — Isaías Strillak. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los Sres. don Enrique José Saroldi, Darío Eduardo Piccinini, Norberto Vuscovich, Enrique Emilio D'Amato, Leandro César Campodónico, Roberto García Stagnaro, Salvador Alonso, Osvaldo Pratolongo, Renato Dámaso Sáenz e Isaías Strillak, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados, extiendo esta certificación en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cuatro, en Buenos Aires, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jaime Chorni. — Hay un sello que dice Jaime Chorni. Escribano. — Estatuto de las Golondrinas, Sociedad Anónima Agropecuaria. — Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "LAS GOLONDRINAS", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier parte de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las actividades agropecuarias, mediante la explotación agrícola de campos, destinándolos a la producción forestal, frutícola, floricultura y horticultura y en general al cultivo de la tierra; la explotación ganadera: tal como la de hacienda vacuna, equina y porcina; asimismo podrá explotar tambos, chacras, quintas, granjas, etc. Todo ello para logro del fin específico que hace a la denominación social. — Artículo 3º: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, tomar en arrendamiento, vender, fraccionar, subarrendar y|o enajenar a cualquier título los inmuebles dedicados a las explotaciones indicadas en el artículo segundo. Igualmente podrá efectuar, sin limitación alguna, toda actividad lícita agropecuaria, comercial, industrial y financiera y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción relacionados directa o indirectamente o de cualquier modo que fuese con el objeto social. — Artículo 4º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Capítulo Segundo: Del Capital. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n.) representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.— m|n.) cada una, dividido en veinte series de acciones ordinarias al portador, de las cuales las primeras cuatro series son de 1.000 acciones, con derecho a cinco votos y se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 o|o). Las diez y seis series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a un voto, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado mediante la emisión de una o más series hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000.— m|n.), por resolución de la Asamblea, la que fijará las características y condiciones de emisión de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial por tres días. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual del diez por ciento (10 o|o) sobre el valor nominal de las acciones, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero, en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del (15 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18 de estos estatutos. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos para cada una. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquiera clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de ésta clase de acciones también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 2.000.000.— m|n. con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las

acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio, disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 7º: El Directorio queda autorizado en las condiciones señaladas en el artículo 5º para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Capítulo Tercero: Obligaciones: Artículo 8º: La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vice-Presidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 10º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 11º: El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueran devengadas, pudiendo estos cargos ser desempeñados por miembros del Directorio, en cuyo caso su remuneración será aprobada por la Asamblea de Accionistas. — Asimismo podrá delegar en el o los gerentes, apoderados o administradores, cualesquiera de las facultades ejecutivas de administración que establece el artículo 15. — Artículo 12º: Para poder sesionar, el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, diez acciones ordinarias de la misma. — Artículo 13º: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrán nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio, hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo solicite un Director, o lo pida el Síndico. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí sólo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse los casos previstos al final del presente artículo y las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia: comprar, vender, permutar, administrar, dar o tomar en comisión y construir bienes inmuebles, muebles y semovientes, dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras, celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales; con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios; pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; suscribir acciones de otras sociedades y/o comprarlas; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley 12.156 y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que deban a la Sociedad, dar dinero prestado en hipoteca, con prenda o warrants, a favor de particulares, compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado y efectuar operaciones de toda clase con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones nacionales creadas o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos; de otros bancos o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos trust receipts y/o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques e fletamentos, suscribir, o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tenga relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios en sus fines sociales, ya sea como antecedentes, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. Obligarán válidamente a la Sociedad, las firmas de dos directores que pueden ser el Presidente y el Vicepresidente o la de cualquiera de ellos y de un Director, o bien dos cualesquiera de los directores y/o de gerentes o apoderados que hubieran sido facultados por el Directorio para hacerlo, en cada caso, acto administrativo o función. Tratándose de inmuebles, el Directorio podrá disponer su enajenación o gravado con derechos reales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Para la elección de Síndico, todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos de los mismos, presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. La Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de septiembre de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto como mínimo; b) Al pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) Al pago de las asignaciones que la Asamblea fije a Directores y Síndicos; e) El saldo, una vez deducidas las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes o la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, en cuyo acto se abonará también la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere de esa condición y se hubiese fijado tal participación. — Se seguirán siempre la forma y las preferencias establecidas en el artículo 5º y en la emisión de acciones futuras, en caso de que se establecieran preferencias. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el Fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos. — Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso y previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones de su emisión, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21º — La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora, designados por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo IV de este estatuto. — Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente, una vez pagada la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas, se distribuirá pari-pasu entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Firmado: Enrique José Saroldi. — Norberto Vuscovich. — Leandro C. Campodónico. — Salvador Alonso. — Darío E. Piccinini. — Enrique E. D'Amato. — Roberto García Stagnaro. — Osvaldo Pratolongo. — Renato D. Sáenz. — I. Strillak. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores don Enrique José Saroldi; Darío Eduardo Piccinini; Norberto Vuscovich; Enrique Emilio D'Amato; Leandro César Campodónico; Roberto García o Roberto García Stagnaro; Salvador Alonso; Osvaldo Pratolongo; Renato Dámaso Sáenz e Isaías Strillak personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados extiendo esta certificación en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cuatro, en Buenos Aires, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Chorni. — Hay un sello que dice: Jaime Chorni. — Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 Jul. 1959. — Visto el expediente Nº 5528|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Golondrinas, Sociedad Anónima Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: "Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Las Golondrinas, Sociedad Anónima Agropecuaria", constituída, en esta Capital el 20 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) y las salvedades indicadas a fojas trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 8712. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus constancias que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Por otra parte, Yo el Escribano autorizante dejo constancia que en la presenta escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de doce mil pesos nacionales correspondientes al monto del capital autorizado. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y doña Zulema Judewicz, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique José Saroldi. — Darío E. Piccinini. — Norberto Vuscovich. — Enrique E. D'Amato. — Leandro C. Campodónico. — Roberto García Stagnaro. — Salvador Alonso. — Osvaldo Pratolongo. — Renato D. Sáenz. — Isaías Strillak. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tga: Zulema Judewicz. — Hay un sello. — Ante mí: Chorni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cincuenta y uno, del Registro cuatrocientos cuatro de mi adscripción, doy fe.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.900.— e.23|9-Nº 13.419-v.23|9|59

CORINTO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 1.928. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí escribano público autorizante y testigos que al final suscribirán, los señores don Enrique José Saroldi, argentino, casado; don Gildo Casella, italiano, casado; don En-

rique Emilio D'Amato, italiano, casado; don Enrique Soncini, argentino, casado; don Roberto García o García Stagnaro, argentino, casado, don Enrique Alfredo Soncini, argentino, soltero, don Juan J. Viola, argentino, casado; don Basilio Oscar Vonich, argentino, casado; don Isaías Strillak, argentino naturalizado, soltero, y don Victorio Manuel Freschi, argentino naturalizado, soltero, todos mayores de edad, vecinos, de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha catorce de mayo del corriente año según el acta constitutiva que se transcribirá más adelante, fundaron los nombrados una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Corinto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previos los trámites de estilo, el decreto correspondiente. Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad "Corinto Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y en consecuencia a protocolizar los Estatutos y demás actos constitutivos de la misma, que transcriptos dicen así: "Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los señores: Enrique José Saroldi, argentino, contador público nacional, casado con doña Amalia Blanca Ernestina Sanese, domiciliado en la calle Carabobo 385, 2º R, Capital, L. E. 817.615, C. I. 609.867; Gildo Casella, italiano, comerciante, casado con doña Ernestina Amelia Catallina Fecchio, domiciliado en la calle Malabia 2575, Capital, C. I. 2.926.162; Enrique Emilio D'Amato, italiano, empleado, casado con doña Aida Marciante, domiciliado en la calle Concepción Arenal 2421, Capital, C. I. 1.708.665; Enrique Soncini, argentino, comerciante, casado con doña Liliana Lacchio, domiciliado en la calle Parera 65, Capital, C. I. 652.635, L. E. 2.552.383; Roberto García o Roberto García Stagnaro, argentino, empleado, casado con doña Ernestina Peluffo, domiciliado en la calle Dorrego 2291, Capital, C. I. 1.278.694, L. E. 208.657; Enrique Alfredo Soncini, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Parera 65, Capital, C. I. 3.840.716, L. E. 4.198.624; Juan J. Viola, argentino, doctor en ciencias económicas, casado con doña Inés Varela, domiciliado en la calle Venezuela 4890, Capital C. I. 2.877.783. L. E. 2.188.390; Basilio Oscar Vonich, argentino, empleado, casado con doña María E. Pérez, domiciliado en la calle Bolívar 775, Capital C. I. 2.962.707, L. E. 4.842.344; Isaías Strillak, argentino naturalizado, contador, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 885, Capital C. I. 524.726, L. E. Nº 183.568; Victorio Manuel Freschi, argentino, naturalizado, empleado, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento 2160, Capital, C. I. 1.232.366 y convinieron constituir una sociedad anónima denominada "Corinto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los estatutos cuya transcripción obra por separado suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. De común acuerdo, se resolvió: Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Suscribir íntegramente las primeras ocho series de acciones ordinarias de la sociedad con derecho a cinco votos por cada acción por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Enrique José Saroldi, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Gildo Casella, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Enrique Emilio D'Amato, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Enrique Soncini, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Roberto García o Roberto García Stagnaro, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Alfredo Soncini, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Juan J. Viola, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Basilio Oscar Vonich, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Isaías Strillak, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Victorio Manuel Freschi, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto ochenta mil pesos moneda nacional, y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio de cinco miembros. — Quinto: Designar directores por el término de un año a los señores Enrique José Saroldi, Gildo Casella, Enrique Emilio D'Amato, Enrique Alfredo Soncini, y Roberto García Stagnaro. — Sexto: Elegir síndico titular al señor Juan J. Viola. y síndico suplente al señor Renato Damaso Sáenz. — Séptimo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. - Octavo: Autorizar a los señores Enrique José Saroldi e Isaías Strillak, para que, conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las deligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la Sociedad y elevar y firmar la escritura correspondiente. - Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes — Firmado: Gildo Casella. — Enrique J. Saroldi. — Enrique E. D'Amato. — I. Strillak. — Enrique Soncini. — Roberto García Stagnaro. — Juan J. Viola. — Enrique A. Soncini. — Victorio M. Freschi. — Basilio O. Vonich. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Gildo Casella; Enrique José Saroldi; Enrique Emilio D'Amato; Isaías Strillak; Enrique Soncini; Roberto García o Roberto García Stagnaro; Juan J. Viola; Enrique Alfredo Soncini; Victorio Manuel Freschi y Basilio Oscar Vonich, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 404, en la Ciudad de Buenos Aires, a 14 de mayo de 1959. — J. Chorni. — Hay un sello, que dice: Jaime Chorni. Escribano. Estatutos de "Corinto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "CORINTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos flúidos, materiales metalúrgicos, electrometalúrgicos y sus afines; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. — Efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Realizar trabajos de urbanización, mejoramiento, nivelación, forestación, trazado de caminos, pavimentación, subdivisión, alambrados de campos y terrenos. — Comprar, importar, arrendar y fabricar toda clase de maquinarias e implementos para los trabajos de loteos, explotaciones agrícola-ganaderas, urbanizaciones, subdivisiones y demás trabajos relacionados con estas actividades. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de Sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios; pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipales y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales, ya sea como antecedentes en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término será prorrogable. — Capítulo Segundo: Del Capital — Artículo 4º: El Capital social autorizado se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 4.000.000), representado por acciones de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100 m|n.), cada una, dividido en Cuarenta series de acciones ordinarias al portador, de las cuales las primeras ocho series son de mil acciones cada una, con derecho a cinco votos por acción y se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 o|o). — Las treinta y dos series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de mil acciones cada serie, ordinarias, con derecho a un voto por acción, de cien pesos moneda nacional cada una, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 20.000.00 m|n.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones, serán anunciados en el Boletín Oficial durante cinco días. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta un doce por ciento (12 o|o) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero, en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder el 15 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El Dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 1º de estos estatutos. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos acumulativos hasta la fecha fijada para el rescate. A partir de esa fecha no tendrán participación alguna en las utilidades realizadas y líquidas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse su rescate parcial, se determinará por sorteo, cuales acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualesquiera clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones, de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 4.000.000 con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor y tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas, o de cualquier adquisición que hiciere la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15º, inc. b) de estos Estatutos. — Capítulo Tercero: Obligaciones: — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir por intermedio de su Directorio, debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto. — Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, treinta acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12º: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio, la fijará la Asamblea Anual General, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos Estatutos. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes, serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios

designados al efecto por el Directorio; b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia: comprar, vender, permutar, administrar y construir bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; realizar por cuenta propia o de terceros trabajos de subdivisión y urbanización de tierras preparándolas para la venta o explotación; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir capitales para inversiones, consignaciones y depósitos con excepción de los previstos por la Ley 12.156 y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipoteca, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, de otros Bancos y|o Instituciones nacionales creadas o a crearse o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurado; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación, y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — Obligarán válidamente a la Sociedad, las firmas de dos Directores que serán el Presidente o el Vicepresidente con uno cualesquiera de los demás Directores y|o de Gerentes apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Tratándose de inmuebles adquiridos con fines de lucro, el Directorio podrá disponer su enajenación o gravarlos con derechos reales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas. —

Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas, y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que se adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. —

Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en al siguiente forma: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; b) Al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º, abonada la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere de esa condición y se hubiese fijado tal participación y realizada la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos. Igualmente por asamblea de accionstas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer.

El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21º: La liquidación de la Sociedad a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la asamblea reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida por el Directorio en el Capítulo Cuarto de este estatuto. Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del estatuto. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente, se distribuirá pari-pasu entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Firmado: Gildo Casella, Enrique José Saroldi, Enrique Emilio D'Amato, Isaías Strillak, Juan J. Viola, Roberto García Stagnaro, Enrique Soncini, Enrique Alfredo Soncini, Victorio Manuel Preschi, Basilio Oscar Vonich. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores: Gildo Casella, Enrique José Saroldi, Enrique Emilio D'Amato, Isaías Strillak, Juan J. Viola, Roberto García o Roberto García Stagnaro, Enrique Soncini, Enrique Alfredo Soncini, Victorio Manuel Freschi y Basilio Oscar Vonich, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 404, en la ciudad de Buenos Aires, a 14 de mayo de 1959. — J. Chorni. Hay un sello que dice: Jaime Chorni. Escribano. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 Jul. 1959. Visto el expediente Nº 5.482|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Corinto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Corinto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 14 de mayo de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto 8.733". Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus constancias que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Por otra parte, Yo, el escribano autorizante dejo constancia que en la presente escritura se ha satisfecho el importe fiscal de veinticuatro mil pesos nacionales correspondientes al monto del capital autorizado. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y doña Zulema Judewicz, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Enrique J. Saroldi. — Gildo Casella. — Enrique E. D'Amato. — Enrique Soncini. — Roberto García Stagnaro. — Enrique A. Soncini. — Juan J. Viola. — Basilio O. Vonich. — I. Strillak. — V. M. Freschi. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: Zulema Judewicz. Hay un sello. Ante mí: J. Chorni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos veintinueve del Registro cuatrocientos cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones trescientos ocho mil seiscientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.23|9-Nº 13.420-v.23|9|59

SOCA

Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.439. Primer Testimonio. Número setecientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Alberto Tomás López, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los cónyugues en primeras nupcias don Luis Carlos Deutesfeld y doña Adelina Martínez Carrozzo de Deutesfeld; doña Emma Martínez de Carrozzo, soltera; don Gerardo Federico Pablo Deutesfeld, soltero, don Guillermo Donaldo Lennox, casado; don Francisco Guillermo González, casado; don Manuel Martín Zorrilla, casado; don Hermes Vicente Iacaruso, soltero y don Carlos Alberto Morello, soltero, personería que acredita con el poder especial que le fuera otorgado ante mí el dos de junio pasado, el que me asegura se encuentra vigente y que más adelante se transcribirá, doy fe y el compareciente por sí y en nombre y representación de sus mandantes dice: Que como resulta de la escritura precedentemente relacionada constituyó conjuntamente con sus representados una sociedad anónima que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Soca Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", y que a fin de obtener el reconocimiento como persona jurídica y aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número diez mil trescientos siete, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número nueve mil seiscientos cuarenta, del diez del corriente mes, por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad con el carácter adoptado, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, solicitando de mí, el autorizante, transcriba el testimonio de la citada escritura pasada ante mí, con la modificación aconsejada por la repartición mencionada, y el decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer testimonio. Número cuatrocientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los cónyugues en primeras nupcias don Luis Carlos Deutesfeld y doña Adelina Martínez de Carrozzo de Deutesfeld; doña Emma Martínez Carrozzo, soltera; don Gerardo Federico Pablo Deutesfeld, soltero; don Guillermo Donaldo Lennox, casado; don Francisco Guillermo González, casado; don Alberto Tomás López, casado; don Manuel Martín Zorrilla, casado; don Hermes Vicente Iacaruso, soltero y don Carlos Alberto Morello, soltero; todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá su domicilio en esta Capital, donde girar bajo la denominación do "Soca Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", y, a tal efecto disponen: Primero: Aprobar el estatuto que regirá la entidad de acuerdo al siguiente texto: Primero: Con la denominación de "SOCA, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación de capitales o sin ellos. —

Artículo segundo: La sociedad durará hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil sesenta, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas. La sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y en todas sus formas a la inversión de fondos en bienes inmuebles rurales y|o urbanos, y en valores mobiliarios de cualquier especie, fondos públicos, debentures, acciones, títulos, bonos, letras y de cualquier otro valor. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, en calidad de representante, administradora o gestora, ya se trate de personas existentes física o ideal, gozando de todos los derechos y asumiendo las obligaciones inherentes a tales funciones; b) Explotar, comprar, vender, permutar, usucfructuar o arrendar negocios ya sea dentro o fuera de la República; c) Comprar, vender y recibir en pago; permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; valores, títulos, acciones e debentures y cualquier papel de negocio; d) Formar sociedad subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; e) Gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con su fines sociales. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, divididas en cinco series de cuatro mil acciones cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan, dentro del capital autorizado, lo serán en la época y bajo las condiciones de pago.

que determine el Directorio, el que podrá, siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver el aumento de capital autorizado hasta diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. Todo aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, todo ello de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse la respectiva resolución. Como capital autorizado se mencionará el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. En toda nueva emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlo, proporcionalmente a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince días, contados desde la última publicación que deberá efectuarse de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentación en vigor. Los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos y los títulos de las acciones, llevarán la firma del Presidente y de un Director, una de las cuales podrá ser impresa y los demás requisitos que establece el Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo sexto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por un número no menor de tres ni mayor de siete Directores, según lo resuelva en cada caso la Asamblea. Para ser elegido Director, se requerirá ser accionista de la Sociedad, debiendo depositar por lo menos cincuenta acciones en la Caja de la misma a la orden del Síndico, como garantía de las gestiones del Director. Esa garantía no podrá ser retirada hasta después de terminado el mandato del depositante. — Artículo octavo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. Los mandatos se entienden que corren prorrogados hasta que sean designados los sustitutos por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo noveno: Si llegasen a faltar uno o más Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico designará de entre los accionistas, a la persona o personas que los reemplacen hasta la siguiente Asamblea. Los Directores son reelegibles. — Artículo décimo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros, o para atender dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes. El Directorio no deliberará con validez, sino con un quórum de dos miembros, si estuviere formado por tres Directores; tres Directores si estuviese formado por cuatro o cinco y de cuatro cuando fueren más de cinco. — Artículo décimo segundo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. — Artículo décimo tercero: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y administrar sus negocios con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales, particulares, o instituciones financieras oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios, comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, endosar, aceptar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; dar fianzas, cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que presede no es limitativa. b) Establacer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; c) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes, asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea general; e) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; g) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; h) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad; el inventario y el Balance de las operaciones de la misma, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico; i) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. También tiene el Directorio las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuadas las de los incisos quinto, sexto y décimo sexto y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Para que los actos que emanen del Directorio sean válidos, se requerirá siempre la firma del Presidente, o las de dos directores; o las de un director y un apoderado; o la de un apoderado con facultades especiales y suficientes. — Artículo Décimo Cuarto. Anualmente en la asamblea general se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico titular como el suplente serán reelegibles. — Artículo Décimo Quinto: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. La asamblea probará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, así como un síndico titular y síndico suplente y tratará cualquier asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio fijará el Orden del Día para las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. Las convocatorias se harán publicando avisos en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolverse el llamado a asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para las asambleas, sin perjuicio del derecho que le corresponde conforme al artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Octavo: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crea conveniente o cuando lo pide un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que lo piden, debiendo el Directorio o el síndico, en su caso proceder a la convocación de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Décimo Noveno: En las asambleas las votaciones serán públicas y cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más uno, por lo menos, de las acciones suscriptas, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas en todos los casos, con cualquier número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los convocatorias para segunda asamblea se publicarán en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolverse el llamado a asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: La asamblea general de accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas, representa a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerden a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo segundo: El presidente o el vicepresidente del Directorio y en defecto o ausencia de ambos, el director que los reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto y tendrá otro voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas presentes designados a tal efecto. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones reglamentarias, se destinarán: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea como honorarios para el directorio, para ser distribuída, como éste lo resuelva en reunión especial. Si no hubiere acuerdo, el honorario se distribuirá entre todos los directores, en proporción a sus asistencias a las reuniones del ejercicio por el que se abonaren los honorarios, y contando como dos al Presidente; c) Los honorarios que se asignen al síndico y d) El remanente, si lo hubiere, quedará a disposición de la asamblea para que resuelva sobre su destino. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del directorio se consideren convenientes, dentro del ejercicio siguiente. El derecho a cobrar dividendos declarados caduce a los tres años de la fecha fijada para su pago, después de cuyo término quedarán prescriptas a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Sexto: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora, con la remuneración que se le acuerde. La liquidación se hará bajo la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. Pagado el pasivo social, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias y el capital integrado. — Artículo Vigésimo Séptimo: El año financiero de la sociedad cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, pero la asamblea podrá variar esa fecha, la resolución respectiva se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Segundo: Se procede a la suscripción de acciones la que arroja el siguiente resultado: Luis Carlos Deutesfeld, catorce mil trescientas acciones; Adelina Martínez Carrozzo de Deutesfeld, cien acciones; Emma Martínez Carrozzo, cien acciones; Gerardo Federico Pablo Deutesfeld, cien acciones; Guillermo Donaldo Lennox, mil trescientas noventa acciones; Francisco Guillermo González, mil acciones; Alberto Tomás López, mil acciones; Manuel Martín Zorrilla, ochocientas acciones; Germes Vicente Iacaruso, cien acciones; y Carlos Alberto Morello, ciento diez acciones; lo que hace un total de diez y nueve mil acciones, o sean un millón novecientos mil pesos moneda nacional, los que se integran así: La suscripción de las acciones efectuada por el señor Luis Carlos Deutesfeld, se integra totalmente mediante la transferencia y aporte de los bienes inmuebles de su propiedad, cuya individualización y valor de aporte es el siguiente: En la Capital Federal: Finca calle hoy José Juan Biedma, antes Georgestown sin número, hoy número ochocientos treinta y dos y ochocientos treinta y cuatro, edificada sobre el lote número seis de la manzana "H", en Doscientos Cincuenta Mil Pesos; Finca calle Bolívar Número Doscientos Treinta y Seis, antes número doscientos treinta y seis doscientos cuarenta y seis, entre las de Alsina y Moreno; en Quinientos Treinta y Cinco Mil Pesos; Finca calle Camacuá números Ochocientos Setenta y Ochocientos Setenta y Ocho, entre las de Junta y Recuero, en Ciento Veinte Mil Pesos; en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, la Fracción de Chacra, con todo lo en ella edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, designada con el número Uno de la fracción letra "D", con frente al camino pavimentado de Buenos Aires a Pilar, en Quinientos Veinte y Cinco Mil Pesos; los accionistas restantes integran solamente el diez por ciento de su suscripción o sean cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Se procede a la elección del Primer directorio que queda integrado por tres miembros: Presidente don Guillermo Donaldo Lennox; Vicepresidente don Gerardo Federico Pablo Deutesfeld; Director: Alberto Tomás López. — Además se procedió a elegir síndico titular al señor Manuel Martín Zorrilla; y Síndico suplente al señor Carlos Alberto Morello. — Cuarto: La señora doña Adelina Martínez Carrozzo de Deutesfeld, expresa su conformidad con el aporte de bienes inmuebles efectuado por su esposo don Luis Carlos Deutesfeld, y que revisten el carácter de gananciales, no constando en las escrituras de adquisición la procedencia del dinero con que se efectuaron las mismas; y que el dinero referente a la integración de las acciones por ella suscriptas, reviste el carácter de propio y provienen de las utilidades que le corresponden en la sociedad "Cotic, Compañía Técnica Industrial, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifestación ésta que ratifica su nombrado esposo. — Quinta: Los cónyuges Luis Carlos Deutesfeld y doña Adelina Martínez Carrozzo de Deutesfeld, confieren Poder Irrevocable a favor de los señores Guillermo Donaldo Lennox, Gerardo Federico Pablo Deutesfeld y Alberto Tomás López, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, firmen, una vez obtenida la personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, las escrituras traslativas de dominio de los bienes inmuebles anteriormente mencionados, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resulten de los respectivos títulos de propiedad, transfieran los derechos de propiedad, posesión y dominio, otorguen recibos, abonen impuestos, tasas y derechos, concurran si necesario fuese a la Dirección General Impositiva —Impuestos a las Ganancias Eventuales— y practiquen cuantos más actos y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato, transferencias las citadas que deberán realizarse a favor de la sociedad anónima y por los montos establecidos en el apartado segundo de esta escritura. — Los bienes de referencia expresan que no reconocen embargo, hipoteca, ni ningún derecho real. — Sexto: Conferir poder especial a favor de los doctores Manuel Martín Zorrilla, Alberto Tomás López y Guillermo Donaldo Lennox, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza con facultad de presentar escritos, escrituras y toda clase de documentos, recurrir ante las autoridades administrativas que correspondan aceptar, modificaciones, aclaraciones, supresiones y/o adiciones al estatuto o acta constitutiva, retirar fondos y actuaciones, solicitar plazos, contestar vistas, interponer recursos, firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio, practicando cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato que a su vez se otorgan entre sí y recíprocamente los mandatarios nombrados. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así le otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Moreno, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis C. Deutesfeld. — G. F. P. Deutesfeld. — F. G. González. — A. T. López. — C. A. Morello. — M. Martín Zorrilla. — V. Iacaruso. — G. D. Lennox. — Adelina Martínez de Deutesfeld. — Emma Martínez Carrozzo. — C. Baca Castex. — J. C. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Enrique Lanzani". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio nú-

mero mil trescientos noventa y uno del Registro número trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellados de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento veinte y siete, tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento veinte y ochó, tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento veinte y nueve, tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta, tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos, tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y tres y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — "Buenos Aires, 10 Ago. 1959. — Visto el expediente Nº 6.235|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Soca Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Soca Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", constituída en esta Capital el 2 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) y la salvedad indicada a fojas veinte y uno vuelta (21 vta.) para el art. 20. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas; decreto Nº 9.640. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a nueve, veinte y uno vuelta y veinte y cuatro del expediente N. número diez mil trescientos siete que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el compareciente por sí y en nombre de sus representados, deja constituída definitivamente la sociedad "Soca Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias". — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así lo otorga y firma por ante mí y los testigos Celina Baca Castex y Ricardo Alejandro Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto P. López. — Celina Baca Castex. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número dos mil cuatrocientos treinta y nueve del Registro número trescientos noventa y uno de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente en diez sellados nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000— e.23|9-Nº 13.458-v.23|9|59

FABRILOMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 830. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Ariel Washington Sosa Moline, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos seis, y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don José Santiago Gianelli, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Viamonte número setecientos setenta y cinco de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Doctor don Leonardo Lowey, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Melián número dos mil doscientos ocho de esta ciudad; don Luis Guendker, argentino, casado, industrial, domicilio en la calle Boedo número mil cuarenta y cinco, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Gianelli, o Alfredo Francisco Gianelli, argentino, viudo, jubilado, domiciliado en la calle Colón número doscientos sesenta y cuatro de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Enri Guendker o Enrique Bernardo Guendler, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Boedo número mil cuarenta y cinco, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Irīberto Juan Rizzuti, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Santa María del Buen Aire número quinientos cuarenta y siete de esta ciudad; don Alfredo Calori, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos diez, de Témperley, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Berens, alemán, casado, comerciante, domiciliado en la calle Melián número dos mil ciento diez de esta ciudad; don Walter Durs, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta de esta ciudad; y don Humberto Ruperto Högger Barón de Loe Van Imstenraedt, argentino, soltero, contador, domiciliado en la calle Superí número dos mil noventa y tres de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, dejaron constituída la Sociedad anónima denominada "Fabriloma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho, y trescientos diecinueve del Código de Comercio, y poder funcionar como tal. Que sometidos los precitados Estatutos a la consideración del Superior Gobierno Nacional, la Inspección General de Justicia, aconsejó modificar el texto del Acta de Constitución, y de algunos artículos, ampliando y cambiándoles la redacción aprobada por la Asamblea Constitutiva, a lo que se prestó conformidad del modo y en la forma que instruyen las contestaciones a las vistas conferidas, según constancias que obran en el expediente respectivo. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima antes citada, constituída entre los comparecientes, cuyas partes pertinentes del Acta de Constitución provisoria, con el nombramiento del primer Directorio lucen a fojas uno a dos y seis vuelta, con las modificaciones a ésta de fojas veinticinco; Estatuto, corriente de fojas dos a seis vuelta, con las modificaciones de fojas catorce a diecisiete, y veintidós y vuelta; con el Balance de fojas veintiséis; y Decreto número siete mil setecientos cuarenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional, obrante a fojas treinta y seis; todo ello del expediente número nueve mil seiscientos cuarenta y tres, Letra N, del año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia; el que lleva el número cuatro mil seiscientos dos, del año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptas dichas piezas por su orden, intercalando en ellas las enmiendas y reformas en el texto definitivo, de acuerdo a las modificaciones o interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional, dicen así: "Acta Constitutiva de "Fabriloma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la Avenida Belgrano quinientos treinta y cinco, décimo piso, los señores José Santiago Gianelli, argentino, casado, industrial, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Viamonte 775, Dr. Leonardo Lowey, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Melián 2208, Luis Guendler, argentino, casado, industrial, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Boedo 1045, Alfredo Gianelli, argentino, viudo, jubilado, domiciliado en Ramos Mejía, calle Colón 61; Enrique Guendler, argentino, casado, industrial, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Boedo 1045, Irīberto Juan Rizzuti, argentino, casado, contador, domiciliado en Santa María del Buen Aires 547, Alfredo Calori, argentino, casado, empleado, domiciliado en Témperley, calle Esmeralda 910, Alfredo Berens, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Melián 2110, Walter Durst, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, y Humberto Ruperto Högger Barón de Loe Van Imstenraedt, argentino, soltero, contador, domiciliado en Superí 2093, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Labrar y suscribir la presente acta de constitución de Fabriloma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir a la sociedad, anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto y que se transcribirá al final. — Tercero: El Dr. Leonardo Lowey o, en su defecto o ausencia, el Sr. Humberto Ruperto Högger Barón de Leo van Imstenraedt quedan especialmente facultados: a) para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y de la personería jurídica; b) para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorgue la escritura respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en forma legal por los componentes de la sociedad, proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Cuarto: Declarar suscripto cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 4.000.000.—) en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n 100.—) en la siguiente forma: don José Santiago Gianelli, 35.950 acciones, o sea m$n. 3.595.000; Alfredo Gianelli, 1650 acciones, o sea m$n 165.000.—; Alfredo Calori, 1.050 acciones, o sea m$n 105.000.—; Alfredo Berens, 50 acciones, o sea m$n 5.000.—; Luis Guendler, 50 acciones, o sea m$n. 5.000.—; Iriberto Juan Rizzuti, 1.050 acciones, o sea m$n. 105.000.—; Walter Durst, 50 acciones, o sea m$n 5.000; doctor Leonardo Lowey, 50 acciones, o sea m$n 5.000.—; y Humberto Ruperto Högger Barón de Leo van Imstenraedt, 50 acciones, o sea m$n 5.000.—. El fundador don José Santiago Gianelli integra su capital suscripto de acuerdo con el balance general e inventario adjuntos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho de "Fabriloma", José Santiago Gianelli, y los demás fundadores integrarán el capital suscripto en efectivo, abonando en este acto constitutivo el diez por ciento (10 %) de los valores suscriptos. — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: don José Santiago Gianelli, presidente; Alfredo Calori, director; don Iriberto Juan Rizzuti, director; doctor Leonardo Lowey, síndico titular; Humberto Ruperto Högger Barón de Loe van Imstenraedt, síndico suplente. Conformes los socios fundadores con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de dos pesos m|n. de c|l. cada uno, Nros. R. 202.314 al R. 202.319, firman la presente en el lugar y fecha indicados. — J. S. Gianelli. — I. J. Rizzuti. — L. Lowey. — A. Calori. — L. Guendler. — A. Berens. — A. Gianelli. — W. Durst. — E. Guendler. — R. de Loe van Imstenraedt. — En mi carácter de titular del Registro de contratos públicos Nº 99 certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. S. Gianelli, I. J. Rizzuti, L. Lowey, A. Calori, L. Guendler, A. Berens, A. Gianelli, W. Durst, E. Guendler, R. de Loe Imstenraedt, fueron puestas en mi presencia por los señores José Santiago Gianelli, Iriberto Juan Rizzuti, Leonardo Lowey, Alfredo Calori, Luis Guendler, Alfredo Berens, Alfredo Gianelli, Walter Durst, Enrique Guendler y Humberto Ruperto Högger Barón de Loe Van Imstenraedt, respectivamente, todos personas de mi conocimiento, doy fe, expido esta certificación en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Mario I. Regolli. Hay un sello: Mario Luis Regolli. Escribano. — "A continuación se transcriben los estatutos sociales: "Fabriloma Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Estatutos sociales. Capítulo I. Denominación, domicilio y objeto. — Artículo 1.: Bajo la denominación de FABRILOMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales o representación en otras plazas de la República Argentina y en el exterior del país, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2.: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser modificado por la asamblea general. — Artículo 3.: La sociedad tiene por objeto, genéricamente, la explotación industrial y comercial de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse en el ramo de papel y|o cartón en todas sus formas, derivaciones, aplicaciones, ramos y afines, incluso fieltros y techados asfálticos, así como de todas aquellas industrias y|o comercios que sean auxiliares, complementarios o que tengan relación con esta actividad, como también a la forestación. Para el cumplimiento de sus fines podrá establecer, adquirir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles y semovientes, importar y exportar, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas, explotar concesiones, patentes y marca, dar y recibir consignaciones, representaciones o comisiones y en general realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Especialmente, la sociedad tiene por objeto continuar los negocios de Fabriloma, José Santiago Gianelli, Lomas de Zamora, en los ramos de papel y cartón, fieltros y techados asfálticos, a cuyo efecto se hará cargo de su activo y pasivo patrimonial conforme al balance e inventario practicado al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, cuyo capital adquiere por el aporte del mismo que efectúan los socios al fundar esta sociedad anónima. — Capítulo II. — Capital social, acciones y obligaciones. — Artículo 4.: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez millones de pesos m|n. de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos m|n. de c|l. cada una, en series de un millón de pesos m|n. de c|l. cada una, de las cuales las cuatro primeras están suscriptas en acciones ordinarias al portador de la Serie "A" con derecho a 6 votos cada una. Las restantes seis series podrán emitirse indiferentemente en acciones ordinarias de la serie "A" con derecho a 5 votos, acciones ordinarias de la serie "B" con derecho a 1 (un) voto, o en acciones preferidas sin voto nominativas o al portador, endosables o no, en el momento, por la cantidad, término y condiciones de pago que resuelva el Directorio. Todas las acciones preferidas gozarán de un dividendo máximo anual del diez por ciento sobre el valor nominal, acumulativo; tendrán derecho de privilegio sobre las acciones ordinarias en caso de liquidación, empero, no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día, en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n. de c|l. (m$n. 50.000.000.—) mediante emisión, a la par o con prima, de series sucesivas, cuyo monto, época y condiciones de pago deberá fijar el mismo Directorio, si la asamblea en cada caso le delegara esa facultad, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia, abonándose en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos m|n. de c|l. con los aumentos de conformidad con la reglamentación de este artículo. — Artículo 6º: Las acciones serán nominativas hasta su integración y al portador, una vez totalmente pagadas; se emitirán con arreglo al artículo 328 del Código de Comercio en títulos que representan una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente, o quien lo reemplace, y un Director. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en la proporción de su tenencia, salvo que la emisión tuviera un destino especial; este derecho deberá ejercerse en el plazo de quince días posteriores a la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con lo prescripto por la ley 8875 y en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Capítulo III. Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia u otro impedimento serán reemplazados por las personas que designe el Directorio con intervención del

Síndico hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones de la sociedad los que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad. — Artículo 10: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes con facultad para el presidente de decidir en caso de empate en cuya única circunstancia tendrá doble voto. — El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el presidente. Extraordinariamneto se reunirá siempre que lo soliciten dos directore o el síndico. Las actas de las sesiones del Directorio serán suscriptas por los asistentes. — Artículo 11: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que guardan relación con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio ad referéndum a la primera asamblea que se celebre. — Artículo 12: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos que se requieran para el cumplimiento del objeto social. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces y muebles, adquirir y transferir marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real; girar, aceptar, endosar, avalar letras, valores y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y celebrar los demás actos de enajenación o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la sociedad, pués la enumeración que precede no es limitativa; b) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de su presidente o quien haga sus veces, para todos los actos previstos especialmente en el estatuto; la presentación en juicio de la sociedad o ante los órganos jurisdiccionales del Poder Administrador, en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, audiencias, relacionadas o no con la legislación del trabajo, lo mismo que las transacciones, conciliaciones o arreglos será ejercida exclusivamente por medio de mandatarios generales o especiales del Directorio, o por medio de mandatarios a quienes con la facultad del Directorio se halla sustituído dicho mandato; c) Adquirir el activo de otros establecimientos industriales y comerciales en el ramo papelero, en su interpretación del artículo tercero y establecimientos forestales, o hacerse cargo de sus activos y pasivos, asociarse para cualquier negocio lícito bajo cualquier forma jurídica — sociedad. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, incluso las gratificaciones en la forma que estime conveniente; nombrar, trasladar o separar de su puesto a todos los empleados de la sociedad; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; e) Aprobar, confeccionar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias que deben someterse a la asamblea general y convocarlas oportunamente. — Artículo 13: El Directorio designará anualmente de su seno al presidente. El presidente ejercerá la representación legal de la sociedad con excepción de lo previsto en el artículo anterior para representación de la sociedad ante los órganos de los poderes públicos. En caso de impedimento del presidente por renuncia o cualquier otra causa lo reemplazará el director que el mismo Directorio designe con acuerdo del síndico. Toda escritura, contrato, letra, cheque, pagaré y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente o la de dos directores o de dos apoderados o las de un director conjuntamente con un apoderado. El Directorio será retribuído con el porcentaje de las utilidades que fija la asamblea general ordinaria. — Artículo 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término un síndico suplente. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea general ordinaria de accionistas. — Capítulo IV. — Asambleas generales. — Artículo 15: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y estos estatutos y a ellas se convocará mediante anuncios, publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación, en lo que se insertará el "Orden del Día". Cada acción de la serie "A" conferirá 5 votos y cada acción de la serie "B" 1 voto en las asambleas generales con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. Para la elección del síndico, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su tipo, tendrán derecho a un solo voto. — Artículo 16: Para la constitución de la asamblea se requiere la presencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. A falta de número, la segunda convocatoria se hará dentro de los 30 días de la fecha señalada para la primera asamblea mediante anuncios publicados por tres días y con ocho de antelación en el Boletín Oficial y en acto se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de acciones o capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio; para resolver sobre estos casos se requiere siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas presentes que representen los dos tercios del capital suscripto con derecho a voto, aunque se trate de segunda convocatoria. — Artículo 17: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social hasta tres días antes de la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada. Podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente. — Capítulo V. — Balance general y distribución de utilidades. — Artículo 18: El ejercicio comercial de la sociedad empieza el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre siguiente, confeccionándose el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas de la materia — Artículo 19: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo impago de las acciones preferidas atrasadas, si los hubiere y el correspondiente al ejercicio; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. La asamblea podrá destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos, destinados a previsión, castigos o eventuales, los dividendos serán pagados en el local social en la Ciudad de Buenos Aires, operándose su prescripción a los tres años a favor de la Sociedad, contado dicho plazo a partir desde la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de una comisión formada por los miembros del Directorio a la sazón con la intervención del Síndico, la cual no podrá liquidar los negocios de la sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo sin la anuencia previa y especial de los accionistas otorgada en Asamblea General. Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, se reembolsarán por su valor nominal las acciones preferidas y ordinarias en proporción al capital integrado; luego se abonarán, si hubiere, los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado; la Asamblea que decida la liquidación de la Sociedad, fijará la remuneración de los Directores, Liquidadores y Síndico y establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Capítulo VII. — Disposiciones Generales. — Artículo 21: Las materias no comprendidas en estos estatutos serán regidas por el Código de Comercio. "Balance General al 1º de enero de 1958. Fabriloma José Santiago Gianelli, Titular, Rubén Darío 380, Lomas de Zamora, Buenos Aires. — Activo: Disponibilidades: Cajas m$n. 41.566,44. Banco de Boston m$n. 134.584,22, Banco de Avellaneda m$n. 1.042.767,43, (total): m$n. 1.177.351,65, (total): 1. 218.918,09 m$n. Créditos: Deudores Comunes: m$n. 2.526.064,47. Cuentas Corrientes Especiales: m$n. 5.250 (total): 2.531.314,47 m$n. Bienes de Cambio: Materias Primas: m$n. 475.606; Combustible y Lubricante: m$n. 35.452; Materiales para Empaque: m$n. 4.914; Accesorios y Repuestos: m$n. 180.165,85; Mercadería Elaborada: m$n. 116.929; (total) m$n. 813.067,85. — Bienes de Uso: Inmuebles: m$n. 845.014,90; (total) Amortizaciones anteriores: m$n. 105.236,88; Amortización del ejercicio: m$n. 16.900,22; (sub-total): m$n. 122.137,10, (total) m$n. 722.873,80. — Maquinarias: m$n. 721.143,37. — Nuevas adquisiciones: m$n. 264.124,85, (sub-total): m$n. 985.268,22. — Amortizaciones anteriores: m$n. 467.676,51; Amortización del ejercicio: m$n. 65.384,52. (Sub-total): m$n. 533.061,01, (total): m$n. 452.207, 19. — Instalaciones: m$n. 91.318,40. — Amortizaciones anteriores: m$n. 71.171, 22. — Amortización del ejercicio: m$n. 5.082,02, (sub-total): m$n. 76.253,34, (total): m$n. (total): m$n. 15.065,06. — Muebles y Utiles: m$n. 17.163,35. — Amortizaciones anteriores: m$n. 8.311. 10. — Amortización del ejercicio: m$n. 1.357,10, (sub-total) m$n. 9.668,18, (total) m$n. 7.495,17. — Rodados: m$n. 651.195. — Amortizaciones Anteriores. m$n. 256.437. — Amortización del ejercicio: m$n. 130.239, (sub-total): m$n. 386.776, (total): m$n. 264.519, (total bienes de uso): m$n. 1.462.160,22. — Total Activo: m$n. 6.025.460,63. — Pasivo: Deudas: Acreedores: m$n. 968.042,50. — Dirección Gral. Impositiva: m$n. 388.829,29. — Cuentas a pagar: m$n. 108.137,31. (total): m$n. 1.465.009,10. — Capital y Reservas Previsión Ley 11.729: m$n. 632.362,77. — Fondo de Reposición Máquinas: m$n. 33.088,76. — José Santiago Gianelli. Aporte Capital: m$n. 3.595.000. — J. S. Gianelli. Cuenta Particular: m$n. 300.000 (subtotal): m$n. 3.895.000 (total): 4.560.451,52. — Total Pasivo: m$n. 6.025.460,63. — Certifico que el Balance General que antecede fué confeccionado en base de las registraciones contables de los libros de "Fabriloma", José Santiago Gianelli, Lomas de Zamora, llevados en forma de ley. — Los bienes de cambio fueron valuados a su costo. — En mi opinión el balance refleja la verdadera situación económico-financiera de la Empresa. — Bs. Aires, 30 de Setiembre de 1958. — Hay una firma ilegible. — Hay una leyenda que dice: Dr. Honorio Passalacqua. Ciencias Económicas C. P. C. E. T. I. fº 8. — J. S. Gianelli. — I. J. Rizzuti. — L. Lowey. — A. Calori. — L. Guendler. — A. Berens. — A. Gianelli. — W. Durst. — E. Guendler. — R. de Loe Van Imstenraedt. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Gianelli, J. S. Gianelli, L. Lowey, A. Berens, I. Rizuti, A. Calori, E. Guendler, Walter Durts, E. Guendler, R. de Loe van Imstenraedt, pertenecen a los señores: Alfredo Gianelli; José Santiago Gianelli; Leonardo Lowey; Alfredo Berens; Iriberto Juan Rizzuti; Alfredo Calori; Luis Guendler, Walter Durts; Enrique Guendler; Humberto Ruperto Högger, Barón de Loe van Imstenraedt, a quienes conozco, doy fe. Esta certificación la efectúo en mi carácter de titular del Registro 99 de esta capital. Mario I. Rigoli. Hay un sello: Mario I. Régoli, Escribano". — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Jun. de 1959. Visto el Expediente Nº 4.602/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fabriloma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Fabriloma Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 30 de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diecisiete (17) y veintidós y vuelta (22 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiséis (26). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticinco (25). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 7742. (al dorso): Presidencia de la Nación. Secretaría Ejecutiva. Es copia fiel del original. Hay una firma ilegible. p.a. Samuel Schmukler. Secretario Ejecutivo. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia, y otro de la Inspección General de Justicia. "Es copia fiel, doy fe, como de que a fojas veintiocho a treinta, de dichos actuados, el Contador Público Nacional don Honorio Passalacqua, a pedido de la Inspección General de Justicia, Sección Balances, informa sobre el origen, contenido y naturaleza de los bienes que integran los distintos rubros del Balance General de fojas veintiséis, precedentemente transcripto en su totalidad en esta escritura, con cuyo informe y demás actuaciones dicha Gran Repartición a fojas treinta y cuatro, y treinta y cinco, considera cumplimentados todos los requisitos pertinentes, y aconseja al Superior Gobierno Nacional otorgue la autorización correspondiente. En el aludido informe, en el rubro Inmuebles, se establece: "El inmueble fué adquirido por escritura pasada el 7 de abril de 1948 ante el Escribano Público Miguel B. C. Barbot e inscripto en el Registro de la Propiedad en La Plata con fecha 23 de junio de 1948 bajo el Nº 2539 del partido de Lomas de Zamora. Se compone de la manzana 53 con frente a la calle Rubén Darío, Juncal, Segurola e Ituzaingó, catastrada; Circunscripción IV. sección F, manzana 4 parcela 1. En informe separado se deja constancia del valor actual del terreno con todo lo edificado que figura en el balance de transferencia. "Es igualmente copia fiel de lo pertinente, doy fe. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída de acuerdo a derecho a la Sociedad Anónima "Fabriloma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos ut supra transcriptos, y solicitan que de la presente, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Y yo, el Notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar: que en cumplimiento de la ley impositiva en vigencia corresponde, en razón del monto total del capital autorizado, una reposición por valor de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, por mí, el Escribano autorizante, ratifican su contenido, y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, señores don Pedro Pontoriero y don José Alberto Carreras, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. S. Gianelli. — L. Lowey. — L. Guendler. — A. Gianelli. E. Guendler. — I. J. Rizzuti. — A. Calori. — Berens. — W. Durst. — R. de Loe V. N. Imstenraedt. — Tgo.: P. Pontoriero. — Tgo.: J. A. Carreras. — Ante mí: A. Sosa Moline. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número ochocientos treinta, protocolo del corriente año, del Registro número trescientos seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fabriloma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido este primer testimonio, extendido en doce sellados de ley, numerados correlativamente del número tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, al número tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa, inclusive, tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco, correlativo al número tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete, inclusive, tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, correlativo al número tres millones quinientos treinta y cinco mil quinientos, y el presente número tres millones seiscientos noventa y nueve mil trescienteos cincuenta y cinco, todos de la Serie S, que sello, firmo y rubrico, en el lugar de su otorgamiento, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. Sosa Moline. — Está mi sello: Ariel W. Sosa Moline, Escribano.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.750.— e.23|9-Nº 13.462-v.23|9|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS LARRAZABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Moisés Grodzielski, Judas Volberg, ambos argentinos naturalizados y domiciliados en la Av. Gaona 1433; Simón Selig Fridman, argentino, domiciliado en la calle Boyacá 560 y Manuel Marcelino de Sousa, portugués, domiciliado en la calle Monte 6016, todos de esta Capital, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGI

COS LARRAZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio legal y sede administrativa en la calle Larrazábal 1872, de esta Capital, sin perjuicio del que pudieren fijar los socios en lo sucesivo o constituir sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero transcurridos dos años de vigencia obligada de este contrato, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, notificando dicha determinación por telegrama colacionado a los demás con una antelación no menor de ciento ochenta días, vencido los cuales se practicará un balance general e inventario de la sociedad, abonándose al socio saliente por parte de los demás su capital de aporte y las utilidades o pérdidas que deban incrementarse o deducirse a ese día del retiro, en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los noventa días de practicado el balance al efecto del retiro voluntario y así sucesivamente, importes que devengarán el interés que aplique el Banco de la Nación Argentina a esa fecha para descuentos de pagarés, garantizándose el crédito del socio saliente por parte de los demás con pagarés suscriptos por estos últimos en forma solidaria. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de la actividad comercial e industrial del ramo metalúrgico, en especial la trafilación de hierro en barras y su elaboración, pudiendo realizar todas las operaciones tendientes a industrializar, comercializar y|o distribuir toda clase de metales, su exportación e importación. — Pudiendo asimismo, para el cumplimiento de sus fines realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren de interés, inclusive la adquisición, enajenación, permuta y constitución de gravámenes sobre bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, ya sea a título oneroso o gratuito, debiendo entenderse que dichas facultades no son taxativas, sino meramente enunciativas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales o sean trescientas cuotas por cada uno de ellos, estando traducido el aporte de los socios señores Grodzielski, Volberg y de Sousa en máquinas y herramientas y el del socio, señor Fridman en dinero efectivo, todo de acuerdo a un inventario balance que han practicado los socios por separado al día 25 de agosto de 1959 y que suscripto por los mismos forma parte del presente, garantizando solidariamente los socios integrantes, la legitimidad de los valores asignados a los bienes muebles. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por los socios, señores Moisés Grodzielski y Simón Selig Fridman, a quienes se designa por este acto gerentes, quienes en la forma indicada deberán firmar con su nombre, anteponiendo la denominación de la sociedad y en tal carácter y forma suscribirán las obligaciones de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o en provecho particular de los mismos, ni en garantías o avales extraños al giro social, comprendiendo el uso de la firma social además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos y rescindirlos. b) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de intereses; c) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo y cantidad; librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en los bancos o en poder de particulares depósito de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, prestar o inferir juramentos, y conocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y relacionados con la administración social; g) Operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro, oficiales, particulares o mixtos existentes o a crearse en el futuro. — Sexta: Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes por el artículo que antecede, éstos no podrán sin autorización expresa de la unanimidad de los socios asentada en el libro de actas, realizar o celebrar cualquiera de los siguientes actos: a) Adquirir, permutar, ceder, vender o de cualquier otro modo enajenar bienes inmuebles o semovientes; b) Hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles o semovientes; c) Prendar o de otro modo gravar bienes muebles; d) Hacer donaciones o actos de disposición del fondo de comercio de la sociedad. En consecuencia las limitaciones que anteceden son taxativas y debe entenderse que en todo lo demás los Gerentes obrando en la forma establecida en la cláusula quinta, conservan plenas facultades y obligan válidamente a la sociedad. — Séptima: Todos los socios deberán prestar su actividad permanente a la sociedad que por este acto se constituye, estableciéndose que dicha obligatoriedad con relación a los socios señores Fridman y Volberg se hará exigible a partir del día 1º de enero de 1960, sin perjuicio de la actividad que puedan desplegar en la sociedad hasta esa fecha. Sin perjuicio de lo expresado, los socios podrán integrar otras sociedades o realizar actividades propias de otra índole, siempre que no sean del mismo ramo a las del objeto de la presente, ni afecten su desenvolvimiento. — Octava: Anualmente y al final de cada ejercicio económico que se calcula para el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que estará de acuerdo con las disposiciones que exigen la Dirección General Impositiva; sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá solicitar cualquiera de los socios en cualquier momento. De las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción del 5 o|o cinco por ciento) para el fondo de reserva legal y hasta el límite que determina el artículo 20 de la Ley 11645, se distribuirá o soportará entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios o en el caso del retiro voluntario previsto en la cláusula segunda del presente, él o los socios sobrevivientes o capaces o continuadores, podrán optar. a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado, que en tal caso deberán unificar la representación, todo previo balance e inventario que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o los correspondientes trámites de ley o declarada que fuere la incapacidad; b) Continuar los demás socios con el giro social en la forma y modo previsto para el caso de un retiro voluntario de alguno de los socios en la cláusula segunda del presente; c) Disolver la sociedad, todo de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645 y Códigos de Comercio y Civil. — Décima: Para el caso de liquidación o disolución total de la sociedad, los socios Gerentes serán los liquidadores, sujetándose en un todo a lo que estatuye el Código de Comercio al respecto. — Décima Primera: Todas las deliberaciones y resoluciones de importancia se asentarán en el libro de actas de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de dudas o divergencias en la interpretación o normas de disolución o liquidación, letra y espíritu de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la parte desidente y otro por los demás, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y en todo lo que no esté previsto en este contrato se seguirán las normas para el caso y para este tipo de sociedad que establece la ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente, obligándose con arreglo a derecho y lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Volberg. — S. Fridman. — Manuel M. de Sousa. — M. Grodzielski.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.250.- e.23|9-Nº 21.664 D.T.v.23|9|59

NILSON, BERGNER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 1959, entre Federico Alfredo Gustavo Bergner, por sí; Bengt Ragnar Sture Nilson, representado por Eduardo Aníbal Daly y Almetore Limited, representada por Mario Alberto Gallacher, todos en el carácter de socios únicos y actuales de NILSON, BERGNER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo con efecto retroactivo al 2 de enero de 1959, lo siguiente: 1º: Aumentar el capital social de la suma de $ 270.000 moneda nacional a la suma de pesos 1.200.000 m n., para lo cual el socio Almetore Limited suscribe 9.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, o sean $ 900.000 moneda nacional; el socio señor Bengt Ragnar Sture Nilson suscribe 200 cuotas de $ 100 m|n. cada una, o sean pesos 20.000 m|n., que ambos integran mediante capitalización de los saldos acreedores que resultan del balance de la sociedad al 2 de enero de 1959 que todos firman de conformidad por separado pero como parte integrante de este contrato, y el socio señor Federico Alfredo Gustavo Bergner suscribe 100 cuotas de $ 100 m|n., cada una, o sean $ 10.000 m|n., que integra en dinero efectivo. — 2º: Modificar para su actualización el artículo 6 del contrato que tendrá en definitiva el texto siguiente: Artículo seis: El capital de la sociedad es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000 moneda nacional) formado por 12.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de 330 cuotas o sean $ 33.000 m|n.; el señor Bengt Ragnar Sture Nilson; 150 cuotas o sean pesos 15.000 m|n. el señor Federico Alfredo Gustavo Bergner; y 11.520 cuotas o sean $ 1.152.000 m|n. la firma Almetore Limited. — 3º: Dejar subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato original y sus reformas del 14 de julio de 1955, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente. Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede, y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Federico Alfredo Gustavo Bergner. — Eduardo Aníbal Daly. — Mario Alberto Gallacher. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Federico Alfredo Gustavo Bergner, Eduardo Aníbal Daly y Mario Alberto Gallacher, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Carlos Luis Rossi, escribano. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e.23|9-Nº 13.436-v.23|9|59

CIERRESBIEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre el señor Francisco Monrabal, por una parte, por la otra el señor Jorge Stoll y por la otra el señor Carlos Manuel Moreno Azúa, en su carácter de únicos socios de la firma "CIERRESBIEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha 30 de julio de 1951, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de septiembre de 1951, convienen lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula segunda del contrato social, aumentando a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal el capital de la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959 que suscriben los contratantes en la siguiente forma: El señor Francisco Monrabal, trescientas treinta y cuatro cuotas, o sean trescientas treinta y cuatro mil pesos m|n., el señor Jorge Stoll, trescientas treinta y dos, o sean trescientos treinta y dos mil pesos m|n. y el señor Carlos Manuel Moreno Azúa, trescientas treinta y cuatro cuotas o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n., e integran de acuerdo al balance general practicado por las partes y certificado por el Contador Miguel A. C. Soprano y forma parte integrante de este contrato. — Segundo: A los efectos del aumento de capital conforme a la cláusula primera, los socios transfieren sus créditos procedentes de saldos de sus cuentas particulares y [illegible] el importe suscripto. — Tercero: Modificar el domicilio legal de la sociedad fijando el nuevo en la calle Lafuente Nº 2780 de esta Capital. — De conformidad, se suscribe el presente en Buenos Aires, a veinte y dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Francisco Monrabal. — Jorge Stoll. — Carlos Manuel Moreno Azúa. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 900 — e.23|9-Nº 21.635 D.T.v.23|9|59

MADERAMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Gino Antonio Verrascina, soltero, italiano, domiciliado en la calle Cerrito número mil ciento veinte y seis; don Oscar Belmonte, casado, argentino, domiciliado en la calle Rawson número setecientos setenta y uno; don Antonio Vaccarezza, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos setenta y nueve; don Guillermo Kopelman, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Víctor Martínez número sesenta y tres; don Bernardino Verrascina, casado, italiano, domiciliado en la calle Cerrito número mil ciento veinte y seis, y don Francisco Verrascina, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Teodoro García número mil novecientos veinte y ocho; todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano de la Capital Federal don Saúl Wilson, se constituyó entre doña Carmen Cassano de Verrascina, doña María Elena Iglesias de Verrascina, doña Elsa Delucchi de Sacchi, don José Iglesias Fraga, don Gino Antonio Verrascina, don Oscar Belmonte, don Antonio Vaccarezza y don Guillermo Kopelman, la sociedad de responsabilidad limitada que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "MADERAMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la importación, compra y venta por mayor y menor de maderas en general, explotar bosques y aserraderos, y todo otro negocio afín sin restricción alguna, siendo su plazo de duración el de veinte años a contar del treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete; inscribiéndose en su testimonio en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el dos de agosto del mismo año, bajo el número mil doscientos treinta y dos, al folio cuatrocientos veinte y cinco del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que por escritura otorgada ante el escribano don Alberto May Zubiría, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta, los socios don José Iglesias Fraga y doña María Elena Delucchi de Sacchi de Verrascina y doña Carmen Cassano cedieron a doña María Elena Iglesias de Verrascina todas las cuotas de capital que tenían y les correspondían en la sociedad de referencia, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de abril siguiente, bajo el número quinientos cincuenta y cinco, al folio trescientos ochenta y uno del libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura otorgada ante el nombrado escribano May Zubiría el diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, las señoras Carmen Cassano de Verrascina y doña María Elena Iglesias de Verrascina, cedieron a los señores Francisco Verrascina y don Bernardino Verrascina la totalidad de las cuotas que tenían y les correspondían en la sociedad de la referencia, cesión que se anotó en el Registro Público de Comercio el veinte de agosto siguiente, bajo el número dos mil quinientos noventa y cinco, al folio cuarenta y tres del libro treinta y tres de sociedades. Que el capital originario de la sociedad fijado en la suma de seiscientos mil seiscientos pesos moneda nacional, fué aumentado en diversas oportunidades, elevándose por escritura otorgada el cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el recordado escribano May Zubiría a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el veinte y cinco de octubre del citado año, bajo el número dos mil setecientos veinte y tres, al folio ochenta y cuatro del libro treinta y uno de contratos, de todo lo que doy fe, y los comparecientes continúan diciendo que de acuerdo con las

constancias que surgen del balance y certificación contable, del que un ejemplar autenticado por el Contador Público don Rogelio de Armas y debidamente conformado por los interesados se agrega a la presente; en el pasivo del balance general al treinta de abril del corriente año, los depósitos para integración de cuotas de futuro aumento de capital se incrementan en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios, lo que importa un aumento del capital social de tres millones de pesos moneda nacional, con lo que el capital asciende en la actualidad a nueve millones de pesos moneda nacional, ya que los comparecientes suscriben e integran con sus respectivos créditos nuevas cuotas de capital, resolviendo, en consecuencia, modificar el contrato social de "Maderamen, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en su cláusula sexta, la que llevará la siguiente redacción: El capital social queda fijado en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, dividido en noventa mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: don Gino Antonio Verrascina, quince mil cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional; don Oscar Belmonte, quince mil cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos; don Antonio Vaccarezza, quince mil cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos; don Guillermo Kopelman, quince mil cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos; don Bernardino Verrascina, quince mil cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos, y don Francisco Verrascina, quince mil cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal hasta el monto del capital fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, se abonó en la escritura otorgada el cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano Alberto May Zubiría. Leída que le fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Fernando Martínez Granados y don Luis Manzone, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número cien de fecha de ayer. — Gino Verrascina. — A. Vaccarezza. — G. Kopelman. — B. Verrascina. — Oscar Belmonte. — F. Verrascina. — Tgo.: F. Martínez Granados. — Tgo.: Luis Manzone. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y nueve del registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales número tres millones quinientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres al presente, que se habilitan en el sellado de ley correspondiente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 13.443-v.23|9|59

ARPEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Armando Héctor Guastavino, argentino, de 32 años, casado, domiciliado en Juez Tedín Nº 2841, Buenos Aires; Guillermo Alfredo Higgs, argentino, de 34 años, casado, domiciliado en Soler Nº 786, Temperley; Armando Enrique Lascano, argentino, casado, de 32 años, domiciliado en Zabala número 1762, Buenos Aires, y Pedro Santiago Bartolomé Solari, argentino naturalizado, de 32 años, casado, domiciliado en Francisco J. Muñiz Nº 988, Martínez, todos hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad con las cláusulas que siguen y en todo conforme al régimen de la Ley Nº 11.645: Primera: La sociedad se denominará "ARPEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Santo Domingo 3052, Capital Federal, sede de su administración, funcionando la fábrica en la calle Viamonte 3289, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, pudiéndose cambiar ambos en el futuro e instalar agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se declara constituída a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. La duración será de cinco años, considerándose prorrogado por períodos iguales, toda vez que ninguno de los socios manifieste su disconformidad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad al domicilio legal constituído y con una antelación de seis meses por lo menos a la expiración del plazo de cada período. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de productos químicos o cualquier otro negocio que sea afín o similar. — Cuarta: El capital social se establece en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos (1.000.—) cada una, suscriptas e integradas por los socios en dinero en efectivo, y en la siguiente forma: el señor Higgs, 150 cuotas y los señores Guastavino, Lascano y Solari, 50 cuotas cada uno. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo, con carácter de inamovibles por todos los socios, quienes a tal efecto y actuando por lo menos dos de ellos con amplio uso de la firma social y con la aclaración de "Arpego S.R.L. - Gerentes", están habilitados para ejercer todos los actos de administración y los de disposición que sean necesarios o indispensables para la gestión de los negocios sociales, con la extensión de facultadores que les confiere el artículo 16 de la Ley 11.645, con la limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de los negocios ni en garantías, avales u otras operaciones extrañas a favor de terceros. Los socios gerentes serán los representantes legales de la sociedad en todos los actos jurídicos, podrá celebrar contratos de locación, cobrar y percibir dinero, tomarlo en préstamo de Bancos oficiales y particulares en cuenta corriente, en descubierto, con descuento de documentos de firma propio o de terceros, otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio, celebrar contratos de seguros sobre bienes sociales, hacer renovaciones, remisiones o quitas sobre deudas, otorgar poderes generales o especiales, entendiéndose que estas atribuciones son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a actividades u operaciones semejantes al objeto de la sociedad, ni asumir representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, salvo las autorizaciones expresas que se hagan constar en el libro de actas, con el voto favorable de todos los socios. — Séptima: Anualmente, el día 31/12, se practicará un inventario y balance general, formulándose el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de las comprobaciones que en cualquier momento se resolviera efectuar. Dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, los gerentes formularán el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, los que deberán ser aprobados en reunión conjunta por todos los socios, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el 5 o|o para constituir la reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital y la suma necesaria para establecer un fondo de previsión, Ley 11.729, pudiendo constituirse las reservas que facultativamente resuelvan los socios. El excedente que resultare se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y en la misma forma se distribuirán las pérdidas. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas que les correspondan a los socios de acuerdo a la cláusula octava, serán acreditadas en las cuentas particulares de cada uno de ellos, de las cuales los socios de común acuerdo, establecerán las sumas que tendrán derecho a retirar de las ganancias. — Décima: Los socios gerentes podrán destinar por mayoría hasta el 50 o|o de las ganancias que correspondiera distribuir entre los socios en cada ejercicio en las condiciones del artículo 8º, a aumentar el capital, siendo en este caso, obligatoria la contribución. En caso de resolverse aumentar en un porcentaje superior al 50 o|o, será necesaria la conformidad de la totalidad de los socios. — Undécima: Los socios no podrán ceder entre sí ni a terceros, ni parcial o totalmente, las cuotas de capital que suscribieron, sino con el voto favorable de la totalidad de los socios. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, concurso civil o quiebra de uno o algunos de los socios, pudiendo continuar como tal por la determinación de los restantes, los derechos habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado civilmente, no pudiendo en este caso los representantes legales intervenir en las negociaciones ni hacer uso de la firma social, teniendo en cambio el más amplio derecho a la fiscalización de las operaciones sociales, ni ello no significará el entorpecimiento del desarrollo del negocio. — Décima Tercera: Producido alguno de los casos a que se alude en la cláusula anterior y si por determinación de los socios restantes se decidiera retirar de la sociedad a los derechos habientes o representante del socio fallecido o incapacitado civil, se establecerá el haber del socio fallecido o interdicto, dentro de los sesenta días de que el hecho ocurriere, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto el capital y reservas. La suma que resultare se abonará a los herederos o representantes en la forma que se indique por oficio judicial hasta en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales con más los intereses del doce por ciento (12 o|o) anual sobre lo adeudado, por el tiempo que medie entre el día siguiente al ejercicio en que el haber se estableció y la fecha en que se vaya depositando cada cuota. Entre tanto se inicien los depósitos referidos, los herederos o representantes tendrán derecho a percibir a cuenta de reintegro de capital las mensualidades que habitualmente retirara el socio. — Décima Cuarta: Si en un momento dado se llegase a experimentar una pérdida del 30 o|o del capital, los socios por mayoría deberán decidir acerca de su reintegración, disolución de la sociedad o continuación del giro de los negocios. — Décima Quinta: Disuelta la sociedad por expiración del plazo o por resolución de los socios, se procederá a nombrar liquidadores, designación que se resolverá por simple mayoría. — Décima Sexta: Se llevará un libro de actas donde anotarán todas las resoluciones que tomen los socios, debiendo firmar todos ellos al pie de las actas que se levante, formando éstas parte del presente contrato. — Décima Séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato y relacionada a la disolución y liquidación, será dirimida por un amigable componedor designado por el voto unánime de los socios. — Décima Octava: A los efectos del cómputo de votos, en todo caso en que se deba resolver por este medio, se tomará como valor de los mismos uno por cada socio, a pesar de las sumas que hubieren integrado o que dispongan en su cuenta particular. Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden, se deja constituída esta sociedad, comprometiéndose los contratantes a su más fiel cumplimiento, sometiéndose a ello como si fuera la ley misma, para lo que en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — Armando Héctor Guastavino. Guillermo Alfredo Higgs, Armando Enrique Lascano, Pedro Santiago Bartolomé Solari. En la línea diez y seis de la página dos, en lugar de facultadores léase facultades. (Firmado): Armando Enrique Lascano. — Armando Héctor Guastavino. — Santiago Bartolomé Solari. — Guillermo Alfredo Higgs. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.750.— e.23|9-Nº 21.671 D-T.-v.23|9|59

J. SPAIZER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto del año 1959, entre los señores Jacobo Baier Szpayzer, que firma J. Spaizer, polaco, casado; Benjamín Szpayzer, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Malabia Nº 278, como únicos integrantes de la firma "J. SPAIZER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor David Szpayzer, argentino, casado, en su carácter de socio que se incorpora en este acto a la sociedad, con domicilio en la calle Simbrón Nº 3514, dpto. 2; todos los nombrados vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se resuelve de común acuerdo modificar de la siguiente manera y con retroactividad al primero de julio del corriente año el contrato de "J. Spaizer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripto originariamente en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.066, al folio 446 del libro 24 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 25 de setiembre de 1953 y cuyas modificaciones de contrato fueron inscriptas posteriormente bajo el número 2.107, al folio 477 del libro 31 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 31 de julio de 1957 y bajo el número 3.158, al folio 114 del libro 36 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 10 de setiembre de 1958; Primero: Déjase sin efecto la cláusula "Cuarta" del contrato, que se sustituye por la siguiente: "Cuarta: El capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se eleva a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios como sigue: El señor Jacobo Baier Szpayzer novecientas cuotas, o sea un total de novecientos mil pesos moneda nacional, el señor Benjamín Szpayzer setecientas cuotas, o sea un total de setecientos mil pesos moneda nacional y el señor David Szpayzer cuatrocientas cuotas, o sea un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. El capital social se encuentra integrado según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato". — Segundo: Se modifica la cláusula "Sexta" cuyo texto queda así redactado: "Sexta: El socio gerente percibirá en concepto de sueldos la suma de siete mil pesos moneda nacional, cuyo importe será cargado a gastos generales de la sociedad". — Tercero: Se modifica la cláusula "Séptima" cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: "Séptima: Anualmente, el treinta de junio se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas dentro de los quince días de finalizado el balance de la siguiente manera: Cincuenta por ciento para el socio señor Jacobo Baier Szpayzer; treinta por ciento para el socio señor Benjamín Szpayzer y veinte por ciento para el socio señor David Szpayzer. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción que las utilidades, sobre el capital social una vez agotado el Fondo de Reserva. Los socios podrán aprobar o rechazar el balance en un término de diez días corridos contados desde la fecha de su entrega, que lo será dentro de los dos meses posteriores al cierre del ejercicio, entendiendo que se considerará aprobado si vence el plazo sin mediar observaciones". — Quedan en vigencia todas las cláusulas del contrato social que suscripto en fecha 24 de agosto de 1953, fuera modificado en fechas 8 de mayo de 1957, y 8 de julio de 1958 y no son modificadas por el presente. Conforme las partes con todo lo estipulado, firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jacobo Baier Szpayzer. — Benjamín Szpayzer. — David Szpayzer. — Señor Juez Nacional de Comercio: Jacobo Baier Szpayzer, polaco, casado; Benjamín Szpayzer, argentino, soltero y David Szpayzer, argentino, casado, todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Malabia Nº 278, Capital Federal, como únicos otorgantes y socios de la razón social "J. Spaizer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", se presentan a V. S. y dicen: Que vienen por la presente y a requerimiento de V. S. a modificar el artículo segundo del contrato social que han suscripto con fecha 18 de agosto de 1959, el cual quedará redactado en forma definitiva como sigue: Segundo: Se modifica la cláusula "Sexta" cuyo texto queda así redactado: "Sexta" El socio gerente percibirá en concepto de sueldos la suma de siete mil pesos moneda nacional mensuales, siempre que las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio lo permitan, conforme al artículo 21 de la ley 11.645. Dígnese V. S. proveer de conformidad; que será justicia. — Jacobo Baier Szpayzer. — Benjamín Szpayzer. — David Szpayzer.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 13.456-v.23|9|59

M E R V O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1959, entre don Luis Heimann y don Pablo Heimann, ambos argentinos naturalizados, casados, domiciliados en la calle Libertad 250, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de René Cahn y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de agosto de 1947, bajo el número 1078, al folio 378 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada según inscripción obrante el 27 de agosto de 1956, bajo el número 1809 al folio 465 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en la que el socio René Cahn efectuó la cesión de sus cuotas a favor de los firmantes la que se halla inscripta el 16 de junio de 1959, bajo el número 1444, al folio 23 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen las siguientes modificaciones al contrato social: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "MERVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 30 del mes de julio de 1956. Cada socio podrá pedir la disolución anticipada a producirse al cierre de los ejercicios de los años 1960, 1962 y 1964, debiendo preavisar al efecto con seis meses de anticipación. — Artículo Quinto: El Capital social lo constituye la suma de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento diez cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entr los socios, es decir: Al socio don Luis Heimann le corresponden quinientas cincuenta y cinco cuotas por un total de quinientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y a don Pablo Heimann le corresponden quinientas cincuenta y cinco cuotas por el total de quinientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Estos aportes resultan de las cuotas que poseían anteriormente los socios y de la cesión

que de sus cuotas hizo el Sr. René Cahn a favor de los señores Heimann, de acuerdo a los contratos que se indican precedentemente. — Artículo Octavo: Serán gerentes ambos socios quienes podrán actuar indistintamente con todas las facultades establecidas en el contrato original. Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que de ello no resulte perjuicio directo a la sociedad. — Artículo Décimo Primero a Décimo Cuarto: Quedan suprimidos Artículo Décimo Quinto; Se reemplaza por el siguiente: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general el que quedará automáticamente aprobado si cualquiera de los socios no lo impugna antes del 31 de marzo siguiente. Podrán efectuarse balances parciales, de comprobación o arqueos por la voluntad de cualquiera de los socios. — Artículo Décimo Sexto: Queda suprimido. — Artículo Décimo Séptimo: Una vez determinada la cantidad líquida y realizada serán distribuída en la siguiente forma: Cinco por ciento para fondo de Reserva hasta llegar a al diez por ciento del capital social, como mínimo; el resto se distribuirá a prorrata, entre las cuotas suscriptas. — Artículo Décimo Noveno: Se sustituye por el siguiente: En caso de disolución o liquidación de la sociedad cualquiera de los socios tendrá prioridad sobre toda otra oferta igual en precio y condiciones por el activo y pasivo de la sociedad pudiendo abonar la parte que correspondiera al otro socio or capital, beneficios y demás derechos en ocho cuotas semestrales consecutivas e iguales, la primera de ellas pagadera a los noventa días, con el doce por ciento de interés anual, garantizadas con pagarés. Si ambos socios tuvieran interés se efectuará licitación entre ellos. — Artículo vigésimo: Se sustituye por el siguiente: En caso de fallecimiento el socio sobreviviente podrá resolver dentro de los treinta días la adquisición de la parte que correspondía al socio fallecido en la forma prevista en el artículo anterior. En caso contrario la sociedad entrará en inmediata liquidación, la que será efectuada por el socio sobreviviente y un representante de los herederos del socio fallecido. — Artículo vigésimo primero y vigésimo segundo: Se eliminan. — Artículo vigésimo tercero: Se sustituye por el siguiente: Todo desacuerdo suscitado entre los socios con o entre herederos y con o entre los representantes de un socio incapaz con relación a cualquiera de las situaciones previstas en el contrato o que surjan de la sociedad, se resolverá por un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo entre las partes. En caso de no lograrse un acuerdo cada parte designará su arbitrador, debiendo la parte requerida al efecto, designar el suyo dentro de los tres días de serle notificado el nombramiento del elegido por la otra parte. Designados ambos arbitradores éstos elegirán de común acuerdo un tercero para caso de discordia. El fallo respectivo, que será inapelable, deberá ser dictado dentro de los treinta días de designado el arbitrador único o de ser integrado el tribunal. El socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral ó no diera cumplimiento al fallo, incurrirá a una multa de quinientos mil pesos moneda nacional a favor del otro socio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. - E|l.: "to diez". Vale. — Firmado: Luis Heimann, Pablo Heimann.

Buenos Aires, 11 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.450.— e.23|9-Nº 21.676-v.23|9|59

SUNSET CLUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha diez de diciembre de 1958 los socios han convenido de común acuerdo cepción del señor Osvaldo Alberto Buggiano, Juan Manuel Alvarez Claramunt, Santiago Alvarez Claramunt, Mercedes Alvarez Claramunt de Buggiano y Mercedes Claramunt de Alvarez, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que los mismos poseen en "SUNSET CLUB" S. R. L. a la señora Antonia Yanello de Rizzo, con excepción del señor Osvaldo Alberto Buggiano quien deja de transferir una cuota. En consecuencia la compradora adquiere la cantidad total de 466 cuotas de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una por la suma de $ 560.000 m|n. abonando en el acto la suma de pesos 15.000 m|n. Que también de común acuerdo los socios deciden que en el futuro el domicilio de la sociedad será en la calle Rivadavia 9588 de Capital.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. Testado: junio. No vale. E|l. Setiembre 14. Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.23|9 Nº 21.684-D.T.v.23|9|59

MARVILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por instrumento privado del trece de agosto último, Hugo Alejandro Villani, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en "MARVILL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: treinta cuotas nominales de mil pesos cada una a su restante socio Marcelo Víctor Lucero, que pasa así a ser titular de ochenta acciones nominales de mil pesos cada una o sean ochenta mil pesos, y veinte acciones nominales de mil pesos cada una a la nueva socia Gladys Emilia Castro, que entra a la Sociedad en su reemplazo e investida de sus mismas facultades, incluso la de Gerente, cargo que desempeñará en forma indistinta con el señor Lucero. Las ganancias o las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus aportes y, en tal sentido, quedan modificados los artículos 3º y 6º del contrato societario.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.23|9-Nº 13.460-v.23|9|59

FABRICA GENERAL DE HILOS MULTI-FILS, STIRPARI Y GOÑI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Raimundo Roberto Stirpari, argentino, casado con doña Esther A. Calcagno, domiciliado en la Capital Federal, calle Echeverría Nº 2078, que firma "R. Stirpari", y el señor Joaquín Goñi, español, casado con doña Ignacia Bacigalupe, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Pavón Nº 4266, departamento K, que firma "J. Goñi", ambos mayores de edad, componentes de la razón social FABRICA GENERAL DE HILOS MULTI-FILS, STIRPARI Y GOÑI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Canalejas números 1558 al 1562, según contrato celebrado el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el Nº 161 al folio 94 del libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y el contrato ampliatorio celebrado el dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de septiembre del mismo año, bajo el Nº 3.181 al folio 205 del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se acuerda celebrar un nuevo contrato ampliatorio bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se aumenta el capital de la sociedad, de seis millones de pesos moneda nacional hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ocho mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales entre los dos socios es decir, cuatro mil cuotas cada uno. Estas cuotas han sido integradas, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con el capital de tres millones de pesos moneda nacional que cada socio tenía en la sociedad, más un millón de pesos moneda nacional que cada uno de los dos socios ha transferido a capital del saldo acreedor de su cuenta corriente. — Segunda: Se modifica la cláusula segunda de los anteriores contratos que fijaban la duración del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, estableciéndose por el presente contrato que la duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, el treinta de junio o el treinta y uno de diciembre de cualquier año, avisando por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. En este caso, se practicará un balance correspondiente al ejercicio o a la mitad del ejercicio, según sea la fecha de rescisión, y se procederá a la modificación o disolución de la sociedad de acuerdo con lo establecido en las cláusulas décima sexta y décima séptima del contrato original de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercera: Se modifica la cláusula octava de dicho contrato, estableciéndose por el presente que la distribución de utilidades se hará, a partir del ejercicio iniciado el primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, según acuerdo anterior registrado en el libro de actas, en la siguiente forma: el cuarenta por ciento se acreditará a los socios en proporción al tiempo en que cada uno haya actuado en la administración de la sociedad, según acuerdos que serán registrados en el libro de actas, y el sesenta por ciento restante será acreditado a los dos socios por partes iguales. — Cuarta: Queda establecido por el presente contrato que, a partir del ejercicio inciado al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, según acuerdo anterior registrado en el libro de actas, los saldos acreedores de las cuentas corrientes de los socios devengarán un interés del catorce por ciento anual calculado en la fecha del balance sobre el promedio de los saldos mensuales de las respectivas cuentas. — Quinta: Quedan subsistentes todas las demás condiciones establecidas en los contratos anteriores, original y ampliatorio mencionados, que no hayan sido modificadas por el presente contrato. Conformes las partes, firman un ejemplar de este convenio, extendido en dos sellos nacionales de tres pesos, números dos millones doscientos veintitrés mil quinientos setenta y uno y setenta y dos, repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: R. Stirpari. — J. Goñi. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.900.— e.23|9-Nº 13.464-v.23|9|59

COSENTINO Y DONATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Ricardo Cosentino y Pascual Donato, mayores de edad, argentinos, con domicilios en Tarija 4298 y Salcedo 4120, de esta Capital, respectivamente, únicos integrantes de COSENTINO Y DONATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Independencia 3870, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número catorce, al folio ciento ochenta y dos, del libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus posteriores modificatorias de fechas: veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil quinientos siete, al folio treinta y cinco, del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número novecientos cuarenta y ocho, al folio doscientos noventa y siete, del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número novecientos veinte y siete, al folio trescientos ochenta y uno, del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene introducir las modificaciones siguientes: Primero: El capital social se aumenta a la suma de pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, quienes se comprometen a integrarlas, en su totalidad, antes del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, de conformidad al balance correspondiente. — Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas y, las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Tercero: Las presentes modificaciones tienen efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — En prueba de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — Enmendado: "siete". Vale. — Firmas: R. Cosentino. — P. Donato. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.- e.23|9-Nº 21.686 D.T. v.23|9|59

LAN HIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Guillermo Naftal, brasileño, casado; doña Lola Naftal, brasileña, soltera y doña Ida Eckstein de Naftal, todos ellos únicos componentes de la firma "LAN HIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Añasco 2345 de esta ciudad, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de diciembre de 1952, bajo el Nº 317, Fº 154 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Se decide aumentar el capital de la sociedad en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, o sea doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que se suscriben e integran en la siguiente forma: Guillermo Naftal, ciento diez cuotas que integra con el saldo a su favor de la cuenta particular que tiene en la mencionada sociedad; Lola Naftal cincuenta cuotas que integra con el saldo a su favor de la cuenta particular que tiene en la mencionada sociedad; Ida Eckstein de Naftal, noventa cuotas que integra con el saldo a su favor de la cuenta particular que tiene en la mencionada sociedad. En esta forma el capital social asciende a la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda legal o sea lo que resulta de incrementar el capital anterior con el aumento de este acto, — Segundo: Los efectos sociales del presente contrato rigen a partir del día primero de julio del corriente año, firmado por los socios de plena conformidad en fecha mencionada "ut-supra".

Buenos Aires, 14 de setiembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.23|9-Nº 13.474-v.23|9|59

IDECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acta Nº 1, de IDECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 300.000.— los socios, doña Elena Lucic de Calvo, doña María Eugenia Grion de Fernández y don Gregorio Kaminsky, han transferido las cuotas que por valor nominal de sesenta y cinco mil pesos m|n., veinte mil pesos m|n. y quince mil pesos m|n., de las que eran respectivamente poseedores en la citada sociedad, al señor Mauro Lumer, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 465 de esta Capital. Fecha de cesión: 31 de julio de 1959.

Buenos Aires, 3 de septiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.23|9-Nº 21.688 D.T. v.23|9|59

ALGICO INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 325. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Carlos Andrés Calvo, con cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal dos millones trescientos setenta y ocho mil quinientos diez y siete, que manifiesta ser casado, argentino; dón Juan Nicolás Metacos con pasaporte de la República de Venezuela siete mil cuatrocientos cuarenta; que manifiesta ser casado, venezolano; dón Carlos Lombao con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho, que manifiesta ser casado, argentino; y doña Inés Mangano de Fernández, con libreta cívica cero trescientos treinta y seis mil tres, que manifiesta ser viuda, argentina, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y domiciliadas en la calle Salta quinientos noventa y seis, quinto piso, oficina seis de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre don Carlos Andrés Calvo, don Juan Nicolás Metacos y don Carlos Lombao y doña Inés Mangano de Fernández, queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "ALGICO INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Salta quinientos noventa y seis, quinto piso, oficina seis. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la promoción de operaciones inmobiliarias, pudiendo realizar todas las operaciones sociales necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios, sin limitación de ninguna especie, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder y libremente adquirir y transferir toda suerte de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, etcétera; realizar construcciones por cuenta propia o de terceros, subdividirlos o no, realizar ventas por el sistema de Propiedad Horizontal, Ley trece mil quinientos doce; otorgar y tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar derechos reales sobre bienes propios y ajenos, asociarse con otros per-

sonas o asociaciones, sociedades, inclusive de responsabilidad limitada ,en forma transitoria o definitiva, como también continuar los negocios que explotaba el señor Carlos Andrés Calvo, bajo el nombre de "Algico Inmobiliaria". — Tercera: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Gerente don Carlos Andrés Calvo quien tendrá el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en préstaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del negocio, comprendiendo los poderes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, diez y seis y diez y siete, y podrá realizar toda clase de operaciones, incluso obtener préstamos y créditos de Bancos particulares y Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; hacer gestiones de cualquier índole ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante todas las reparticiones públicas en general. — Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de juicios pudiendo al efecto conceder poderes especiales y generales para asuntos judiciales; otorgar y firmar escrituras públicas y todos los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para ejecutar los actos anteriormente especificados, entendiéndose que el Gerente tiene todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya feche se retrotraen los efectos de este contrato y confirmando todas las operaciones, actos y contratos celebrados con anterioridad al presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Andrés Calvo cien cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Don Juan Nicolás Metacos cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Don Carlos Lombao cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional y doña Inés Mangano de Ferrández cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — El capital social está integrado por los bienes que resultan del inventario y balance que firmado por las partes se agrega al presente. — Sexta: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Séptima: Anualmente se realizará un balance destinando al cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Octava: La cuota social podrá ser cedida en la forma determinada por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces hasta el trentiuno de diciembre posterior a la fecha de fallecimiento o incapacidad, debiendo el o los heredores unificar la representación para vigilar la marcha de la sociedad, sin poder en forma alguna intervenir en los negocios o operaciones de la misma. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, con los testigos don Mario E. Díaz y don David Fernández ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Calvo. — Carlos Lombao. — Juan Matacos. — Inés M. de Fernández. — Tgo.: Mario E. Díaz. — Tgo.: David Fernández. Hay un sello. Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos veinticinco del Registro ciento sesentitrés a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales numerados del: dos millones setecientos treinticuatro mil quinientos ochenticuatro al presente todos serie S que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.700-e.23|9-Nº 13.475-v.23|9|59

LAGUNA DEL MATACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Alberto Pombo, el día primero de agosto de 1959, al folio 1665 del Registro Nº 3, don Jaime Héctor Ernesto Lockhart, cedió en favor de don Andrés María de Larminat, 50 cuotas de 1.000.— pesos cada una, integradas, del capital de "LAGUNA DEL MATACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de 50.000 pesos m|legal., pagados.

Buenos Aires, 15 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.23|9-Nº 21.696 D.T. v.23|9|59

PROPIEDAD HORIZONTAL RIVADAVIA Y BIBLIOTECA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 10 de agosto de 1959, pasada ante el escribano Alvaro R. Leiguarda, don Ferruccio Mario Hermenegildo Chero, vendió, cedió y transfirió a don Víctor Asseo de Choch, las trescientas noventa y dos cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía y le restaban en el capital de la sociedad "PROPIEDAD HORIZONTAL RIVADAVIA Y BIBLIOTECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 15 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 300.— e.23|9-Nº 13.495-v.23|9|59

LAGUNA DEL MATACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura otorgada en esta ciudad el primero de agosto de 1959, ante el escribano don Alberto Pombo, al folio 1667 del registro número tres, don Andrés María de Larminat cedió en favor de la señorita Martha Alicia Lockhart, cincuenta cuotas de 1.000 $ cada una, integradas, del capital de "LAGUNA DEL MATACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de 50.000 $ m/n., pagados.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400-e.23|9-Nº 21.697 D.T.-v.23|9|59

PASCUAL NATOLI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro (4) de mayo de 1959, entre los señores Pascual Natoli, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2946 y Roque Capece, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Colombres 1045, ambos únicos socios componentes de la razón social "PASCUAL NATOLI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con actual domicilio en la calle Lavalle 2378 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de agosto de 1949, bajo el Nº 1422, al folio 97, del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han resuelto modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Tercera: Prorrógase por el término de seis (6) años contados desde el primero (1º) de enero de 1959, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales, el plazo de duración de la sociedad con una duración mínima de tres (3) años. Transcurrido este último término, si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá preavisarlo por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa (90) días. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) dividido en doscientas cincuenta cuotas (250) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Pascual Natoli, doscientas cuotas (200) y Roque Capece, cincuenta (50) cuotas. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los sócios en las siguientes proporciones: Pascual Natoli, sesenta por ciento (60%) y Roque Capece, cuarenta por ciento (40%). Previamente se destinará un cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal. — Octava: Cláusula nula y sin ningún valor. — Déjase expresamente establecido que todo lo no modificado o anulado por el presente instrumento, en relación al contrato original, sigue rigiendo con todo su valor. — De conformidad a lo precedentemente expuesto y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, queda formalizada la modificación de contrato social en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Pascual Natoli. — Roque Capece. — Sobre raspado: doscientas cincuenta (250). Doscientas (200). Vale.

Buenos Aires 2 de septiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 950.— e.23|9-Nº 13.511-v.23|9|59

ARENACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "Jacobo Neuman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido a favor de la sociedad "Jacobo Neuman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" las cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de que era titular en "ARENACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en mérito al contrato social del 22 de agosto de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de octubre del mismo año, bajo el número 3423, folio 100, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 15 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.23|9-Nº 21.698 D.T. v.23|9|59

GALEUZCA BAIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los señores Aída Gómez de Blanco, argentina, casada, domiciliada en la calle Azara 1315, Capital; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, domiciliado en la calle Australia Nº 1748, piso 8, Capital; Mario Leopoldo Archiso Cogorno, argentino, casado, domiciliado en la calle Vieytes Nº 222, capital; María Manuela Rodríguez de Fernández, española, casada, domiciliada en la calle Garay Nº 849, Dto. J., Capital, Luis Manuel Gamallo, argentino, casado, domiciliado en la calle Nº 55 esq. 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Celia Gómez, argeitna, soltera, domiciliada en la calle Coronel Salvadores Nº 1556, Capital; María Teresa Rodríguez de Gómez, argentina, casada, domiciliada en la calle Coronel Salvadores Nº 1556, Capital; Flora González de Guede, española, casada, domiciliada en la calle La Garza 1278, Capital; Germán Pombar, español, casado, domiciliado en la calle Viena 6515, Capital, José Santiago Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Avenida Rivadavia Nº 6569, Capital y Adolfo Toscanini, argentino, casado, domiciliado en la calle Brandsen Nº 1612, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y comerciantes convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad Comercial y Financiera que girará bajo el rubro: GALEUZCA BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, Avenida Montes de Oca Nº 1683 sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la compra y venta o importación de automotores y maquinarias en general y su respectiva financiación, pudiendo ejercer representaciones, efectuar préstamos con o sin garantía real, ingresar en otras sociedades similares y realizar cualquier otra actividad que considere conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos ochenta mil pesos m|n. de c|l. dividido en mil trescientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Aída Gómez de Blanco: 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n. Jorge Aurelio Borria: 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n. Mario Leopoldo Archiso Cogorno: 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n. María Manuela Rodríguez de Fernández: 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n. Luis Manuel Gamallo: 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n. Celia Gómez: 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n. María Teresa Rodríguez de Gómez: 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n. Flora González de Guede: 130 cuotas o sea $ 130.000 m|n. Germán Pombar: 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n. José Santiago Rodríguez: 350 cuotas o sea $ 350.000 m|n. y Adolfo Toscanini: 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n. suscripto en dinero efectivo. El capital mencionado se halla integrado en su cincuenta por ciento. Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes los que actuarán en forma indistinta designándose para dichos cargos a los señores Jorge Aurelio Borria y José Santiago Rodríguez. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645 pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar todas clases de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar y de cualquier modo, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la Sociedad; d) Tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones y formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad. f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos, sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la Sociedad, los documentos privados o escrituras que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se realicen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social como así también las sumas que se resuelven destinar para aumento de capital o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado, sea cualquiera su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo serán sometidas a la consideración del árbitro cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar — Ningún socio podrá pedir su parte de las utilidades antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Todas las resoluciones interesantes en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones, deberá ser asentada en el libro de actas, la que además será firmada por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia, o lo solicite un número de socios que represente por lo menos un quinto del capital integrado. — Novena: En caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la Sociedad. Para cualquiera de los ori-

meros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los gerentes, no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni han de consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que se establece en el artículo 14 de la Ley 11.645, y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia nombrados por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituye oportunamente. — Décima Cuarta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la Sociedad, conviniéndose que los gerentes son responsables ante los socios de los actos que realicen en perjuicio de la misma. — Décima Quinta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: Aires, Vale. — Sobre raspado: julio, Vale. — Aída G. de Blanco. — J. A. Borria. — Mario L. Cogorno. — María M. R. de Fernández. — Luis M. Gamallo. — Celia Gómez. — María Teresa R. de Gómez. — Flora G. de Guede. — Germán Pombar. — José S. Rodríguez — Adolfo Toscanini. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Aída Gómez de Blanco; Jorge Aurelio Borria; Mario Leopoldo Archiso Cogorno; María Manuela Rodríguez de Fernández; Luis Manuel Gamallo; Celia Gómez; María Teresa Rodríguez de Gómez; Flora González de Guede; Germán Pombar; José Santiago Rodríguez y Adolfo Toscanini, las cuales fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio diecinueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. J. Sanabria, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.100.— e.23|9-Nº 21.700 D.T. v.23|9|59

GALEUSCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Angel López Alonso, Arcadio Pérez Alonso, Manuel Villaverde, Angel Rafael Barbato, Elina Rodríguez de Barbato, Rafaela Cándida de López, Rodolfo Barbato, Asunción Bernardina Rodríguez de Fernández, Fermín Osmar Arnaiz, Jorge Aurelio Borria, Angeles Benita Rodríguez de Naval y Arturo Naval, en el carácter de únicos componentes de GALEUSCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 337, al folio 365 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Andrés Arnaiz, argentino casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 2442, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Breottini, argentino, casado, mayor de edad, farmacéutico, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 299, Olavarría, Provincia de Buenos Aires; José Francisco Carballo, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Bernal Nº 1366, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Victoria Emilia Perino de Castro, argentina, casada, mayor de edad, empleada, domiciliada en la calle Pasaje El Maestro Nº 23, capital; Alfonso Fernández Prol, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante domiciliado en la calle Vieytes Nº 1578, dto. 2, Capital; Sofía Osorio de Pérez Cortés, argentina, viuda, mayor de edad comerciante, domiciliada en la calle Urquiza Nº 124, Mendoza; y Blas Rodríguez Osorio, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Mariano Acosta Nº 386 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, han convenido lo siguiente: Primero: Quedan incorporados como nuevos socios de Galeusca Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Andrés Arnaiz, Ricardo Breottini, José Francisco Carballo, Victoria Emilia Perino de Castro, Alfonso Fernández Prol, Sofía Osorio de Pérez Cortés y Blas Rodríguez Osorio, quienes aportan la suma de cien mil pesos cada uno de ellos y declaran conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que continúan vigentes en su totalidad. — Segundo: Como consecuencia de ello, todos los socios de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Galeusca Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Angel López Alonso: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Arcadio Pérez Alonso: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Manuel Villaverde: 400 cuotas o sea $ 400.000.— m|n.; Angel Rafael Barbato: 200 cuotas o sea $ 200.000.— m|n.; Elina Rodríguez de Barbato: 150 cuotas o sea pesos 150.000.— m|n.; Rafaela Cándida de López: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Rodolfo Barbato: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Asunción Bernardina Rodríguez de Fernández: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Fermín Osmar Arnaiz: 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Jorge Aurelio Borria: 200 cuotas o sea $ 200.000.— m|n.; Angeles Benita Rodríguez de Naval: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Arturo Naval: 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Andrés Arnaiz: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Ricardo Breottini: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; José Francisco Carballo: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Victoria Emilia Perino de Castro: 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Alfonso Fernández Prol: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Sofía Osorio de Pérez Cortés: 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; y Blas Rodríguez Osorio: 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los cinco días del mes de junio del año 1959. — Angel López Alonso. — Manuel Villaverde. — Elina R. de Barbato. — Rafaela C. de López. — F. Arnaiz. — Angeles Naval. — Andrés Arnaiz. — José F. Carballo. — A. Fernández Prol. — Blas R. Ossorio. — Arcadio Pérez Alonso. — A. R. Barbato. — Rodolfo Barbato. — Asunción B. R. de Fernández. — J. A. Borria. — A Naval. — Ricardo Breottini. — Victoria Perino de Castro. — Sofía Osorio de Pérez Cortés. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Angel López Alonso, Arcadio Pérez Alonso, Manuel Villaverde, Angel Rafael Barbato, Elina Rodríguez de Barbato, Rafaela Cándida de López, Rodolfo Barbato, Asunción Bernardina Rodríguez de Fernández, Fermín Osmar Arnaiz, Jorge Aurelio Borria, Angeles Benita Rodríguez de Naval, Arturo Naval, Andrés Arnaiz, Ricardo Breottini, José Francisco Carballo, Victoria Emilia Perino de Castro, Alfonso Fernández Prol, Sofía Osorio de Pérez Cortés y Blas Rodríguez Osorio, las cuales fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, junio cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Manuel J. Sanabria, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.— e.23|9-Nº 21.701 D.T. v.23|9|59

LIBERTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el "Boletín Oficial" que la Sociedad "Liberti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha prorrogado el plazo de su duración, de acuerdo a la escritura pasada ante el Escribano Osvaldo L. Badino, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Juan Carlos Liberti, argentino, soltero, que firma "J. C. Liberti", comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ochenta y siete, de ésta ciudad, don Emilio Mario Liberti, que firma "E. M Liberti", casado, argentino, también domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ochenta y siete, de esta ciudad; el doctor Mario Emilio Cambiaso, que firma "M. E. Cambiaso"; de estado casado, abogado, argentino; domiciliado en la calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve de esta ciudad; y doña María Leticia Catalina Liberti de San Martín, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Carlos San Martín, vecina de la Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren a este acto, en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Liberti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en tal carácter, dicen: Que con fecha diez y siete, de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Juan A. Piñón, doña Gemma Colomba Rita Liberti de Adorni; don Juan Carlos Liberti; doña Beatriz Colomba Liberti de Dighero; don Emilio Mario Liberti y el doctor Mario Emilio Cambiaso, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Liberti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Brandsen número cuatrocientos cincuentiséis, de la Capital Federal: continuadora de la Sociedad ya existente denominada "Liberti Hermanos", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número trescientos veinte y siete, folio cuatrocientos noventa, libro trescientos treinta y tres. — Con un capital de dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien acciones de un mil pesos cada una, aportadas por los socios, en la siguiente proporción: doña Gemma Colomba Rita Liberti de Adorni, trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas: de un mil pesos cada una; doña Beatriz Liberti de Dighero, trescientos mil pesos o sean trescientas cuotas; don Emilio Mario Liberti, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos· don Juan Carlos Liberti, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional y el doctor Mario Emilio Cambiaso, cien mil pesos o sean cien cuotas; con un plazo de duración de cinco años contado a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, renovable por otro período igual, designándose administradores de la Sociedad a los socios señores Emilio Mario Liberti; Mario Emilio Cambiaso y Juan Carlos Liberti en forma conjunta, separada o indistinta y la representación legal de la Sociedad. — Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento cincuenta y cuatro, al folio ciento trece, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuentiséis, por escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad, S. Darío Laurencena, adscripto al Registro doscientos noventa y uno, del Escribano José A. Costa del Sol, la señora Beatriz Colomba Liberti de Dighero, cedió y transfirió las trescientas cuotas de capital que tenía en la Sociedad "Liberti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los señores Juan Carlos Liberti, Emilio Mario Liberti y doctor Mario Emilio Cambiaso, en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean treinta y cinco mil pesos al señor Emilio Mario Liberti; ochenta y nueve cuotas, o sean ochenta y nueve mil pesos al señor Mario Emilio Cambiaso y ciento setenta y seis cuotas o sean ciento setenta y seis mil pesos, al señor Juan Carlos Liberti. — A su vez la señora Gemma Colomba Rita Liberti de Adorni, manifestó la donación que realizara al doctor Mario Emilio Cambiaso, de las trescientas cuotas de capital de mil pesos cada una, o sean trescientos mil pesos, y por la cual según el expediente de la Dirección General Impositiva, División Impuestos a la Transmisión Gratuita de Bienes, número mil ochenta y seis/cincuenta y seis. — En consecuencia, las señoras Beatriz Colomba Liberti de Dighero y Gemma Colomba Rita Liberti de Adorni, se dieron por retiradas de la sociedad, quedando por consiguiente modificado en el artículo cuarto el contrato de la misma, fijándose el capital social en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Emilio Mario Liberti: setecientas treinta y cinco cuotas, o sean setecientos treinta y cinco mil pesos: don Juan Carlos Liberti, ochocientas setenta y seis cuotas, o sean ochocientos setenta y seis mil pesos; y Mario Emilio Cambiaso, cuatrocientas ochenta y nueve cuotas o sean cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos, quedando firme y subsiguiente el contrato de la Sociedad; inscribiéndose esta cesión y modificación, en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trescientos noventa y cinco, al folio ciento setenta y seis, del libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuentiséis, por escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad, S. Darío Laurencena, adscripto al Registro doscientos noventa y uno, del Escribano José A. Costa del Sol, el señor Juan Carlos Liberti, cedió y transfirió a doña María Leticia Catalina Liberti de San Martín, doscientas diez cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos diez mil pesos, quedando, en consecuencia, la señora María Leticia Catalina Liberti de San Martín, incorporada a la sociedad "Liberti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", retrotrayendo esta incorporación a la fecha de iniciación de la sociedad, inscribiéndose esta modificación en el Registro Público de Comercio, el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil seiscientos quince, al folio trescientos cuarenta y ocho, del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de todo lo que doy fe, y en los testimonios respectivos he tenido a la vista. Y continúan diciendo los comparecientes Que dado que el día primero de julio del corriente año, venció el término de duración del contrato de la "Liberti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por la presente a dejar prorrogado el mismo, con efecto retroactivo al día primero de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, y con un plazo de duración de cinco años, a contar desde esta fecha, quedando, en consecuencia, el contrato de la sociedad, sujeto al siguiente articulado: "Primera: Con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, queda prorrogado entre los comparecientes, el contrato social de la Sociedad Comercial e Industrial, de Responsabilidad Limitada "LIBERTI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se hizo cargo del activo y pasivo de la entidad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "Liberti Hermanos", continuando los negocios de la misma, siendo su objeto explotar todo género de negocios de importaciones y exportaciones, representaciones, concesiones y distribuciones. Podrá, además, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y demás condiciones que convengan, cederlos, explotarlos, y permutarlos, aceptar y constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales; adquirir y registrar patentes y marcas, transferirlas o negociarlas, exportar e importar productos, implantar o adquirir establecimientos industriales o comerciales, transferirlos o negociarlos, formar nuevas sociedades o asociarse con otras sociedades o terceros y toda otra actividad lícita que los socios creyeren oportuna, pudiendo realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, operar en los Bancos nacionales o particulares, establecidos en la República o en el extranjero, librar o aceptar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y toda clase de documentos endosables o al portador. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Brandsen número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta Capital, o en el interior de la República o en extranjero, a las cuales se le podrá asignar capital. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso le-

gal, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Emilio Mario Liberti, setecientos mil pesos o sean setecientas cuotas de mil pesos cada una; don Juan Carlos Liberti, seiscientos sesenta y seis mil pesos o sean seiscientas sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada una; la señora María Leticia Catalina Liberti de San Martín, doscientas diez cuotas de capital, de un mil pesos cada una, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, y el doctor Mario Emilio Cambiaso, cuatrocientas ochenta y nueve cuotas de capital, de un mil pesos cada una, o sean cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional, de los cuáles cien mil pesos moneda nacional, o su equivalente cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, han sido aportados por el doctor Cambiaso, en dinero efectivo, y las trescientas ochenta y nueve cuotas restantes o sea la suma de trescientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional, juntamente con el capital aportado por los socios nombrados en primer término, está representado por rodados, mercaderías, títulos y acciones, muebles, inmuebles, útiles y demás valores que se consignan en el inventario firmado por los socios y aceptado por los mismos, el cual debe considerarse parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, contados a partir del primero de julio del corriente año y quedará automáticamente renovado por otro período igual de cinco años, si con una anticipación no menor de noventa días al término de su vencimiento, ninguno de los socios comunicara por escrito a todos los demás su deseo de separarse de la sociedad. En el caso de que alguno de los socios manifestara su decisión de separarse de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato. — Quinta: Se designan gerentes administradores de la sociedad, a los socios señores Emilio Mario Liberti, Mario Emilio Cambiaso y Juan Carlos Liberti, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistinta y la representación legal de la sociedad. A tal fin podrán vender y comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los plazos, precios y demás condiciones que convengan, otorgar y firmar las escrituras correspondientes, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales; prendas comerciales y agrarias, dar y tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones en las instituciones bancarias, sean particulares u oficiales, como ser el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, pudiendo a tal fin endosar, y aceptar letras, librar y endosar cheques, vales, avales, pagarés, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, hacer descuentos, renovaciones y amortizaciones, depósitos de dinero, títulos y valores, pudiendo retirarlos y girar sobre ellos, operar en cuentas corrientes, Caja de Ahorro y abrir Cajas de Seguridad. Otorgar préstamos, con o sin garantía real, prendarias o de cualquier otra clase, con las cláusulas, plazos e intereses que convenga. Podrán formular peticiones e interponer reclamos ante las distintas Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, Organismos Autárquicos o entidades descentralizadas, pudiendo presentar solicitudes y reclamos, notificarse de las resoluciones y oponer toda clase de recursos. Podrán asimsmo conferir poderes generales o especiales, revocarlos y realizar cualquier acto jurídico, especialmente aquellos que se hallan comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil. La presente enumeración es enunciativa y nunca limitativa. — Sexta: Los socios gerentes gozarán de una retribución que se fijará oportunamente y que se cargará en las cuentas de gastos generales. Si se produjese el fallecimiento de alguno de los gerentes, cuando a la vez fueran socios la remuneración se mantendrá a favor de sus herederos hasta seis meses posteriores al fallecimiento. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que pudieren realizarse. De las utilidades líquidas, se deducirá el importe destinado a la formación del fondo de reserva legal y el destinado a la formación de aquellas reservas y amortizaciones que prudencialmente pudieran realizarse. El remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Para el nombramiento y remoción de nuevos gerentes y para la aprobación de los balances y otras resoluciones que interese a la Sociedad, se requerirá la mayoría de votos de capital. — Novena: Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, fusión con otra Sociedad, reducción del capital social, aumento del mismo, cambio de objeto de la Sociedad y cualquier otra modificación del presente contrato, se requerirá el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los gerentes. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado deberán incorporarse a la Sociedad en calidad de socios hasta el término del contrato, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, salvo que dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento, todos los demás socios sobrevivientes resuelvan por unanimidad, oponerse a la incorporación de alguno o todos los sucesores del socio fallecido. En este caso se aplicará lo establecido en la cláusula siguiente: Undécima: Si llegado el vencimiento del contrato, alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuarto de este contrato, se procederá en la siguiente forma. a) Se practicará un inventario y balance general que corresponderá con la fecha del último ejercicio. En este balance las existencias, mercaderías y todos los elementos constitutivos del fondo de comercio, tales como las máquinas, instalaciones, muebles, etcétera, se calcularán según su valor real a la fecha del balance. b) El importe que según el mismo corresponda al socio que se retira, le será reembolsado en cinco cuotas iguales al plazo de noventa, ciento cincuenta, doscientos diez, doscientos setenta y trescientos sesenta días de la fecha de dicho balance, con más el interés del seis por ciento anual sobre el saldo adeudado. c) Los saldos deudores podrán ser cancelados antes del vencimiento de las cuotas. También se procederá de la misma manera que la indicada anteriormente en este artículo, en el caso de producirse la oposición de todos los socios al ingreso de los sucesores del socio fallecido a que se refiere el artículo décimo, con la sola difereicia que la fecha del balance que se menciona en el apartado a), será la que corresponda con el día del fallecimiento del socio y que si la oposición se refiriera a alguno de los sucesores, los restantes tendrán derecho de hacerse cargo de la parte correspondiente al excluído. — Duodécima: Cualquier diferencia, dificultad o duda que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento e interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia, o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el caso de discordia. Los contratantes dejan establecido así el contrato de la entidad "Liberti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito de las anteriores estipulaciones y de las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y solicitan asimismo al autorizante expida testimonio del presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos don Camilo Bendoiro y don José Nouche Cotón, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. E. Cambiaso. — J. C. Liberti. — E. M. Liberti. — M. Leticia Liberti de San Martín. — Camilo Bendoiro. — José Nouche Cotón. Hay un sello. Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos diez y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos cada uno, de numeración correlativa, teniendo el primero el número dos millones setecientos cuarenta mil doscientos veinticinco S, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo L. Badino. Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.900.— e.23|9-Nº 13.512-v.23|9|59

LA FLORESTA DE RUBEN ANGEL JUNQUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto "Los señores Rubén Angel Junqua, argentino; Arturo Modesto Seara, argentino y Elicia Basoa de Junqua, española, todos casados, mayores de edad y con domicilio en Virgilio Nº 1425, en su carácter de únicos integrantes de "LA FLORESTA, DE RUBEN ANGEL JUNQUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad cuyo contrato social quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de agosto de 1959 bajo el número 2.556 al Fº 116 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El socio Seara vende doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una al socio Junqua por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional que ya tiene recibidos antes, de ahora a su entera satisfacción y las restantes doscientas cincuenta cuotas de cien pesos que poseía en la entidad al socio Basoa de Junqua por la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional que también ha recibido antes de ahora a su entera satisfacción. — Segundo: Junto con la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la entidad, el socio Seara cede a los otros contratantes el total de los derechos y acciones que tenía en la entidad, retirándose de la misma. — Tercero: Los socios Junqua y Basoa de Junqua se hacen cargo del activo y pasivo de la entidad y continúan con los negocios sociales ratificando todas las cláusulas del contrato social constitutivo. — Conforme con lo estipulado, firman los contratantes un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 11 días del mes de marzo de 1959. — E|l.: "argentino", Vale. — (Firmado): Arturo M. Seara. — Elicia B. de Junqua. — Rubén A. Junqua". — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 900.— e.23|9-Nº 21.710 D.T. v.23|9|59

ESTABLECIMIENTOS PAÑUELEROS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por resolución tomada por los socios de ESTABLECIMIENTOS PAÑUELEROS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según acta celebrada el 26 de abril de 1957, fue aceptada la renuncia como gerentes de la misma, de Edmundo N. E. Gelosi y Oscar Pascual Federico Galbisera, este último apoderado de Yolanda Julia Pace; y que por acta celebrada el 23 de diciembre de 1957 se designó gerente de la sociedad a los actuales y únicos socios, señores Jorge Alberto Salim y Carlos Nacer Vittar, modificándose en ese sentido la cláusula del contrato social original respectivo, y que por acto privado de fecha 2 de septiembre de 1959, resuelven de mutuo acuerdo en modificar el artículo 4º y 6º del contrato social que en definitiva quedará así: Artículo 4º: El capital social se eleva de $ 200.000 m|n. a la suma de $ 500.000 m|n. dividido en 500 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportado e integrado por los socios como sigue: Jorge Alberto Salim, 450 cuotas o sean $ 450.000 m|n., y Carlos Nacer Vittar, 50 cuotas o sean $ 50.000 m|n., estando representado el aumento por la parte que a cada socio le corresponde de conformidad con las constancias del Balance practicado al 31 de octubre de 1958, que los otorgantes ratifican por este acto, y a cuya fecha retrotraen el expresado aumento. — Artículo 6º: Anualmente al 31 de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de su aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Firmado: Carlos H. Guyot, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.23|9-Nº 21.713 D.T. v.23|9|59

F I T A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Moisés Bendahan, José Suster, Elías Manuel Sapir, Luis Alberto Sapir, Jacobo Samuel Gross y Jorge Aurelio Borria, en el carácter de únicos componentes de FITACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de septiembre de 1958, bajo el número 2699, al folio 137, del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Los socios mencionados, mediante el ingreso de los señores José Ramón Amado, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Tapalqué Nº 6249, Dto. "B", Capital; Herminia Quevedo Vda. de Blanco, española, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle San José Nº 1376, Dto. "D", Capital; María Hortencia Blanco de Fernández, argentina, casada, mayor de edad, domiciliado en la calle Castañón Nº 1468, Dto. "D", Capital; Enrique Rosanes, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Castañón Nº 1468, Dto. 3 Capital; y Ramón Santos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Av. Derqui Nº 3813, Capital, todos comerciantes, como nuevos socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Fitaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de Un Millón Ciento Quince Mil pesos moneda nacional, representado por un mil ciento quince cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: José Moisés Bendahan; 185 cuotas o sea $ 185.000. José Suster, 180 cuotas o sea $ 180.000. Elías Manuel Sapir, 100 cuotas, o sea pesos 100.000. Luis Alberto Sapir 100 cuotas o sea $ 100.000. Jacobo Samuel Gross, 100 cuotas, o sea $ 100.000. Jorge Aurelio Borria; 100 cuotas o sea $ 100.000. José Ramón Amado, 100 cuotas o sea $ 100.000. Herminia Quevedo Vda. de Blanco; 100 cuotas o sea $ 100.000. María Hortencia Blanco de Fernández; 50 cuotas o sea $ 50.000; Enrique Rosanes; 50 cuotas o sea $ 50.000 y Ramón Santos; 50 cuotas o sea $ 50.000, conforme al balance que se firma por separado. — Segundo: Los nuevos socios José Ramón Amado y Herminia Quevedo Vda. de Blanco, han aportado a la sociedad la suma de Cien Mil pesos m|n. cada uno y María Hortencia Blanco de Fernández, Enrique Rosanes y Ramón Santos, han aportado a la sociedad la suma de Cincuenta Mil pesos m|n. cada uno, y declaran conocer las cláusulas del contrato social y su ampliación posterior, las cuales aceptan en todas sus partes. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de Setecientos Sesenta y Cinco Mil pesos moneda nacional. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: J. M. Bendahan. — José Suster. — E. M. Sapir. — Luis A. Sapir. — S. Gross. — J. A. Borria. — José Ramón Amado. — H. de Blanco. — M. H. B. de Fernández. — E. Rosanes. — Ramón Santos. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a José Moisés Bendahan, José Suster, Elías Manuel Sapir, Luis Alberto Sapir, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, José Ramón Amado, Herminia Quevedo viuda de Blanco, María Hortencia Blanco de Fernández, Enrique Rosanes y Ramón Santos, las cuales fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, junio quince de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado. Enrique. novecientos. Valen. Firmado: Manuel J. Sanabria, Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.550. e.23|9-Nº 21.702 D. T. -v.23|9|59

O R V E T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 3 de noviembre de 1958, doña Nelly Elvira Gracia Torre de Ferreira, vende y transfiere a Orvefe S. R. L., las 200 cuotas de mil pesos c|una, que posee en "ORVETA, SOC. DE RESP. LTDA.", por la suma total y convenida de $ 200.000 m|n., colocando a la sociedad en su mismo lugar y grado de prelación que ésta tenía como socia. — Fdo.: M. J. Sanabria, Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.23|9-Nº 21.703-D.T.-v.23|9|59

TRAFILACION ARGENTINA DE ALAMBRES - T. A. D. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Bernardo Chornik y Luis Kurgansky, únicos integrantes de TRAFILACION ARGENTINA DE ALAMBRES - T.A.D.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de junio de 1950, bajo el Nº 1.258, al folio 489, del libro 17 y sus posteriores modificaciones de fecha 6 de mayo de 1952, bajo el Nº 988, del folio 319 del libro 22, de fecha 14 de enero de 1953, bajo el Nº 63 al folio 146 del libro 24; de fecha 7 de agosto de 1957 bajo el Nº 2.559, al folio 493 del libro 32 y de fecha 10 de abril de 1959, bajo el número 555, al folio 396 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo que a continuación sigue: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de julio de 1959 queda prorrogado la presente sociedad por el término de veinte años (20). — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que preavise su retiro al otro socio por medio auténtico con una anticipación no menor de ciento ochenta días (180). — Segundo: En todo lo que no fuera modificado por el presente quedan subsistentes en todas sus partes al contrato original y sus posteriores modificacio-

nes. — Tercero: De conformidad, las partes firman el presente en un ejemplar a un solo efecto y un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1959.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. Enmendado: "agosto", vale.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 21.717 D.T.v.23|9|59

ROZENBLAT E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores José Mayer Rozenblat, con domicilio en Av. Juan B. Justo 4178, Dpto. 2; Bernardo Rosemblat, domiciliado en Juan B. Justo 4178, Dpto. 2; Mordka Hersek Rozenblat, domiciliado en Tte. Gral. Donato Alvarez 1856, Dpto. A., e Isaías Judka Rosemblat, con domicilio en Marcos Paz 3032, en su carácter de únicos integrantes de "Rosenblat e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.260, al folio 138 del libro 27 y sus modificaciones de fecha 24 de mayo de 1955, inscripta al Nº 1.095, al folio 258 del libro 28; fecha 24 de septiembre de 1958, inscripta al Nº 3.286, del folio 146 del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran lo siguiente: Primero: Se modifica la cláusula Primera del contrato originario y se aclara en tal sentido que la razón social es ROZENBLAT E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: En consecuencia subsisten todas las cláusulas del contrato original y sus modificaciones con la aclaración respecto a la razón social señalada, en la cláusula anterior. — De común acuerdo se suscribe este ejemplar en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de 1959. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 750.— e.23|9-Nº 21.715 D.T. v.23|9|59

DALI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre la señora María Honigman argentina naturalizada, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Inocencio Arias Nº 3360, Castelar, Provincia de Buenos Aires; el señor Valentín Honigman, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1823, Capital Federal; la doctora Rosa Honigman de Schraier, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Juan B. Justo Nº 8320, Capital Federal y la doctora Sara Honigman, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Inocencio Arias Nº 3360, Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y girará bajo el rubro "DALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Nicasio Oroño Nº 1289, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno, como asimismo, fundar agencias, sucursales, filiales y representaciones dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta, importación y exportación al por mayor y menor de tejidos de punto, pudiendo incorporar cualquier tipo de mercaderías, se relacionen o no con su ramo específico. Podrá realizar, además, toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y siempre que tengan atingencia con los fines de la misma y no estén prohibidos por la legislación vigente. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de dos años prorrogables por dos años más, a partir del primero de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los actos celebrados desde entonces a la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, notificando su voluntad a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado en partes iguales por los socios en bienes que se incorporan en el día de la fecha a la sociedad, según inventario practicado de conformidad por los socios y debidamente certificado por el contador público nacional León Jelen, que se considera parte integrante del presente. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Valentín Honigman, quedando expresamente establecido que el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente, quienes tendrán la facultad de emplearla en toda clase de operaciones sociales, con excepción de fianzas o garantías a favor de terceros, pudiendo en tal forma: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; b) Tomar dinero prestado con o sin interés de establecimientos bancarios y comerciales o de particulares y prestar dinero; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; d) Conferir poderes generales y especificar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarias para ejecutar los actos relacionados con la administración social; e) Adquirir y enejenar bienes muebles e inmuebles y gravarlos, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos y, en general, realizar con ellos toda clase de transacciones; f) A los efectos de los incisos a), b) y c), operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. La enunciación de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer toda clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general de las operaciones sin perjuicio de los parciales o de comprobación y compulsas de libros que podrá efectuar cualquiera de los socios en los momentos que lo considere conveniente. Las utilidades que resulten de dichos balances se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con intervención de sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación. — Novena: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al disolverse la misma, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todas las situaciones no contempladas en el presente contrato, se recurrirá a las disposiciones de la Ley 11.645 y al Código de Comercio. — En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra" mencionados. — Firmado: María Honigman. — Valentín Honigman. — R. Honigman de Schraier. — Sara Honigman. — Testado y entre líneas: Dali, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 14 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.500.- e.23|9-Nº21.718 D.T. v.23|9|59

DINAMICA
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de marzo de 1959, reunidos los señores Atilio Giacopuzzi, italiano, soltero, de 52 años, electromecánico, domiciliado en Carlos Pellegrini 944, Capital Federal; Ricardo Bertellotti, argentino, casado, de 30 años, comerciante, con domicilio real en la calle Presidente Derqui 5695, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, y Tomás Judez, español, casado, de 52 años, comerciante, domiciliado en la calle Fernando Cordero 1283, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por las disposiciones de la ley número 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DINAMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y la sede de la administración de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 2063, 6º piso, Dto. 77, o donde posteriormente lo establezcan los socios, sin perjuicio de las sucursales, agencias y|o corresponsalías que en lo futuro instalen en el territorio de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación de artículos eléctricos para el hogar en general y su comercialización, pudiendo de común acuerdo entre los socios ampliar dicho rubro. — Cuarta: La sociedad se constituyen por el término de cinco años a contar de la firma del presente y se considerará automáticamente prorrogada por otros dos años si al vencimiento del primer plazo no mediare oposición por escritos de los socios formulada con una antelación mínima de seis meses. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que aportan los socios en partes iguales, es decir: el señor Atilio Giacopuzzi, cincuenta cuotas, el señor Ricardo Bertellotti, cincuenta cuotas y el señor Tomás Judez, cincuenta cuotas lo que hacen cincuenta mil pesos moneda nacional por cada socio. Dicho capital ha sido íntegramente aportado por los socios en la siguiente forma: los señores Giacopuzzi y Bertellotti por partes iguales, un hervidor de leche automático patente número 152.921, registrado con fecha 23 de diciembre de 1958, para su fabricación y explotación por el término del presente contrato. De común acuerdo entre los socios se le ha fijado a dicho hervidor un valor de m$n. 100.000. El señor Judez integra su aporte en muebles y útiles, matrices y materiales. Todo ello de acuerdo al inventario confeccionado de común acuerdo entre los socios y que se firma por separado. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Bertellotti y Judez a quienes se les designan gerentes en este acto. La dirección técnica estará a cargo del socio Giacopuzzi. Todos los socios se comprometen a dedicar cuanto esfuerzo esté a su alcance para el progreso de la sociedad y queda entendido que el reiterado incumplimiento de deiha obligación será causa suficiente para exigir el retiro del socio culpable. — Séptima: La firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios quienes deberán firmar conjuntamente usando las suyas personales debajo del sello social. No podrán los socios comprometer la firma social en fianza, garantías y|o negocios ajenos al objeto social. — Octavo: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones sin limitación alguna, solicitar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, de particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, el dominio, condominio y la nuda propiedad de toda clase de bienes y enajenarlos. Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles e inmuebles; constituir depósitos; librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, abalar, ceder y negociar de cualquier otra manera papeles de comercio, efectuar toda clase de pagos y recibirlos, comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial y|o municipal, y por último efectuar cuantos más actos y|o operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se deja perfectamente establecido que la enumeración precedente no es limitativa y si solamente enunciativa. — Novena: Los balances generales de la sociedad se realizarán el día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que a pedido de cualquiera de los socios podrán efectuarse en cualquier momento. Dicho balance se considerará automáticamente aprobado si no es observado dentro de los 15 días de notificado a los socios Las utilidades realizadas y líquidas será distribuídas de la siguiente manera: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; b) El veinticinco por ciento será capitalizado hasta totalizar la suma de m$n. 100.000 para responder en caso de retiro anticipado a la devolución del aporte inicial de m$n. 50.000 efectuado por cada socio y c) El resto será dividido en partes iguales entre los socios. En caso de que algun balance arroje una pérdida superior al 30 por ciento del capital la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Décima: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas sociales sin el consetimiento de los demás socios quienes a su vez tendrán preferencia igualitaria para adquirirlas. En caso de que algún socio se retire ante del vencimiento del término previsto se le liquidará su parte en seis cuotas mensuales e iguales de acuerdo a los totales que arroje el balance que se practicará al efecto; en este supuesto asimismo perderá como pena su aporte y no podrá dedicarse a la fabricación del hervidor descripto en la cláusula quinta. En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio sus herederos podrán apotar entre continuar en la sociedad en cuyo caso deberá unificar personería o en su defecto aceptar el pago de la parte correspondiente en el plazo y forma establecidos precedentemente. — Undécima: Las resoluciones que afecten al curso de la sociedad deberán adoptarse por mayoría de votos y asentarse en un libro de actas llevado al efecto. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios, ya sea sobre la interpretación y|o aplicación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discusión debiendo aquéllos antes de laudar designar un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable, el que deberá pronunciarse dentro del plazo máximo de treinta días. En un todo de acuerdo con las doce cláusulas precedentes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: R. Bertellotti. — Atilio Giacopuzzi. — T. Judez.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 2.550.— e.23|9-Nº 21.723-D.T.v.23|9|59

GIUSTI, BENSI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del otorgante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Que los componentes de la Sociedad GIUSTI, BENSI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han dispuesto la disolución de la misma con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Reclamos de ley al señor José Juan Lelio Giusti, en la calle Tucumán 1438, piso 1º, oficina 103. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 350. e.23|9-Nº 21.720 D. T.-v.23|9|59

DIMAPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Antonio Di Benedetto, con domicilio en la calle Salta 793; Oreste Pío José Martini, domiciliado en la calle Estados Unidos 1358 y Angel Andrés Palma, con domicilio en la calle Tacuarí 752, todos de esta Capital, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de mutuo y común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los arriba nombrados se constituye una sociedad que girará bajo el rubro de "DIMAPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Estados Unidos Nº 1358 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de canteras, canto rodado, bancos de arena y comercio de materiales de construcción en general y a la exportación e importación. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que sean necesarios y sin que esta enumeración sea limitativa, podrá comprar, vender, permutar, compensar, prendar, arrendar, hipotecar y transferir o adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles; realizar toda clase de actos judiciales; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; demandar, aceptar demandas, cancelar, otorgar y obtener garantías reales o personales; convenir con los poderes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y con las entidades autárquicas o autónomas y reparticiones públicas del país, creadas o a crearse; realizar toda clase de operaciones financieras y de crédito con las Instituciones Bancarias Nacionales, Provinciales o Municipales del país o del extranjero y todo otro Banco sin excepción y con particulares, pudiendo realizar todas las gestiones administrativas y judiciales que fueren necesarias para el desarrollo armónico y

progresivo de la sociedad. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de veinticinco (25) años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, pero tendrá una duración mínima de dos (2) años, en cuyo plazo no se disolverá sino por causa legal y vencido dicho plazo cada uno de los socios podrá en esa oportunidad y cada año subsiguiente retirarse de la Sociedad preavisando a los restantes socios, en su domicilio particular con telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa (90) días al cierre de cada ejercicio, con la fecha del cual deberá coincidir el retiro solicitado. Los socios restantes deberán dentro de dicho plazo, decidir entre liquidar la Sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente a prorrata, procediéndose a confeccionar un balance comercial dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, asignando valores de plaza al activo fijo, llave, marcas y designaciones comerciales, valuando las existencias a los precios del día. Si no se lograra acuerdo, todos los socios participarán en una licitación mediante oferta bajo sobre, adjudicándose por la mayor postura el total del haber societario al o a los socios que lo hubieran efectuado. El pago será abonado en la siguiente forma: el cuarenta por ciento al contado en dinero efectivo, dentro de los ocho días de haber sido determinado el haber, que comprenderá capital, reservas libres, utilidades y llave y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán el interés bancario del momento que irá adicionado a cada pagaré. En caso de liquidación una vez realizado el activo se saldará el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Quinta: El capital social se constituye con la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 510.000) dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos m$n. suscriptas por los socios en partes iguale, las que se hallan totalmente integradas con maquinarias, rodados, instalaciones, de acuerdo con el inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes, forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, firmando conjuntamente con su firma personal bajo la denominación societaria, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos al interés social, ni darla en fianza o en garantía de terceros. — Séptima: Cada año el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y un inventario de las existencias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; se practicarán amortizaciones de los bienes en uso, en un porcentaje anual no menor al admitido por la Dirección General Impositiva, constituyéndose las reservas correspondientes a la Ley 11.729 y del remanente se destinará el treinta por ciento para constituir una reserva especial destinada a facilitar el desenvolvimiento financinero de la Sociedad, que podrá ser distribuída por resolución de todos los socios. El saldo restante será acreditado en las cuentas particulares de cada socio en proporción a sus respecitvos capitales, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Octava: Todos los socios de común acuerdo podrán resolver la disolución anticipada de la Sociedad, así como aumentar el capital social, no pudiendo ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad escrita de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales unificando personería tendrán opción para ingresar a la Sociedad, solamente a los efectos de la vigilancia de su capital, pero sin ingerencia en la administración y dirección de los negocios sociales. Por un período de dos años percibirán los mismos beneficios que le hubieran correspondido al socio fallecido o incapacitado; posteriormente solo recibirá el setenta por ciento de dichos beneficios. En el supuesto de no optar por el temperamento indicado podrá retirarse de la Sociedad en las condiciones fijadas en la cláusula cuarta del presente. — Décima: La Sociedad llevará un libro de actas, debidamente rubricado, en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia. — Undécima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, serán resueltas en primera instancia por tres amigables componedores, que serán nombrados por cada uno de los socios. En caso de no lograr acuerdo las partes se someten a la jurisdicción del Juez de Comercio en turno de la Capital Federal y constituyen domicilio especial en la sede de la Sociedad. De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendado "particulares", "procediéndose", "societario", "se", "el", "fianza", "cláusula", "nueve". Vale. — Fdo.: Antonio Di Benedetto. — O. Martini. — Angel Andrés Palma.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.150.— e.23|9-Nº 13.515-v.23|9|59

KREUTZER Y DARNET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jorge Marcelo Darnet, argentino, casado, de 28 años de edad, domiciliado en Ayacucho Nº 1730, piso 9º de la Capital Federal y Gustavo Oscar Kreutzer, argentino, de 30 años de edad, casado, domiciliado en Vicente López número 1886, piso 3º, de la Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la razón social de "Kreutzer y Darnet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social de fecha 22 de abril de 1957 se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 10 de junio de 1957, bajo el Nº 1232, al folio 347 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra el señor Gustavo Victorio Kreutzer, argentino, casado, de 64 años de edad, domiciliado en Julián Alvarez 2481, piso 5º de la Capital Federal, todos los nombrados de profesión industriales, habiendo convenido: a) el ingreso del señor Gustavo Victorio Kreutzer como socio de "Kreutzer y Darnet, S. R. L.", y b) ampliar el capital social de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), resuelven modificar el contrato social, que se ajustará en adelante a las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "KREUTZER Y DARNET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal y administración lo será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Vicente López número mil ochocientos ochenta y seis, piso tercero y con establecimiento industrial en la calle Bustamante 2085, de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio del establecimiento de talleres, depósito, fábricas, oficinas, etc. en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad queda constituída hasta el 21 de abril de 1967, fecha de vigencia del primitivo contrato social. Siempre que hayan transcurrido dos años de la fecha del presente y con anticipación no menor de 90 días a la fecha del cierre del ejercicio, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, en cuyo caso los socios restantes tendrán la opción de adquirir las cuotas del saliente, en proporción a sus respectivos capitales, abonando a aquél su capital con más las utilidades que pudieran corresponderle, conforme a un balance revalorizado que a tal fin se practicará, con más el "valor de llave" que se le asigne a la sociedad en ese momento, el que se fijará mediante la suma de los resultados económicos anuales de los últimos cinco años y que se prorrateará por el capital social integrado por el socio que se retire a fin de asignarle la proporción que le corresponda. El pago se efectuará en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, abonándose la primera al firmarse el convenio de cesión de cuotas. El saldo que resultare se documentará con pagarés suscriptos por los socios adquirentes con más un interés del 10 % anual. Si el o los socios restantes no hicieran uso de la opción de compra dentro de los treinta días hábiles del término del preaviso, las cuotas del o los socios salientes podrán ser ofrecidas en venta a tercero con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes, y si no se arribare a ninguna de tales soluciones, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Tercero: El objeto de la sociedad será la fundición y refinación de plomo y de metales no ferrosos en general y de aleaciones, y su comercialización en cualquiera de sus formas, pudiendo asimismo la sociedad realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios resuelvan de conformidad y que consideren de beneficio al giro de la sociedad. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, aportado e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Jorge Marcelo Darnet, 400 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); Gustavo Oscar Kreutzer, 400 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) y Gustavo Victorio Kreutzer, 200 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). El capital social resulta de los bienes y valores que se enuncian en el balance general que por separado se firma, efectuado el día 31 del mes de diciembre del año 1958, rigiendo todos los efectos de este contrato a partir del día uno del mes de enero del año 1959. Resulta el aporte del socio Gustavo Victorio Kreutzer del crédito a su favor que el nombrado poseía en la sociedad "Kreutzer y Darnet S. R. L." y que hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) pasa a integrar su "cuenta capital". Por dicho importe de m$n. 200.000, el Sr. Gustavo Victorio Kreutzer otorga por este acto carta de pago a la sociedad "Kreutzer y Darnet S. R. L.". Los socios Jorge Marcelo Darnet y Gustavo Oscar Kreutzer incrementan sus respectivos capitales que ascendían a m$n. 200.000, en la suma de m$n. 200.000 para cada uno, o sea hasta cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) para cata uno de ellos, mediante extracción de iguales importes del haber que en mayor cantidad se encontraba en sus respectivas "cuentas particulares" y que pasan a integrar sus respectivas "cuentas capital", y por cuyas sumas los mismos otorgan carta de pago a la sociedad que entre ellos tenían constituída. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Gustavo Oscar Kreutzer. En el orden contable, técnico y administrativo. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, que se designan con el cargo de "gerentes", quienes podrán usar de ella en forma individual e indistinta y para obligar a la sociedad deberán estampar su firma personal al pie del sello "Kreutzer y Darnet, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo, además, realizar las operaciones previstas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., con cualquiera de los Bancos nacionales, provinciales, particulares o mixtos, existentes o por crearse, y con sus sucursales y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Podrán los gerentes, actuando en la forma indicada, firmar y endosar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, podrán constituir y|o aceptar y| u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias, y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales; podrán constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, adquiriendo o de cualquier modo transfiriendo muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazo, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes. Podrán presentarse ante las reparticiones y ministerios nacionales y provinciales, municipalidades de la Capital Federal o provinciales, ante la Dirección General Impositiva, tribunales administrativos, comisiones de conciliación, paritarias o de arbitraje, Tribunales de Faltas, Cámaras de Alquileres, aduanas de la Capital Federal y demás aduanas de la República, tribunales provinciales o nacionales, formulando toda clase de peticiones, presentando escritos y solicitudes, notificándose de resoluciones y pidiendo reconsideración o apelando de las adversas; podrán otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias al debido desarrollo de los negocios sociales, incluso presentarse a licitaciones públicas y privadas, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa y con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros, pudiéndose asimismo otorgar y firmar todos los documentos privados y públicos y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos relacionados con la administración social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá la sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, etc., toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, podrá importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones, adquirir maquinarias, materias primas o elaboradas, mercaderías en general, etc., podrá instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y o tomar participaciones en establecimientos y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas. Exclusivamente a los fines de la adquisición o venta de inmuebles y|o para gravar los mismos con derechos reales de hipoteca o anticresis, será necesaria la firma conjunta de dos socios gerentes. — Sexto: Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, y previa deducción de un 5 o|o para formar el fondo de reserva previsto en la Ley 11.645, las utilidades se distribuirán en en la siguiente proporción: para el socio Gustavo Oscar Kreutzer, el cincuenta y dos por ciento (52 o|o); para el socio Jorge Marcelo Darnet, el treinta y dos por ciento (32 o|o) y para el socio Gustavo Victorio Kreutzer, el diez y seis por ciento (16 o|o). Los balances serán sometidos a consideración de todos los socios, debiendo ser aprobado por unanimidad, lo mismo que todas las resoluciones que los socios adopten, las que se asentarán en el libro de Actas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que la distribución de utilidades. Sin perjuicio de los balances anuales antes referidos, cualquiera de los socios podrá requerir —a su costo— la realización de balances mensuales de comprobación y saldos. Durante la vigencia del presente contrato ninguno de los socios podrá actuar por sí ni por intermedio de terceras personas en negocios y operaciones de la misma o similar naturaleza a las que realizará la presente sociedad. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los socios restantes, quedando obligados los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado a vender a los socios restantes las cuotas de capital, de conformidad con un balance revalorizado que a tal fin se practicará. El importe que por capital, utilidades y valor de llave correspondiese al socio fallecido o incapacitado se abonará a sus sucesores en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, pagaderas con más un interés del diez por ciento (10 o|o) anual que correrá a partir del día del fallecimiento, y abonándose la primera cuota dentro de los 120 días siguientes al fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. El "valor de llave" se determinará en la misma forma prevista en el artículó segundo. Si no hubiesen transcurrido cinco años desde la constitución de la sociedad, el promedio de los ejercicios corridos se multiplicará por cinco años para obtener el "valor de llave". Si los socios restantes no hiciesen uso de la opción de compra se gestionará la venta del negocio en block, y si ésta no pudiere concretarse dentro de 180 días del fallecimiento o declaración de incapacidad, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. En todos los casos de disolución o liquidación de la sociedad, la misma se efectuará en forma conjunta por los socios y|o por los socios sobrevivientes conjuntamente con un representante de los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado. — Octavo: Cualquier duda que hubiere o surgiere en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales, en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación de la sociedad, entre los socios, sus derecho habientes o representantes, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, salvo que los socios —por unanimidad— resolviesen en su oportunidad de plantearse la cuestión, designar un árbitro único, cuyo fallo, en este caso, será inapelable, obligándose los socios a acatar sus decisiones, pudiendo sólo, en tal supuesto, recurrir a los Tribunales para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Si no existiere unanimidad para la designación del árbitro único, la cuestión deberá ser sometida a decisión judicial. — Noveno: En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, se suscribe el presente en el lugar y fecha ut supra indicados a los fines de proceder a su inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio, constituyendo los suscriptos domicilios especiales en los reales enunciados al comienzo del contrato, donde se tendrán por válidas y firmes todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen. Firmado: "Jorge M. Darnet". — "G. Kreutzer". — "G. V. Kreutzer". — Entrelíneas: "Partido de Lanús": Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500.— e.23|9-Nº 21.731 D.T.-v.23|9|59

ANEL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los al final firmantes, doña Fany Rabinovich, argentina, soltera, domiciliada en Sarmiento 3760 de ésta Capital, por una parte; y doña María Magdalena Savigliano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Guido 461 de la localidad de Lanús partido Cuatro de Junio, Provincia de Bs. As., don Herberto Triebel, alemán, casado, domiciliado en la calle Montiel 55, y don Jaim Ber Raszer, polaco, casado, domiciliado en la calle Uriarte 1114 de esta ciudad, se declara y conviene. La socia Fany Rabinovich cede, vende y transfiere todas sus cuotas sociales que posee en la firma "Anel Industrial y Comercial. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que son adquiridas por este acto por los demás socios y por partes iguales en la suma total de Ochenta y Cinco Mil pesos m$n. 85.000 pagaderos en este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago la cantidad de Quince Mil pesos m$n. 15.000 y el saldo en veinte cuotas mensuales y consecutivas de Tres Mil Quinientos pesos m$n. 3.500, a partir del 25 de febrero de 1959 y concluirán el 25 de setiembre de 1960. Que atento a lo expuesto se modifica el contrato social vigente en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ANEL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Gascón 974 y Rocamora 4202 de esta Capital, donde tiene actualmente establecido su taller y negocio de venta al detalle, los que podrá trasladar libremente. — Segunda. El objeto de la sociedad es la confección y venta de prendas de vestir femeninas por cuenta propia o de terceros, pudiendo asimismo, dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. — Tercera. El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil pesos m$n. 240.000 de los cuales se hallan integrados Ciento Setenta Mil pesos m$n. 170.000 y los Setenta Mil pesos m$n. 70.000 restantes se integrarán a medida que se cancela la deuda contraída con la Srta. Fany Rabinovich. — Cuarta. El capital social se halla repartido entre los tres socios María Magdalena Savigliano, Herberto Triebel, Jaim Ber Raszer, como asimismo todas las obligaciones y derechos emergentes del presente o los que la futura sociedad contraiga. Igual proporción se respetará en las utilidades o pérdidas. — Quinta. El uso de la firma será indistinta entre los socios quienes no podrán comprometerla en ninguna operación ajena a la sociedad, ni podrán afectar la firma social en garantías a terceros o de favor. — Sexta: Se fija la duración del presente contrato el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta; y se retrotraen los efectos de la cesión de cuotas al primero de octubre ppdo. a los efectos de no tener que modificar ante la Dirección General Impositiva las fechas de los ejercicios comerciales. — Séptima. Cualquier socio podrá solicitar el retiro de la sociedad, después de un año de la fecha del presente contrato, en cuyo caso deberá comunicarlo por telegrama colacionado con un mínimo de tres meses de anticipación. — Octava: En un todo de acuerdo con las cláusulas precedentes se firma la presente en el lugar y fecha ut-supra, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobrerraspado: Montiel, Industrial, Meses, Vale. — Firmado: Fany Rabinovich. — María Magdalena Savigliano. — Herberto Triebel. — Jaim Ber Raszer. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.550. e.23|9-Nº 21.724 D. T.-v.23|9|59

O L T E N I A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Scretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "OLTENIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional a la suma de seiscientos mil pesos, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. modificando el artículo quinto del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social queda aumentado de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, a la suma de seiscientos mil pesos de igual moneda y dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado e integrado por los socios por partes iguales y la totalidad de cuyo capital se halla integrado antes de ahora en la caja social e invertido en los bienes y valores que constituyen el activo de la sociedad, según así resulta del balance que debidamente firmado por los contratantes forma parte integrante del presente contrato.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.23|9-Nº 21.730 D.T.-v.23|9|59

TALLERES METALURGICOS SANTA FE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha 31 de julio de 1959 los señores José Pasquali y Antonio Zvonco Bavcar ceden y transfieren en partes iguales a favor de Aldo Prosseda, Federico Faccini, Juan Carlos Aguirre, Carlos Alfredo Clermont y Luis Gazzola, todos los derechos y acciones sobre ciento ochenta, de un mil pesos cada una de la Sociedad TALLERES METALURGICOS SANTA FE. S.R.L. Que con fecha 31 de julio de 1959 quedaron modificadas las cláusulas 5ª y 10ª del contrato social de dicha sociedad en la siguiente forma: Se designan a los señores Juan Carlos Aguirre y Luis Gazzola en calidad de gerente comercial y jefe de taller respectivamente, en reemplazo de Antonio Zvonco Bavcar y José Pasquali y la 10ª en cuanto se fija el día 31 de diciembre de cada año como fecha de realización del balance general e inventario de la Sociedad.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e23|9-Nº 21.737 D.T.-v.23|9|59

DOMINGO BRUNO LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 11 de agosto de 1959, los señores Emilio Luis Degiorgis, José Grosso y Camilo Carlos Vallacco, han renunciado al cargo de gerentes que tenían en la sociedad "DOMINGO BRUNO LTDA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, permaneciendo en tal carácter solo los dos socios restantes señores Domingo Bruno y Antonino Grosso. Con tal motivo se modifica el artículo quinto del contrato social que en adelante dirá así: Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo de los señores socios Domingo Bruno y Antonino Grosso, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, asumiendo la gerencia de la sociedad, y podrán en representación de ésta, realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. Se hará necesaria la firma de los dos socios para comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso, gravar y enajenar bienes raíces, situados en esta República o en el exterior, como asimismo para constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución pública o privada. — La firma social podrá ser usada conjunta o individualmente por cualquiera de los gerentes para ejercer la representación de la sociedad, en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como también ante el Registro de Prenda con Registro o cualquier otra clase de repartición autónoma o no, pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones, juratorias, decir de nulidad, desistir, asistir a juicios verbales y de conciliación a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos. prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos, inhibiciones y sus levantamientos y venta y remate de los bienes de los deudores o demandados, nombrar toda clase de peritos, reconvenir, demandar y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar o desistir de ese derecho, cobrar y percibir, dar recibos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, pudiendo querellar, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebra, requerir cotejos y reconocimientos de firmas, iniciar y proseguir sucesiones, intervenir y realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro y sus agencias o sucursales, retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o valores de cualquier naturaleza. clase y valor, depositarlos a nombre o a la orden de la sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo o en cualquier forma que se encuentren depositados en Bancos, instituciones, cajas de ahorro y cajas de seguridad o en cualquier forma, abrir cualquier clase de cuentas, girar cheques contra depósitos o sobre descubiertos acordados, cobrar y percibir. endosar, letras, girar cheques y enajenarlos, dentro o fuera del país, dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda, ofreciendo garantías reales o personales, realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto, firmar como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas los pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen a préstamo, como así también los contratos de prenda agraria, que pudieran concertar, celebrar contratos de transportes y acarreos y firmar todos los documentos relacionados con el despacho de aduana, nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus ocupaciones, remuneraciones y|o participaciones, celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de seis años, otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — Sobrerraspado — Vallacco — Nacional — corriente — solicitar — pudieran — Vale. Sobrerraspado — constituir — cualquier — créditos — También Vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.900 e.23|9-Nº 21.739 D.T.-v.23|9|59

MOISES YATTAH E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 28 de julio de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "MOISES YATTAH E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.23|9-Nº 21.740 D.T.-v.23|9|59

SUDAN INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de contrato social. — Cambio de razón social. — Ingreso de un socio. — Aumento de capital y nombramiento de gerentes. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Moises Podzamczer, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea número mil setenta y tres y Esther Palter, argentina, casada, domiciliada en la calle Larrea número mil setenta y tres, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles, resuelven con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, lo siguiente: — Primero: — En su calidad de únicos componentes de la sociedad "Palter y Podzacmzer Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos sesenta y nueve al Folio trescientos del Libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cambiar la razón social por "SUDAN INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — Aceptar el ingreso del socio Azriel Podzamczer, polaco, casado, domiciliado en la calle Camarones número tres mil setenta y ocho, mayor de edad y hábil. — Tercero: — Aumentar el capital de la sociedad en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) que se encuentra traducido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una e integradas por los socios en la siguiente proporción: Moisés Podzamczer, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m|n.); Esther Palter, trescientas (300) cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) y Azriel Podzamczer, doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.). — Estas cuotas se aportan conforme a un balance que firman las partes y que se agrega al presente. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en la siguiente proporción: Moisés Podzamczer, cuarenta y cinco por ciento (45%), Esther Palter, treinta por ciento (30%) y Azriel Podzamczer, veinticinco por ciento (25%). — Cuarto: — Se nombran gerentes con las atribuciones inherentes al cargo a los socios Esther Palter y Azriel Podzamczer y el uso de la firma social estará a cargo del señor Moisés Podzamczer, individualmente o conjuntamente entre los señores Esther Palter y Azriel Podzamczer. — Leído que les fué el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Moisés Podzamczer. — Esther Palter. — Azriel Podzamczer. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.300.— e.23|9-Nº 21.743 D.T.-v.23|9|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS LANCILLOTTI.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.792-D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL POGORELSKY.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1 000.— e.19|9-Nº 21.644 D.T. v.30|9|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 1. Secretaría número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES JUANES de GARCIA.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.323 D.T.-v.24|9|59

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado 1), llama por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SPAMPINATO. (Secretaría 1).

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.294 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de PAOLINA o PAULINA SOBILLI o SOBILLE de INDELICATO o INDELIGATO y de MARIANA INDELICATO o INDELIGATO de PESCE.

Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — El secretario.

$ 1.500 e.14|9-Nº 21.306 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA ERNESTINA SISTA CASTRO VIDELA de LOPEZ SAUBIDET.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.297 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA RAMON CABANAS o ANGEL RAMON CABANAS.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500 e.14|9-Nº 21.269 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CANDIDA BIANCHI de LOPEZ. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.241 D.T.-v.23|9|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ISABEL CAFFARO de PEDUTO y don JOSE MARIA PEDUTO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.763 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAC CALL.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.749 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SIMON LUBARSKY.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.310-v.30|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RODOLFO FEDERICO CARLOS ADOLFO AHLERS. secretaría Nº 3. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.087-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de DORA ELENA LINARES Y VILLANUEVA o DORA ELENA LINARES VILLANUEVA.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.5000 e.15|9-Nº 21.374 D.T.-v.25|9|59

El doctor E[illegible] Gir[illegible], a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia [illegible] Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible]DRO HORACIO LLORENTE LABRUE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — J[illegible]
$ 1.500 e.15|9-Nº 21.354 D.T.-v.25|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ARNOLDO JAVIER LUIS VILLELLA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.308 D.T.-v.24|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA ANA GALLE de FARIAS o MARIA GALLE de FARIAS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.309 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO o LIBERADOR o LIVERATO MASCIOTRA. Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.329 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE BEVILACQUA. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.203 D.T.-v.23|9|59

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nro. 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA NOVACIKOVA de BAÑAK.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.646 D.T. v.30|9|59

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MIGUEL AGUSTIN SUCCI. Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.486 D.T.-v.29|9|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN ROSENIA GIGLIOTTI de PELEGRINO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.485 D.T.-v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a herereros y acreedores de doña MARIA ZULEMA ESTHER PIEDRABUENA. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.468 D.T.-v.28|9|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN AMADO REOLIN.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.375 D.T.-v.25|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUSTAVO CAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.225 D.T.-v.23|9|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO DIAZ o DIAZ FERREIROS. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.212 D.T.-v.23|9|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado número tres en lo Civil, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FOSSACECA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.205 D.T.-v.23|9|59

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILIANTE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.769 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MALFITANI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.759 D.T.-v.2|10|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Sria. Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO-NOVELLI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 21.687 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BAUTISTA BARONE. Publicación por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.579 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.049-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DI PALMA, di PALMA o de PALMA. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.459 D.T.-v.28|9|59

El [illegible] Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MUSSO de MASDEVALL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.15|9-Nº 7.831-v.25|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO FRANCISCO LLONCH.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.288 D.T.-v.24|9|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por [illegible] a herederos y acreedores de doña JULIA TERESA PLATTI de STEWART HARRIS.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.888-v.25|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4 en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ALTHABE. — Buenos Aires, septiembre siete de 1959. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.217 D.T.-v.23|9|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Sec. 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GARBARINO o GARBARINO y BACCONE. — Publicación por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.182 D.T.-v.23|9|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERTNER. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.239 D.T.-v.23|9|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ORLINDA SANTINELLI de BASCHIERA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.622 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX MARIA GAGLIARDO. (Secretaría 9).
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.535 D.T. v.30|9|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), llama por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA MARIA o MARIA FORTUNATA CARRI de MUELLO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.572 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 9 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CURUBETO GODOY de TRUCCO o MARIA ISABEL CURUBETO de TRUCCO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.500 e.15|9-Nº 21.377 D.T.-v.25|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA PAPA de DIAZ.
Buenos Aires, setiembre diez de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.333 D.T. v.24|9|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GREEN o RICARDO E. GREEN.
Buenos Aires, setiembre [illegible] 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.330 D.T. v.24|9|59

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MERCEDES ANTONIA PUJAN de PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.814 D.T.-v.2|10|59

El Dr. Horacio N. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ORTIZ de DEL BAGNO.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.747 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERTINI de SCOPPA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.815 D.T.-v.2|10|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días, a herederos y acreedores de Don GERARDO TAVARONE. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 21.735 D.T. v.1º|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO MIGUEL SEPTIMIO NOSENZO.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.617 D.T. v.30|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ADORNINO PASSAMONTI.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.570 D.T. v.30|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría número 12), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO LA REGINA, por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.300 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MAÑGO.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Carlos D. Bouzas, sec. etario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.207 D.T.v.23|9|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BRAIDA.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.798 D.T.-v.2|10|59

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO ROSSI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.784 D.T.-v.2|10|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, emplaza a doña ELEANOR THELMA VICTORIA GILBERT (o GUINSBURG) de ELKIN, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Elkin, David Oscar c|Gilbert o Guinsburg de Elkin, Eleanor Thelma Victoria, s|divorcio", que tramitan por ante la Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de designarle para que la represente al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.250 e.22|9-Nº 21.786 D.T.-v.26|9|59

El Juez Nacional Civil Dr. O. Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO PASCUAL BOIREAU. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.649 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LUCHINETTI. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.732 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO ALLUB.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.618 D.T.-v.30|9|59

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 14) cita por diez días a acreedores y herederos de BERNA ANGELICA SALINAS de ROFFO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.804-v.24|9|59

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GARCIA de BIEDMA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21 167 D.T.v.23 9|59

Nº 8

El Juez Nacional doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO CABALLOU. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.790 D.T.-v.2|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MANLIO PERAZZO. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.776 D.T.-v.2|10|59

El Doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ESTEBAN o CARLOS E. ROSSI. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — José M. Moiclá, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.694 D.T. v.1º 10|59

Nº 9

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge L. Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MILITELLO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.574 D.T.-v.30|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO VALLERO. (Secretaría Nº 18). — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.451 D.T.-v.28|9|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARCHIORI. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
e.19|9-Nº 7.904-v.30|9|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA MARGARITA ELENA DURAZZANO de TAVELLA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.554 D.T.-v.29|9|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que se encuentran a disposición acreedores concurso ALBERTO EDUARDO BERENGUER durante término quince días rendición cuentas síndico y proyecto distribución apercibimiento aprobación. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959, — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 450.— e.22|9-Nº 21.768 D.T.-v.24|9|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MOISES OSSIEPINSKY.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.616 D.T.-v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, don Agustín E. Tiscornia, cita por el término de quince días a don ERNESTO OCAMPO a comparecer en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le ha promovido doña Lilia Nelly Verhille, ante este Juzgado, secretaría Nº 21. Dicho oficio ha sido ordenado a tenor del siguiente auto que transcribo: "Buenos Aires, junio 9 de 1958. Autos y vistos. Atento lo expuesto a fs. 10 y precedentemente, revócase la providencia de fs. 9 y en consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial, por ahora sin cargo, a mejor fortuna de la actora. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional". — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.17|9-Nº 7.843-v.3|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO YACOBLEW.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.385 D.T.-v.25|9|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA NACCHIO de MARYIOS.
Buenos Aires, agosto 12 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.252 D.T.v.23|9 59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: IGNACIO CANTALE y PAULA SURACITI o PAULINA SORANITE de CANTALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.808 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GERMINARIO FRANCISCO y ANTONIA FALLACARA; FALACARA; DALACARA o ANTONIA FALCARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veintiséis de 1959. — Luis Solar, secretario.
$ 1.500.— e.12|9-Nº 21.197 D.T.v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALICIA THOMASINA REDDY de GARGAN o ALICIA GARGAN o MARIA ANA LUISA REDDY y CULLEN o ALICIA TOMASINA MARIA JOSEFINA REDDY de GARGAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.19|9-Nº 21.621 D.T.-v.30 9|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por la Secretaría Nº 26, del Autorizante, cita por cinco días a don JUAN ORESTE BALDI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Vizioli Elida Noelia c|Baldi Juan Oreste s|Divorcio, separación bienes, tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 80 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.250.- e.21|9-Nº 21.278 D.T. v.25|9|59

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ MACEIRA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.363 D.T.-v.25|9|59

Nº 14

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ISABEL MARIA GIMENEZ. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.506 v.1º|10|59

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS SUAREZ. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.508 v.1º|10|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALSUYET. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.563 D.T.-v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MILANO de SANTANGELO y DOMINGO SANTANGELO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.379 D.T.-v.25|9|59

Nº 15

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber la apertura del Concurso Civil de JOSE GLUZMAN y que se ha designado síndico al Dr. Carlos Alfredo Nogués, Pulpacha 128, 3º F, a quien deberán presentarse los títulos justificativos de créditos dentro de treinta días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 300.— e.22|9-Nº 13.574-v.23|9|59

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por cinco días a ROSA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca en los autos "Long Luis Angel y Buccta de Long Elvira s/información", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 21.772 D.T.-v.26|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, por la Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PRADO de PEREIRA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.660 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RUFINO TORRES.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e 19|9-Nº 21.642 D.T.-v.30|9|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO PABLO FERREYRA.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.299 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA FELICITA PELUFFO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.274 D.T. v.24|9 59

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO MANDELLI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.685 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CATALINA SOSA de DEVESA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.513 D.T.-v.29|9|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VEIGA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.714 D.T. v.1º|10|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por cinco días al señor JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Elena Elida Guidi de Sánchez por divorcio, tenencia de hijo y separación de bienes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.183 v.23|9|59

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANDRADE de CACERES.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.295 D.T. v.24|9|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DORA o DORA MOREIRA de FERNANDEZ y RICARDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.758 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CANIO MAZZIOTTI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.657 D.T. v.1º|10|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS HVALA.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.678 D.T. v.1º|10|59

El doctor Santiago E. Foutel Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA HESSE.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.273 D.T. v.24|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ECHARREN de ROTTJER.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.199 D.T.v.23|9|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos acreedores de BARTOLO MORETTINI.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.233 D.T.v.23|9|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ADELINA ROSA MANCHON de HARDOY. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Oscar Jorge Chiozza, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.482 D.T.-v.28|9|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ROMANO BERNINI o JOSE BERNINI. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.519 D.T. v.29|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.421 D.T.-v.28|9|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SOFIA de LAVEGLIA.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.320 D.T. v.24|9|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL VIOTTI. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.319 D.T.-v.24|9|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 23, Doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nro. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERASATEGUI HEGUY.
Buenos Aires, septiembre diez de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.707-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GONZALEZ.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.445-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nro. 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y

acreedores de PEDRO CARLOS GIUGNI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.49' D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GUERRA. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.298 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS FALCO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.301 D.T.-v.24|9|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ZENON FENOGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.683-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARCHIONNA y de doña MARIA IDA MARGARITA o MARIA MAZZOCCO de MARCHIONNA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.- e.18|9-Nº 21.517 D.T. v.29|9|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TROTTA.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.507-v.1º|10|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO ALBASINI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.420 D.T.-v.28|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPIRITO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.346 D.T.-v.25|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOMEZ. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 12.801-v.24|9|59

Nº 26

El Juez Nacional Doctor Pedro L. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO SARAGO. (Secretaría 52).
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.674-D.T.-v.1º|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días o herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO FRISARDI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.672-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26 (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GOILENBERG.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.350 D.T.-v.25|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JORGE POLIFONTE BERTILOTTI.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.184 D.T.v.23|9|59

Nº 27

Luis Alejandro Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YURZOLLA. — Publicar por diez días
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.446 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CASSANELLO de CHIOSSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500 e.17|9-Nº 21.423 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita por trienta días a herederos y acreedores de SERGIO ARBELECHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Alberto L Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.338 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 54, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROMANO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.228 D.T.-v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CELIA DEMARCHI o DEMARCHI de MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 27 de 1959. — Alberto Richeri, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.202 D.T.-v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ETCHART. — Debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.251 D.T.-v.23|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27 (Secretaría Nº 54) a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOFFRE LEON ALBERTO CANET. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.673-v.23|9|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO DE GAINZA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — 10 publicaciones en B. Oficial y "Doctrina Judicial". — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-N 21.237 D.T.v.23|9|59

Nº 28

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 del Dr. Alberto H. Montes de Oca, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA LARA de ORTEGA y/o ANA LARA y/o ANA LARA RAMIREZ de ORTEGA. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.22|9-Nº 21.764 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR OSCAR MAGARIÑOS.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.481 D.T.-v.28|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME SOCIAS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.438 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MERAYO de MARTIN.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.230 D.T.-v.23|9|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Welceslao Caballero, Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEOFILA GARCIA de QUIROGA.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.101-v.28|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA COSENTINO de SIGNORELLO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.653-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIANI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.441 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría número 58 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA QUERUBINA ORSI de CARONI o ANGELA QUERUBINA ORSI y CAMPONOVO de CARONI o ANGELA ORSI de CARONI.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.352 D.T.-v.25|9|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO ANGEL VENANCIO o BARTOLO o BARTOLOME ANGEL VENANCIO o BARTOLO ALBERTO o BARTOLOME o BARTOLOME ALBERTO VACCAREZZA o ALBERTO VACAREZZA. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.14|9-Nº 21.332 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GRACIA SAPIA de BOCCUTI. — Buenos Aires, septiembre 1 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.266 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría N 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don EMILIO GUTIERREZ. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.267 D.T.-v.24|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CORA JUANA o JUANA FERREYRA de MEDINA.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.471-v.1º|10|59

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO JACINTO CAMILO VIDETTO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.670-D.T.-v.1º|10|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERVASIO RICARDO DEREGIBUS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.588 D.T.-v.30|9|59

El Dr. Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ABDON JUAN MAS. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Jorge, F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.518 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Doctor Ranulfo J González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PABLO MOLINARI. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.522 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO MOLTEDO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.425 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO FELDER. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.293 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EVANGELISTA DE SIMONETTI.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.214 D.T.-v.23|9|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR DAVID VANINI.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.185 D.T.-v.23|9|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSA BENGOLEA OCAMPO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.727-v.23|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA BOLOGNINO de IANNOPOLLO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario ad-hoc.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.695 D.T. v.25|9|59

El Doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ESTELA SCARTOZZI de GIRI y Don JOSE GIRI. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.571 D.T. v.24|9|59

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUDOVICO WINTER. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.19|9-Nº 7.902 v.24|9|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO LOCARNINI.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.673 D.T. v.25|9|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAZ LEONOR SEGURA.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.535 D.T.-v.23|9|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIZIANO SEMPIO o FRANCISCO TICIANO SCEMPIO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.536 D.T.-v.23|9|59

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DELUCA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.738 D.T. v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Carlos Dominguez, prosecretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.605 D.T. v.24|9|59

Nº 6

D. Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de ésta Capital, llama por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GUERISOLI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.774 D.T. v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADA EMMA OLSEN de CATARCIO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — p. a. s. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.699 D.T. v.25|9|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL MINGALONE.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.550 D.T.-v.23|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.549 D.T.-v.23|9|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de ANGELA DOCE de FIORELLI y JUAN SALVADOR FIORELLI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.775 D.T. v.26|9|59

Nº 10

El señor Juez de Paz doctor Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10, de la Capital Federal) cita por tres días a FRANCISCO PITA y|o ocupantes del escritorio ubicado en Almirante Brown 1347, piso 1º (al frente, en el medio), Capital Federal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "FRATANTONI de BENINCASA, ROSA PAULA c|PITA, FRANCISCO y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarles defensor al de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600.— e.22|9-Nº 21.812 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARCELINO CHUBURU.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.809 D.T. v.26|9|59

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARRERAS DE LA SILVA, JUSTO.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.761 D.T. v.26|9|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.722-D.T. v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA PESAVENTO o PEZAVENTO o BESAVENTO de RIGONI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.552 D.T.-v.23|9|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA REST de PEKER.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.441-v.25|9|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA LUISA YURREBASO de FERRARI.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.780 D.T. v.26|9|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS SANTANA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.661 D.T. v.25|9|59

El Sr. Juez Dr. Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS BARTOLOME BONELLI. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.223 v.24|9|59

El doctor J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña OBDULIA ALONSO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.551 D.T.v.-23|9|59

Nº 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de: ARTURO ILDEFONSO o ARTURO IDELFONSO FRACASSI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Jorge Alberto Zagó, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.680 D.T. v.25|9|59

El doctor J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ROBERTI.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.534 D.T.-v.23|9|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEREK o BERNARDO MEILER o MELLER.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. —Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.773 D.T. v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MEZQUITA y CARMEN IGLESIAS de MEZQUITA. — Buenos Aires, 7 setiembre de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.643 D.T. v.24|9|59

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita a herederos y acreedores de D. ENRIQUE MAURICIO FIORENTINO, por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. Roberto B Camacho, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.520 D.T.-v.23|9|59

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a acreedores y herederos de don PINKAS o PEDRO STREINGER. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.610 D.T. v.30|9|59

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado de Paz 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.514 D.T.-v.23|9|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 cita por cinco días a herederos y acreedores de CESARINA ROSA PAGNONE.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 13.092-v.23|9|59

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BOZZANO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.21|9-N 21.716 D.T. v.25|9|59

El Doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, llama por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO TADDEI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.587 D.T. v.24|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ZICCARDI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.365 v.24|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL JUAN DORADILLO o JUAN MANUEL DORADILLO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.491 D.T. v.23|9|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Malrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUDEL FREIDZON.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.806 D.T. v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL SILVERIO FARIAS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.508 D.T. v.23|9|59

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA o LUISA ARGENTO de CURRAO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.785-D.T.-v.26|9|59

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE COMINCIOLI.
Buenos Aires setiembre 11 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.553 D.T. v.23 9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SANTISO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.18 9-Nº 21.498 D.T. v.23|9|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, Doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN MARIA CARBONI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.811-D.T.-v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado 23, en el juicio "MAI, ERNESTO J. c|DELBENE, LYDIA A. s|desalojo, cita por tres días a presuntos beneficiarios del departamento 26, piso 9º, Uruguay 806, para que dentro de igual término comparezcan a estar en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 600.— e.22|9-Nº 21.810-D.T.-v.24|9|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PASTORA LEROUX de ETCHEGARAY
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.709 D.T. v.25|9|59

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO o JAVIER CAIVANO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.682 D.T. v.25|9|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a don DOMINGO TROJAN a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por desalojo le sigue sucesión Alfredo Papotto y Agueda Pastanella de Papotto, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.561 D.T. v.23|9|59

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BOLOQUI.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.736 D.T. v.25|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ARRIGO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.494 D.T. v.23 9|59

Nº 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita a herederos y acreedores de don PASCUAL LASSI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.608 D.T. v.24|9|59

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALVAREZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.712 D.T. v.25|9|59

El Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL RUSSO.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.757-D.T.-v.26|9|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELMIRA PEREIRA de DELLAZOPPA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.578 D.T. v.24|9|59

El doctor César A. García Bersunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña ANA STANIETZKI de MOSLER.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.18 9-Nº 21.530 D.T. v.23|9|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 29, cita por cinco días herederos y acreedores de don MELCHOR SANTINO SAPPA. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.623 D.T. v.24|9|59

El señor Juez de Paz doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO MONTANER.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.503 D.T. v.23|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DELICIA o MARIA DELIZIA FARDELLA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.675 D.T. v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA ROSA o ROSA ISABEL SULLIVAN de BAYO y JOSE ANTONIO o EXEQUIEL JOSE ANTONIO BAYO. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.577 D.T. v.24|9|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PESSOLANO, SILVIANA ZACCANINO y AMELIA ORLANDA PESSOLANO y SIRVIANA o SILVIANA o CIRVIANA FERRARI de PESSOLANO.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.746-D.T.-v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GIURIATI o GIURIATTI o GIURIATTO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500 — e.18|9-Nº 21.546 D.T. v.23 9|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO ALVAREZ y de doña INES ALVAREZ de CHIAPPARINI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.719 D.T. v.25|9|59

Nº 33

El doctor César Añas, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA DOMINGUEZ de DIEGUEZ. — Buenos Aires, 3, de agosto de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.589 D.T. v.24|9|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO MEYRHOFER

Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.661 D.T. v.25|9|59

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de: ROSARIO MARMO de SPINELLI.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.681 D.T. v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS JANNUCCI o IANNUCCI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.531 D.T. v.23|9|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO IGLESIAS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.721 D.T.-v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS FERRARO.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Julio R. Ferro. secretario.
$ 500.— e.21|9 Nº 21.729 D.T.-v.25|9|59

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE IÑURRATEGUI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa. secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.677 D.T.-v.25|9|59

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA COSENTINO de FEDELLE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.639 D.T. v.24|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO NICOLAS BERNARDO GIACHINO.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 21.528 D.T. v.23|9|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN FERREYRA.
Buenos Aires. 9 de septiembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.679 D.T.-v.25|9|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIORELLINO y MARIA LUISA TOMASETTI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.803-D.T.-v.2|10|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, hace saber por tres días al señor MAXIMINO FERNANDEZ que en los autos: "Martini & Rossi (Arg.) S. A. I. C. c| Maximino Fernández s| cobro ordinario de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Fallo: Haciendo lugar, con costas, a la demanda entablada por Martini y Rossi contra Maximino Fernández, por cobro ordinario de pesos y, en consecuencia, condeno a éste para que pague a aquél, en el término de diez días, la suma reclamada de un mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con más sus intereses desde el día de notificación de la demanda, y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del letrado-apoderado de la parte actora en la suma de trescientos un pesos. Hágase saber y repóngase. — Roberto J. Ponssa - Juez. Ante mí: Federico A. Torres Lacroze - Secretario".
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 1.350.— e.21|9-Nº 13.423-v.23|9|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO GRAS. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 21.594 D.T. v.24|9|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO LORUSSO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e|21|9-Nº 21.668 D.T.-v.25|9|59

El doctor Ricardo J. Kennedy. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ ANDRADE. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.667 D.T.-v.25|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a ANTONIO RIAL a comparecer en la causa Nº 19.115, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Rafael Cullen. secretario.
e.19|9-Nº 7.884-v.24|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JULIA CAROLINA FRAGONIL a comparecer en la causa Nº 21.080, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.885-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a LORENZO BONFIGLIO a comparecer en la causa Nº 20.549 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.886-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ANTONIO HUMBERTO CHUA a comparecer en la causa Nº 21.089 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.887-v.24|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a COSMEN TRAVESINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires. 13 de agosto de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 7.888-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº tres de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer y estar a derecho en la causa "Nº 1158, Correa Carlos Alberto y otros s|robo", a ROBERTO WILLIAMS REID, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.18|9-Nº 7.860-v.23|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAIAS ESPINOZA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.142), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 7.889-v.24|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. F. Kent (causa número 29.521), se emplaza por el término de cinco días a VICENTE JORGE SPADEA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, septiembre siete de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|9-Nº 7.861-v.23|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL V. PAUDELO a comparecer en la causa Nº 2.522 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.19|9-Nº 7.890-v.24|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EPIFANIA de JESUS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25.249 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.19|9-Nº 7.891-v.24|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ADOLFO MENDEZ, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.244, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires. 3 de septiembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|9-Nº 7.862-v.23|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JULIO ALBERTO OCAFRAIN, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.210, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|9-Nº 7.863-v.23|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por diez días, a JUAN CARLOS MONTI, procesado por estafa mediante falsificación de cheque, reiterado, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|9-Nº 7.864-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR JOSE GRAU, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa 20.251, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires. 3 de septiembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|9-Nº 7.865-v.23|9|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JAVIER CURI a comparecer en la causa Nº 9.615 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1959. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.19|9-Nº 7.892-v.24|9|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MATEO LISCHFIS a comparecer en la causa Nº 23.845 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 7.893-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO PARADA a comparecer en la causa Nº 23.151 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 7.894-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON E. DEL VAL a comparecer en la causa Nº 23.151 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 7.895-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN CASARINI o ELBIO CASARINI o JULIAN ORTIZ a comparecer en la causa Nº 23.151 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 7.896-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RENATO ARPA a comparecer en la causa Nº 23.801 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|9-Nº 7.866-v.23|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL POUSA de DOMINGO a comparecer en la causa número 23.835 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|9-Nº 7.867-v.23|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALERNI a comparecer en la causa Nº 23.800 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 129. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Estebán Vergara, secretario.
e.18|9-Nº 7.868-v.23|9|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ALBERTO ROMERO BILBAO a comparecer en la causa Nº 171 que se le sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 146. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.18|9-Nº 7.869-v.23|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castilio, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL J. SARMIENTO a comparecer en la causa Nº 659 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.18|9-Nº 7.870-v.23|9|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, Secretaría del doctor Raúl Noailles, se emplaza por el término de cinco días a CAMILO CASTRO a comparecer en la causa Nº 272 que se le sigue por encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.19|9-Nº 7.897-v.24|9|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC TAUIL (a) "Cuqui" a comparecer en la causa Nº 798 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 7.898-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JORGE ESQUIVEL a comparecer en la causa Nº 798 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 7.899-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO GOLUBOK a comparecer en la causa Nº 794 que se le sigue por infracción artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158, a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959 — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|9-Nº 7.900-v.24|9|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS KHOM a comparecer en la causa Nº 759/59 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 161. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.18|9-Nº 7.871-v.23|9|59

Nº 21

Por disposición de S. S. el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a OLGA DI PENTINA de OLIVIERI a comparecer en la causa Nº 350 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.19|9-Nº 7.901-v.24|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LIDIA CHACON a comparecer en la causa Nº 373 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 163. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.18|9-Nº 7.872-v.23|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO o MARIO FERNANDEZ (alias "El Lacho") a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9-Nº 7.873-v.23|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JOSE ROMANO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 568|52, caratulada "Rodríguez, Humberto T. y otros infrac. rt. 154, C. Penal", que se le sigue ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.19|9-Nº 7.903 v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ENRIQUE PRESA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Paralela a Lavalle. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.18|9-Nº 7.874-v.23|9|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO BRUNO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco Industrial de la Nación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, pasillo paralelo a Lavalle, planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Angel de Paola, secretario.
e.18|9-Nº 7.875-v.23|9|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL LAJE ANAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, pasillo paralelo a Lavalle planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.18|9-Nº 7.876-v.23|9|59

Nº 2

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, secretaría del suscripto, se cita y emplaza durante el término y bajo apercibimiento de ley al procesado JOSE RAUL ROBREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6642|58, caratulada "Robredo, José Raúl s|usurpación de títulos y honores. — Secretaría, 7 de septiembre de 1959. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.
e.18|9-Nº 7.877-v.23|9|59

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FORTUNATO MANUEL VALLONE o RICARDO GUTIERREZ o RICARDO HEREDIA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5996|59 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Firmado: Arturo García Rams, secretario.
e.18|9-Nº 7.878-v.23|9|59

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FUNES a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5873|59 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Firmado: Arturo García Rams, secretario.
e.18|9-Nº 7.879-v.23|9|59

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CARRASCO PIÑA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa N 6866|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Miguel del Pino, secretario.
e.18|9-Nº 7.880-v.23|9|59

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente . MARTA BAYAUD a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6916|59 que se le sigue por doble empadronamiento, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Miguel del Pino, secretario.
e.18|9-Nº 7.881-v.23|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Héctor D. Sturla, titular del Juzgado letra "G", se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo DANIEL ROBERTO SANTA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.623, que se le sigue por la Secretaría Nº 53 a cargo del Escribano José R. Cartes Martínez, por exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera. — José R. Cortes Martínez, secretario
e.19|9-Nº 7.906 v.24|9|59

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67, del autorizante, se cita y emplaza al prófugo ALDO CAPAGLI para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía si no lo hiciere dentro del plazo de cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 18|9-Nº 7.882-v.23|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67 del Autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JAIME SILVA RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de que no compareciere. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.18|9-Nº 7.883 v.23|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por cinco días, que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de KOHL E HIJO, con domicilio en Larrea 434, habiéndose fijado como la fecha para que se celebre la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, el día 27 de octubre de 1959, a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Fue designado síndico el Contador Urbano David Grande, domiciliado en Avda Libertador General San Martín 4996, piso 7º "C", y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.750.- e.19|9-Nº 21.595 D.T. v.24|9|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César Agustín Galbisso, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 30 de julio de 1957 ha sido declarada en estado de quiebra la firma: "C.A.D.A.M." SOC. DE RESP. LTDA., fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 18 de marzo de 1957. Igualmente se hace saber que se nombró Síndico al Contador Salvador Prado, con domicilio en la calle Potosí 4396, y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de noviembre de 1959, a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.750.— e.22|9-Nº 21.760-D.T.-v.26|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Galnza, secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de "MENDZYLEWSKI E HIJO", se ha fijado la audiencia del día 16 de noviembre, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, y que se ha designado síndico a José Sebastián Mari, con domicilio en la calle Tucumán 1438, piso 7º, of. 703.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.500.- e.19|9-Nº 21.567 D.T. v.24|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Alejandro de Galnza, secretaría Nº 12, se hace saber por término de cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de G. CENTANNI e HIJOS S.R.L., habiéndose fijado como fecha para que se realice la junta de graduación y verificación de créditos el día 26 de noviembre de 1959, a las 8 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Asimismo se ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado síndico la Contadora María Grossman de Reisfeld, Yerbal 6019.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Adolfo J Serra, secretario.
$ 1.750.- e.19|9-Nº 21.565 D.T. v.24|9|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zimbrano, Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por tres días que ha sido postergada para el 15 de octubre de 1959 a las 14 hs., la junta señalada en los autos: "MELLICOVSKY HERMANOS, s|convocatoria de acreedores".
Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. Juan José Salinas, secretario.
$ 450.— e.22|9-Nº 21.793-D.T.-v.24|9|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26, cita por cinco días al ejecutado VICTOR CAPRIGLIONI, a estar a derecho en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue Abdón Galé, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente, si no compareciera.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 750.— e.19|9-Nº 21.602 D.T. v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a los coejecutados JOSE ESCALANTE, ELENA L. de ESCALANTE y ROBERTO ROSSI a estar a derecho en los autos caratulados "Galé Abdón c|Galasso, Amado y otros su ejecución", bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente, si no comparecieran.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.000.- e.19|9-Nº 21.603 D.T. v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita a los demandados: ALBERTO CABOULI, GREGORIO GILER e ISRAEL GRUSCHKY, por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial de la Nación (artículos 252, Ley 50 y Decreto-Ley 1.793/956), para que dentro de dicho término comparezcan a reconocer las firmas que suscriben el documento base de la ejecución que les ha promovido el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 31 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
$ 750.— e.21|9-Nº 21.690 D.T.-v.23|9|59

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a don ATILIO BAUTISTA para que en el término de seis días, a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Banco de la Nación Argentina. Expediente Nº 24.532 que tramita ante el Juzgado expresado, secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le nombrará representante al señor Defensor Oficial. Publicación: tres días. — Secretaría, Rosario, 18 de agosto de 1959. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
$ 750.— e.21|9-Nº 21.691 D.T.-v.23|9|59

RIO CUARTO

El señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor José María Aliaga, comunica y hace saber que en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SANTANA NUÑEZ, demanda ejecutiva", que tramitan por ante el tribunal a su cargo y secretaría del infrascripto, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Río Cuarto, veinte y cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Banco actor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del doctor Domingo Grandi y procurador Jorge Osvaldo Mojica en las sumas respectivas de ciento cincuenta y sesenta pesos nacionales. Regístrese y hágase saber. José María Aliaga, Juez Federal". Publicación: 3 días. — Oficina, 2 de setiembre de 1959. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
$ 1.050.— e.21|9-Nº 21.692 D.T.-v.23|9|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal número 2, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de BUENAVENTURA REYES de LEZCANO. — Formosa, 10 de setiembre de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.499-v.1º|10|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo, por subrogación, del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de BALOY GOMEZ, sucesión. — Formosa, agosto 24 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.084-v.28|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO MELGAREJO. — Formosa, agosto de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.314 D.T.-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, titular Juzgado Federal Nº 2 provincia Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PIZARRO y LUCIA CECOTTO de PIZARRO, sucesorios, bajo apercibimiento ley. — Formosa, noviembre 14 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.839-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SORIA, sucesión. — Formosa, agosto 6 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.840-v.24|9|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, del doctor Heriberto E. Ballerini, se hace saber por diez días en los autos: ABADIN CANDIDO c|OVANECIO ANGEL s|ejec. hip., que ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte para que proceda a subastar el inmueble ubicado en El Palomar, partido de Morón, provincia de Bs. As., calle Seis esq. Siete, hoy Marinos del Fournier esq. M. Fernández, edificada en el lote 6, manz. D, que mide: 10 mts. al S.E., 15m615 al costado N.E., 18m615 al costado S.O. 13 m. en el costado N.O. y 4m24 en la ochava. Sup. 237,49 m2. Carece de pavimento y servicios cloacales. En el estado de ocupación en que se halla. El domingo 4 de octubre, a las 15.30 horas, en la misma. Base: pesos 92.600.— m|n., al contado. Seña: 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %, en efectivo. Más inf.: Avda. Nazca 2111, T.E. 59-7909. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.- e.21|9-Nº 21.734 D.T. v.1º|10|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por 5 días. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, en el juicio "C. A. F. I. c|LUPINTO ANTONIO, ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Luis A. Ambrosioni Bosch, se hace saber, que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el sábado 26 de setiembre a las 16,30 horas, en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, piso 2º, Capital, el inmueble ubicado en la localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, calle Azara Nº 733, entre las de Paso y Larrea, edificada en el lote 12 de la manzana "C", que mide 8,66 mts. de frente por 21,26 mts. de fondo. Base: $ 22.616,28, al contado. 8% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.750.— e.22|9-Nº 21.766 D.T. v.26|9|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, hace saber por 5 días que en autos "DEPETRIS MARCOS PEDRO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Blanco Encalada 5271, en parte lotes 21-22, de 8m66 frente al S. E.; 21m01 al N. E. y 21m04 al S. O. — Base $ 128.133,33 m|n., entregándose libre de locatarios y ocupantes. 8% de seña y 3% comisión.
Buenos Aires, setiembre diez de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 12.634 D.T. v.24|9|59

Nº 15

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, hácese saber por cinco días que el martillero Eduardo Courtade a propuesta de parte, subastará el 27 de setiembre, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento Nº 24, ubicado en el cuarto piso del edificio sito en la calle Corrientes 1255|57, de esta Capital, con superficie cubierta de 50 m 81 dm cuadrados, base de $ 108.666.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "RAIMONDO de MONTERO MENDOZA, MARIA TERESA contra KITAINIK ISAAC s|cobro hipotecario de pesos", que tramitan por ante la Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.- e.21|9-Nº 21.708 D.T. v.25|9|59

Nº 16

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, Secretaría 32), hace saber por tres días en los autos "GORGUES DE HUERGA NELLY BEATRIZ contra ROMPOTTI HECTOR s|repetición", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor: una araña vidrio cinco luces, mesa redonda, madera, taburete asiento mármol y televisor Admiral modelo 17Dx12, el 24 de setiembre 1959, a las 14 hs. en Q. Costa 545, donde se exhiben. Comisión de práctica. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 600.— e.21|9-Nº 21.725 D.T. v.23|9|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nac. en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero José D. Cardoso en los autos "HUNT ALFREDO s|sucesión" rematará día 29 de septiembre, a las 16.30 hs., sobre la misma, la propiedad Republiquetas 4165 (Capital), ubicación excepcional, a tres cuad. de Est. Saavedra, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente y contrafrente; 42,817 mts. costado S. O. y 42,697 mts. al N. E. Ad-Corpus. Casa desocupada, 2 plantas, 6 habit., jardín y fondo. Base $ 106.066,66 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 21.800 D.T. v.26|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, se hace saber por 5 días que en los autos "FERNANDEZ ARTURO EDUARDO c|STOURDER FERNANDO ARMANDO" s.|ejecución hipotecaria, el martillero Vicente Tepedino D'Elía, con oficinas Avda. R. S. Peña 933, Piso 3º, esc. 310|11, subastará públicamente en la misma propiedad el día 27 de Septiembre a las 15 horas, la finca Cabrera 3730|32 entre las de Medrano y Salguero, edificada lote 25, que mide: 8.66 mtr. de frente al N.; 30.64 metros de fondo al S. en el costado O. y 31.38 mts. en el del E. Base $ 60.000 m|n. al contado. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.750 e.22|9-Nº 21.765 D.T.-v.26|9|59

JUDICIAL. — Orden Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Sec. Nº 35, se hace saber por cinco días en autos: "BIASOTTI ANDRES PEDRO y BIASOTTI MARIA - Test.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán la finca Andrés Arguibel 2336|40; edif. en terr. de 10 m. por 26m10, con la base $ 75.000.—, el domingo 27 de sepbre. a las 16, en la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, sepbre. 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.813 D.T.-v.26|9|59

Nº 19

JUDICIAL. — El Juez Dr. Luis M. Bunge Campos, por la Secretaría 37 del autorizante, hace saber por 5 días en autos "VANCOUVER S. A. I. C. F. e I. c|PURICELLI JOSE LUIS y otro, s|c|ej.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, a propuesta de la actora, subastará el 11 de octubre de 1959 a las 17 hs., sobre la misma y en el estado de ocupación actual, el inmueble Campichuelo 486, edif. lote 25, manzana "C", de 8m66 frente al N.E. por 20m07 de fondo. Base m$n. 200.000.— al cont., seña 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión efectivo. D.G.I. número 35.067. Más datos en el expediente. Informes Olaguer 2519, T. E. 73-8394 y 76-2780.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.500 e.22|9-Nº 21.807 D.T.-v.26|9|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría autorizante, se hace saber por diez días, que ha sido designado en los autos caratulados "JUAN A. MENDIGUREN c|FRANCISCO JUAN SESTI", ejecución hipotecaria, el martillero Jacobo Gurfinkel, para rematar en pública subasta un terreno situado en el Partido de Morón, Paraje Ituzaingó, cuartel 5º, designado como lote 3, manzana 6 con frente a la calle Patagonia y Brandsen 2470, y mide 47,62 frente al N.E.; 6 m. en la ochava; 47,51 en otro frente al N.O.; 51,86 en su costado S.O.; 51,75 al S.E., haciendo una superficie total de 2.674,77 m2 y en el estado de ocupación en que se encuentra. Sobre el mismo, el domingo 27 de setiembre a las 15 horas. Base: $ 119.922,50 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000.— e.12|9-Nº 12.661-v.23|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, se hace saber por cinco días, que en autos: "MATURANA DE CERIANI, SARA, testamentaría", los martilleros "Astoul Bonorino y Cía." S.R.L., subastarán públicamente con la base de $ 177.900 m|n., al contado y al mejor postor el 28 de septiembre próximo a las 15 hs., en nuestras Oficinas de Florida 461, el inmueble, sito en la calle Arenales 1961|63|65 entre Río Bamba y Ayacucho, edificado en terreno de 6,93 m. de frente por 49,79 m. de fondo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, a cargo del comprador. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.392 v.25|9|59

Nº 23

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "BOSTICCA JUAN ANTONIO s|juicio sucesorio", que el Martillero D. Armando G. MAROLDA, a propuesta de partes, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, la finca situada en la Av. El Cano 3198 esq. Conde 1523|29, Capital, s|terreno que s|título mide 9m.90 s|El Cano y 19m.50 s|Conde. — Ad-corpus. — Base $ 139.000 m|n., al contado. — El sábado 26 de setiembre, a las 16,30 hs., en la misma. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.437 v.25|9|59

Nº 24

JUDICIAL. — Casa 14 de Julio 114 entre Balboa y Avda. del Campo. A metros de la Estac. Paternal F. C. N. Urquiza. Terreno mide: 8,67 mtrs. de frente por 27,28 mtrs. en un costado, 27 mtrs. en el otro y 8,66 en su contrafrente. Consta: al frente living-comedor, 2 hab., piecita, baño, cocina, pileta de lavar, patio y azotea, alquiler $ 1.200; al fondo: Dormitorio, comedor, cocina, baño y pileta de lavar, alquiler $ 500. Orden señor Juez doctor J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del doctor Santos Cifuentes. Juicio RUIZ TRUEBA LUIS contra RIZZO CESAR y GHIGLIONE de RIZZO ELSA. Sobre ejecución hipotecaria. Remate el domingo 27 de setiembre a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Base $ 135.570 m|n. de c|l. Al contado y al mejor postor, 8 o|o a cuenta de precio en efectivo. Comisión 3 o|o. Más datos en mis oficinas, Florida 229. Enrique Luis Justo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000 e.22|9-Nº 21.748 D.T.-v.26|9|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por cinco días, en autos: "ROCCATAGLIATA LUIS c|GARUTI HUMBERTO CARMEN s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente cuatro lotes de terreno ubicados en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Corrientes entre Avda. Echeverría y Directorio, señalados con los Nº 15, 16, 17 y 18 de la manzana E., que miden cada uno: 8m.66 frente al S.E. por 48m.505. — Base $ 15.000 m|n. cada lote. Escrituras como condición de venta ante J. J. Hervas Ibáñez. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — El domingo 27 de septiembre a las 15,30 horas en los mismos. — Informes: Lavalle 710, T. E. 32-7842. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.750.- e.21|9-Nº 21.711 D.T. v.25|9|59

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, se hace saber por el término de cinco días, que el Martillero Juan C. Copello a propuesta de los herederos procederá a rematar en pública subasta, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 28 de setiembre a las 15 horas, una finca situada en esta Capital, calle España Nº 1119, entre Rocha y Australia y cuyo terreno mide: 8m.66 de frente al Este; 17m.98 de fondo al Sud; 17m.53 al Norte; y 8m.64 de contrafrente al Oeste. — Lote 21. La presente venta se hace con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Venta libre de gravámenes. — Títulos perfectos. — Impuestos generales pagos al día de la toma de posesión. — La finca está desocupada. — Edictos en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil. — Base $ 43.200 m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. en dinero efectivo y en el acto del remate a cargo del comprador. Venta decretada en los autos "ZORZOLI JOSE y CASALI de ZORZOLI JOSEFINA MARIA sus sucesiones", que se tramitan por la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.500.- e.21|9-Nº 21.655 D.T. v.25|9|59

Nº 27

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Julián De Marco, designado en autos "EVANGELISTI NARCISO c|BRIOLOTTI ANGEL s|cobro hipotecario" rematará el día domingo 4 de octubre, a las 16 horas, en el mismo, el departamento en propiedad horizontal sito en el primer piso de la finca Estados Unidos Nº 1130 (Capital), con superficie cubierta de 33 mtos. 49 dcs. Cuadrados. Base pesos 60.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Se hace presente que el departamento que se trata se encuentra ocupado.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.22|9-Nº 21.801 D.T.-v.26|9|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, se hace saber por siete días, en los autos "BITTHOFF DE CRIADO PEREZ, MARGARITA y otros c|ABAD, LUIS HERCULES s|ejecución hipotecaria" que los martilleros J. L. Grosso S. R. L. (hoy en liquidación), procederán a la venta en pública subasta y en el estado de ocupación en que se encuentre, de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Caseros Nº 506|10 esquina Bolívar Nº 1615, edificada en terreno compuesto de las siguientes medidas y linderos según título: 13,26m. de frente al Norte lindando con la calle Caseros; 38,08 m. en su otro frente al Este lindando con la calle Bolívar; 39,42 m. en su costado al Oeste lindando con el lote Nº 2 y 12,99 metros en su contrafrente al Sud lindando con parte del lote Nº 30. Ad-corpus con lo más o menos que resulte entre muros divisorios después de descontados los que corresponden a la ochava. Base $ 425.858.67. Seña: 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El jueves 24 de setiembre a las 16 horas en la misma. Más informes en la Secretaría y a los martilleros, Maipú 474, Capital Federal. D. G. I. Nº 32.132. Buenos Aires, ... de setiembre de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 4.200.— e.16|9-Nº 13.001-v.23|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, titular del Juzgado Nº 9, hace saber por 5 días, que en autos "CAJA DE HERMOSILLA MARIA NEMESIA y HERMOSILLA CONFIRMADA, su suces.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Sará-

chaga 5516, edificado en lote 23, manzana 3, de 8m66 frente al N. 8m67 contrafrente al S., 16m66 costado E. y 17m12 al O., base $ 150.000 m/n. 10 % seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, septiembre diez y seis de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.250 e.19|9-Nº 21.636 D.T.-v.24|9|59

Nº 11

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber por tres días que en autos "MAJUL & CIA. c|DIEGO PEREZ y LUCIA ARANDA s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 7.970.— y al mejor postor una vintrina heladera eléctrica marca Mazzola, modelo especial Nº 10070 para uso comercial, en el estado en que se encuentra. Al contado, comisión 10%. Seña 30%. El día 28 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en Avda. Gaona 4805, Capital.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 21.756 D.T. v.24|9|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LEO, JOSE s|ejecución prendaria", a propuesta de parte, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta, el día 9 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 34, Porcelanit Nº 3512, completamente equipada. Base total m$n. 10.053. Al contado, comisión 10%. La mercadería se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 900.— e.22|9-Nº 13.628-v.24|9|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "Sucesión de JUAN L. REGIS c/VERDI, HECTOR BENJAMIN EMILIO, s/ejecución hipotecaria", el martillero don Ricardo Guilera, a propuesta de parte, subastará el 30 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de General Lavalle, lugar denominado "Balneario Residencial Santa Teresita", Jagüel del Medio —ampliación—, con frente a la calle 6, entre la calle 28 y Avenida 29, designado con el Nº 15 de la manzana 19, y que mide 10,00 m. de frente al Este sobre la calle 6, por 29.545 m. de fondo, lo que hace una superficie de 295,45 m2. Base $ 13.765,95 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 21.538 D.T.-v.23|9|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "Sucesión de JUAN L. REGIS c/VERDI, HECTOR BENJAMIN EMILIO, s/ejecución hipotecaria", el martillero don Ricardo Guilera, a propuesta de parte, subastará el 30 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, de esta Capital, dos lotes de terreno ubicados en la provincia de Buenos Aires, partido de General Lavalle, lugar denominado "Balneario Residencial Santa Teresita", Jagüel del Medio —ampliación—, designados con los números 17 y 18 de la manzana 18. El lote 17 ubicado en la esquina de las Avenidas 7 y 29, mide 7,00 m. de frente al Este, 4,24 m. en su ochava al Sudeste, 26,56 m. en su otro frente al Sud, 10,00 m. al Oeste y 29,56 metros al Norte, con una superficie de 291,10 m2., y el lote 18 ubicado en la Avenida 29, entre las calles 7 y 8, mide 10,00 m. de frente por 30,00 m. de fondo, con una superficie de 300,00 m2. Base $ 22.839,00 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.500.— e.18|9-Nº 21.537 D.T.-v.23|9|59

Nº 33

El doctor César Arias Juez Nacional de Paz Nº 33, hace saber por dos días en autos MERELLO E. H. JULIO c| FITZI JOSE s|ejecutivo, que el martillero don Pedro C. Folgelman rematará s|base al contado y mejor postor, un cargador de baterías Hundex, serie 227, Mod. T. A. 6; una amoladora C. A. R. Nº 780; un crique 4 ruedas; una morsa Titán; un equipo completo soldadura autógena con tubo; un reloj eléctrico Cares; una perforadora; un escritorio 4 cajones, el día lunes 28 de septiembre, a las 10 horas, en Núñez 3448. Entrega inmediata. Comisión 10% en efectivo. Datos: Congreso 2580, (70) 4626.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.783 D.T. v.23|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en autos "SIAM DI TELLA S. A. c/CALVIÑO, JUAN JULIO, s/ejecución prendaria", a propuesta de parte, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta, el día 9 de octubre del corriente año, a las 15.15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8, Nº 1520, completamente equipada. Base total m$n. 27.000, al contado. Comisión 10 o|o. La mercadería se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.22|9-Nº 13.626-v.24|9|59

Nº 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos "COCHETTI, CARLOS c/DONZELLA, ROQUE JOSE, ordinario", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, una heladera eléctrica tipo comercial marca Carma, 6 puertas, gabinete Nº 66 P. 5299 con equipo completo. El viernes 25 de setiembre, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe. Comisión 10 o|o. Informes: Lavalle 710 - 32-5842. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.653-v.24|9|59

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, ICARMO S.R.L. c|CRISCITO ANTONIO se hace saber por tres días que los Martilleros Montanelli Hnos., rematarán en Tucumán 1443, Cap. Fed., el 30 de septiembre a las 17 hs. Una máquina para picar solapas, estilo 333 JS.-2 Nº 14.221, con mesa estante y bancada marca "Columbia". Un motor monofásico alternado de 1|4 c.v., marca "Electromac" Nº 12.593. Una máquina para coser estilo 96|80, marca "Singer" Nº AD. 634.006, con mesa estante y bancada. Un motor monofásico alternado de 1|3 c.v., marca "Mech", Nº 11.844. Una máquina para coser estilo 96|80, marca "Singer", Nº AD. 634.588 con mesa estante y bancada. Un motor monofásico alternado de 1|3 c.v., marca "Mech", Nº 11.878. — Base $ 16.715.— al contado. Comisión 10 o|o, se exhiben en San Juan 3754, Cap. Fed., T. E. 40-1734|35, Buenos Aires. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.- e.21|9-Nº 21.689 D.T. v.23|9|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2 y secretaría Nº 5 del autorizante, en autos "LUCIO ANTONIO, s/quiebra", se hace saber por cinco días que el martillero señor García y Zancudo rematará: un lote de terreno ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Ituzaingó del F. C. Sarmiento, designado en el plano respectivo con el Nº 11 de la manzana C, que mide 25 m. de frente al S. O. sobre la calle Los Cerros por 40,36 m. de fondo, con superficie de 1.009 m2. Designación catastral: circunscripción V, sección F, manzana 43, parcela 11. El sábado 26 de setiembre, a las 10 horas, en Moreno 1441. Base $ 40.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 21.575 D.T.-v.24|9|59

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4), secretaría Nº 12, se hace saber por 2 días, en autos "AUTOCREDIT, FINANCIERA, COMERCIAL, S.R.L. c/RICCI, JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Américo S. Landívar rematará el 23 de setiembre, a las 14 horas, en Tucumán 1439, una máquina de escribir "Olivetti", Lexicon 80 y un escritorio metálico, 4 cajones y tapa cristal. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.767 D.T.-v.23|9|59

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en autos "SERRA HNOS. S.A.I.C.I. contra RAFAEL CINI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul rematará el día 25 de setiembre de 1959, a las 18 horas en el local sito en la calle Moreno Nº 1441, una prensa fotograbado marca "Magnus" y una cámara fotográfica de 0,60 x 0,60 marca "Neoane", ésta se exhibe en la calle Moreno 1441 y la prensa fotograbado en la calle Julián Alvarez Nº 146. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 21.581 D.T.-v.24|9|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "SIAM DI TELLA S. A. c/CARMONA, E. y otro, s/ejecución prendaria", a propuesta de parte, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta, el día 9 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo Nº 162-8, número 1542, completamente equipada. Base total $ 25.046, al contado. Comisión 10 por ciento. La mercadería se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, 15 setiembre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 900.— e.22|9-Nº 13.625-v.24|9|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 17, se hace saber por diez días que a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle Murguiondo Nº 1747 al 1765 entre las de Tapalqué y Bragado, edificio compuesto de dos plantas y edificado sobre cuatro lotes, con un frente de 34,64 metros de frente sobre la calle Murguiondo, igual medidas en su contrafrente y con una profundidad cada lote de las siguientes dimensiones: lote Nº 34, 52,80 metros de fondo; lote Nº 35, 53,65 metros; lote Nº 36, 55.35 metros, y lote Nº 37, 55.35 metros, respectivamente, en toda su extensión edificado y arrendado según contrato por el término de tres años, a partir del cuatro de enero de 1959 y con un alquiler mensual de $ 2.000.—, de acuerdo a lo ordenado en los autos "ESCARPIZO ENRIQUE LINO contra INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A., s/cobro hipotecario". Base de venta pesos 780.000 m/n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Remate a efectuarse el miércoles 30 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Edictos B. Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 5.000.— e.19|9-Nº 21.591 D.T.-v.30|9|59

Nº 8

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en autos: "HERNANDEZ Y GROSSO c|ALFREDO HECTOR CARVAJAL s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina, para vender en pública subasta, con la base de m$n. 26.496 y al mejor postor, una heladera comercial eléctrica marca Delfarco, modelo C-93, Nº 4.006. Instalada y funcionando". — Al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El día 25 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º, Capital. — Se exhibe en Uruguay 29, San Martín, Pcia. Bs. As. — Se deja constancia de que los efectos vendidos deberán ser entregados una vez aprobado el remate (art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.050.- e.21|9-Nº 21.647 D.T. v.23|9|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANDRE, TOURIÑO Y CIA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Consideración de las remuneraciones a los directores de acuerdo con el acta de Directorio Nº 37.
3º Pago de intereses sobre saldos de los accionistas y directores.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación, como asimismo elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.22|9-Nº 13.579-v.26|9|59

ANGELERI Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por la cláusula duodécima del contrato social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Callao Nº 332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de cláusulas del contrato social.
2º Concertación de préstamo con garantía hipotecaria. — Francisco Angeleri, socio solidario.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.548-v.24|9|59

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI"
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646 el día 30 de setiembre de 1959 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas.
3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años; un vocal titular por un año; un vocal titular por dos años; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.
4º Reforma de los artículos 2, 6, 10, 22, 23, 24, 26, 35 y 39 de los estatutos sociales.
5º Designación de dos socios para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria. — Dionisio Petriella, presidente. — Mario Anfossi, secretario.
$ 1.750.— e.22|9-Nº 13.647-v.26|9|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

Buenos Aires, setiembre de 1959.
Distinguido consocio:
Atento solicitud presentada por señores asociados en la proporción que determina el art. 48, inc. b) de nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de setiembre próximo a las 15 horas en el salón de actos de la sede social, sito en la Avenida Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Modificación del art. 29 de los estatutos en la forma que se indica a continuación:
Artículo 29, actual:
La Asociación será dirigida y administrada en todos sus actos, tratos y contratos, por una Comisión Directiva ad-honorem, de quince miembros, que será elegida por el término de dos años y renovada totalmente cada bienio, pudiendo sus integrantes ser reelectos por un período que estará compuesta de: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero y ocho vocales. Además se elegirán ocho vocales suplentes y dos revisores de cuentas elegidos por el mismo tiempo. Los cargos de presidente, revisores de cuentas y cinco miembros del Jurado de Honor, serán designados por el voto directo de los socios. Los demás puestos serán elegidos entre los miembros de la Comisión Directiva, en la primera reunión que celebre después de renovada y cada vez que fuere necesario.
Artículo 29, conforme a la solicitud de modificación, presentada por los socios.
La Asociación será dirigida y administrada en todos sus actos, tratos y con-

tratos, por una Comisión Directiva ad-honórem, de quince miembros, que será elegida por el término de dos años y renovada totalmente cada bienio, pudiendo sus integrantes ser reelectos, y que estará compuesta de: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero y ocho vocales. Además se elegirán ocho vocales suplentes y dos revisores de cuentas elegidos por el mismo tiempo. Los cargos de presidente, revisores de cuentas y cinco miembros del Jurado de Honor, serán designados por el voto directo de los socios. Los demás puestos serán elegidos entre los miembros de la Comisión Directiva, en la primera reunión que celebre después de renovada y cada vez que fuere necesario.

2º Designación de tres socios presentes, para que firmen el acta de la Asamblea en representación de ella, conjuntamente con el presidente y secretario de actas. — Guillermo R. Zothner, presidente. — Eduardo Caffarena, secretario general.

Art. 43 inc. c) Formarán parte de las Asambleas los socios fundadores y vitalicios y los activos que, a la fecha de la convocatoria, tengan más de un año de antigüedad y hayan abonado la cuota periódica anterior a la correspondiente a la fecha de la Asamblea.

Art. 43 inc. e) Todas las asambleas deberán sesionar con el quórum de la mitad más uno de los socios fundadores, activos y vitalicios, que se hallen en las condiciones previstas en el inc. c) de este artículo, no pudiendo tratarse en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día. Los socios además de firmar el libro de asistencia exhibirán el carnet social, con el recibo correspondiente, a los efectos de las comprobaciones pertinentes.

Art. 43 inc. f) En los casos de no obtenerse el quórum estatutario a la hora fijada en la convocatoria, el acto podrá efectuarse válidamente después de transcurrida media hora, cualquiera sea el número de los socios asistentes que reúnan las condiciones señaladas.

Nota: Podrán participar en la asamblea hasta el socio registrado con el Nº 3970 y los números 4173 y 4174.

$ 4.350.— e.22|9-Nº 13.602 v.24|9|59

ANKARA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 30 de septiembre de 1959, a las 8 horas, en Avda. Juan de Garay 56, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento del Capital Social.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.550-v.25|9|59

ASOCIACION CANARIA
Mutual, Cultural, Social y Deportiva
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 3 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Independencia 732, piso segundo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventarios generales e informe de la comisión revisadora de cuentas, correspondientes al 45º ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1959.
2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales titulares para integrar la C. D., por tres años. Elección de tres vocales suplentes de la C. D., por un año. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas, por un año.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente. — José Cano Trujillo, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto por el art. 48 del estatuto.

$ 135.— e.21|9-Nº 13.491-v.23|9|59

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS Y DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES
Registro Nº 222
CONVOCATORIA

Cumplimos en dirigirnos al señor asociado con el objeto de comunicarle que la Asamblea General Ordinaria de la Asociación se realizará el día veintinueve de setiembre de 1959, a las 18,30 horas, en el local de la Asociación, calle Paraguay 2155, Capital, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al 39º ejercicio.
3º Elección de doce miembros (siete titulares y cinco suplentes), para incorporarse a la Comisión Directiva en los cargos y mandatos que en cada caso se determina. Vicepresidente (por cuatro años); tesorero (por cuatro años); dos vocales titulares (por cuatro años); uno en representación del personal administrativo y uno sin representación; dos vocales suplentes (por cuatro años): Uno en representación del personal docente y uno en representación del personal subalterno; seis revisores de cuentas (tres titulares y tres suplentes, por un año). Todos estos cargos en reemplazo de los que terminan su mandato. — Angel D. Bunsow, presidente. — Juan Carlos Correa, secretario.

$ 1.800.— e.21|9-Nº 13.409-v.23|9|59

ASOCIACION TUCUMANA

Cítase Asamblea General Ordinaria día 30 setiembre, Florida 846, 18 horas, tratar: Memoria y balance. Elección de revisores cuentas y dos socios firmar acta. — La Comisión Directiva.

$ 450.— e.21|9-Nº 13.432-v.23|9|59

ARBENA S.A.C.I.I. y F.
Primera Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1959 a las 18 horas en Canning 24, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|5|1959.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el art. 12 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.447-v.23|9|59

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14 a fin de considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Fijar la remuneración del Directorio.
3º Elección de un director por el término de dos años.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.263 v.24|9|59

AZCUENAGA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1959, a las 10,30 horas, en Avenida Córdoba 1367, piso 11º, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, previéndose su elevación hasta el quíntuplo, de conformidad con el decreto 852|55.
2º Reformas a introducirse en el art. 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.376 v.24|9|59

ALCOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 307

Convócase a Asamblea Extraordinaria 29 de septiembre de 1959, 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Reformar Estatutos Sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 450.— e.18|9-Nº 13.333 v.23|9|59

ANDRES ORTIZ S. A.
Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de octubre de 1959, a las 10 hs., en Moreno 1785, 4º pº, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|59;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.332-v.24|9|59

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Señor asociado:

Por resolución de la C. D. de la Asociación de Empleados del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 19.30 horas, (1) en una de las salas de remate del Departamento de Ventas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1958|59 y cuenta de gastos y recursos;
2º Designación de árbitros y Comisión Electoral, de acuerdo con los Arts. 22 y 78 respectivamente del estatuto vigente;
3º Juzgamiento de la elección realizada el día 29 de setiembre de 1959;
4º Consideración de la conscripción de socios externos, resuelta por la Comisión Directiva;
5º Consideración de la resolución de la C. D., designando a miembros del H. Directorio del Banco Municipal, como socios honorarios;
6º Consideración de la modificación efectuada al Art. 41 inc. c) del estatuto (aumento de concesión de créditos comerciales hasta la suma de $ 4.000); del Art. 47, para comenzar los próximos "Ejercicio Social" el 1º de julio de cada año y del Art. 70, para convocar a Asamblea General Ordinaria, en la segunda quincena del mes de junio;
7º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Al agradecerle su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud., muy atte. — José D. Serrats, vicepresidente. — Fernando Mayoni, secretario.

Nota: Art. 73 del estatuto. Para que haya quórum en las asambleas, se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. En caso de no completarse dicho número, pasada media hora después de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

$ 850.— e.19|9-Nº 13.313-v.30|9|59

AGROMECANICA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 30 setiembre 1959, a 16.30 hs., en Sarmiento 767, para tratar:

1º Reforma art. 3º y 23º de estatutos sociales;
2º Aumento de capital;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.336-v.24|9|59

AGROMECANICA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 setiembre 1959, a 16 hs., en Sarmiento 767, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|5|59. Distribución utilidades;
2º Aumento capital;
3º Nombramiento directores y síndicos;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.334-v.24|9|59

ALL SERVICE (TODO SERVICIO)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Cerrito 526, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;
2º Elección de un nuevo Directorio y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.364-v.24|9|59

AZCARATE HERMANOS & ESCODA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 18.30 horas, en Avenida San Martín 4274, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C.C., ejercicio 31 de marzo de 1959;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.280-v.24|9|59

AUREA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 1959 a las 19 horas, en Cangallo 318, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos del art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de Director suplente, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.250-v.24|9|59

ALEJANDRO F. GONZALEZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|9|59, a las 10 horas en Peña 2732, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos, art. 347 C. C., ejercicio al 30|6|1959;
2º Determinación número Directores y su elección si corresponde;
3º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 11 de Estatutos respecto al depósito previo de acciones.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.100-v.23|9|59

ATALAYA
Seguros en General S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Atalaya Seguros en General S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959, a las 17.30 horas, en su sede social, calle San Martín Nº 588, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al XIII ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación del número de vocales que dirigirán la Sociedad Anónima en el ejercicio 1959|60 y elección por tres años de los directores que fueren necesarios para completar el número de vocales que se estableciere;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
5º Aumento de capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, San Martín Nº 588 3er. piso, para obtener la tarjeta de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos.

$ 3.000.— e.18|9-Nº 13.097-v.23|9|59

ANHICAR S. A.
Comer., Industr., Financ. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Agrelo Nº 4050, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos que cita art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959;
2º Elección de directores y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 15 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — El Directorio.

$ 1.650.— e.18|9-Nº 13.146-v.23|9|59

ANTONIO ROMANO
Inmob., Com., Financ. e Ind. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en Darwin 331, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Autorización para aumentar el capital social;
3º Elección de un director y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 13.126-v.23|9|59

A R C O M I N
Cía. Arg. de Com. e Ind. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Charcas 684, piso 1º "A", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la modificación del art. 4º de los estatutos, propuesta por el Directorio;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.125-v.23|9|59

A T A L A Y A
Seguros en General S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio de Atalaya Seguros en General S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en su sede social, calle San Martín Nº 538, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.095-v.23|9|59

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA
Convócase a asamblea, en Azopardo 1422, el 28 setiembre 1959, a las 17.30 horas, para tratar:
1º Designaciones prescriptas art. 12, estatutos y considerar asuntos inc. a, b y c, del mismo.
2º Elección miembros comisión titulares, suplentes y Revisores de Cuenta y designación vicepresidente. — LA Comisión.
$ 2.000.— e.14|9-Nº 12.867-v.24|9|59

"B"

BANKER S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1236, 1º A.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos.
2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.482-v.25|9|59

BAIBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las once horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, con entrada por las calles Cangallo 380 y Reconquista 165, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.386-v.25|9|59

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22º de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1959, a las 10 hs., en el local Social Avda. Corrientes 2037|39, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la reforma de los Artículos: 5o., 6o., 12o., 14o. inc. d), 16o., 19o., 21o. inc. c), 24o., 25o., 28o., 30o., 34o. inc. k), 36o., 37o. inc. f), 41o. de los Estatutos Sociales
2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22º de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Extraordinaria estará legalmente constituída en 1ra. convocatoria con la asistencia de accionistas que representen las 3|4 partes de Capital, y en 2da. convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital.
Otra: En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio resuelve citar a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 14 de octubre de 1959, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 2523 de la Capital Federal. — Banco Comercial de Buenos Aires.
$ 3.000.— e.19|9-Nº 13.377 v.28|9|59

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 564 (5º piso), Capital
Convócase Asamblea General Ordinaria, para el 30 del cte., a las 18,15 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 41º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
Nota Bene: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.412-v.25|9|59

BARON DE RIO NEGRO
S. A. C. e Industrial
Convócase a Asamblea ordinaria, el 30 de septiembre de 1959, 16 horas en Venezuela 170, para:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.283 v.24|9|59

BRUNO BOYERO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959, 19 horas en Cangallo 2660, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1959.
2º Renovación total directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.261 v.24|9|59

"C"

CLINICA YODICE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria —2da. convocatoria— para el día 29 de setiembre de 1959, a las 21 horas, en Lavalle 1910, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco (5) directores y nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.050.— e.22|9-Nº 13.551-v.24|9|59

CRISTALERIAS VIDRART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre del corriente año, a las 11 horas en la calle Medrano 252, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Autorizar al Directorio para que en el momento que lo juzgue conveniente dentro del ejercicio 1959|1960 modifique los artículos 3º y 8º de los Estatutos en el solo y único sentido de adaptar ese documento a los requerimientos de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, para cotizar acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
5º Ratificar la emisión de la sexta y séptima serie de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000.— cada una dispuesta por el Directorio con fecha 4 de enero de 1958 y 2 de octubre de 1958, respectivamente, y autorizar la emisión de la octava serie de iguales características.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.22|9-Nº 13.545-v.26|9|59

C O M E L L I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Domicilio: Humahuaca 3699, Cap. Fed.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Comelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1959, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 3978|80 de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, todos referentes al IX Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958;
2º Resolución sobre la utilidad del ejercicio: destino a dar a las mismas;
3º Elección de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazante.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
NOTA. — Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.750.— e.22|9-Nº 13.575-v.26|9|59

CARLAN S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de "Carlan" S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre de 1959 a las 12.30 horas, en su local social, de la calle Cánning 1341/45 Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30|6|59.
2º Remuneración al síndico.
3º Reemplazo o reelección de directores cuyo mandato expira.
4º Distribución de las utilidades.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|9-Nº 13.546-v.26|9|59

CLINICA STAPLER S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día siete de octubre de 1959, a las 10 horas, en Córdoba 374, 7º piso, para considerar:
1º Dejar sin efecto el aumento de capital autorizado a m$n 50.000.000.— y en su reemplazo elevarlo a m$n 25.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.616 v.26|9|59

C.I.S.A. S.A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos
Registro Nº 4086
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1959, a las 9 horas, en Boyacá 1367, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Elección de la Junta Escrutadora. Art. 10 del estatuto.
2º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|59.
3º y 4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.609 v.26|9|59

CIRAMAR
S. A. Ind. y Com.
Convócase Asamblea Ordinaria, 30|9|59, 11 horas en Guanacache 5329, Capital
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31|3|59.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.397-v.25|9|59

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.
Expediente 8640
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase señores accionistas Asamblea Ordinaria para el día 1º de octubre de 1959, 18 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del artículo 347º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/XII/1958.
2º Elección Directorio, sindicatura, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.505-v.25|9|59

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.
Expediente 8640
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase señores accionistas Asamblea Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1959, 19 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.—, fijando condiciones y forma de emisión.
2º Autorización para elevar escritura pública acta asamblea. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.500— e.21|9-Nº 13.504-v.25|9|59

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las Oficinas de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1959.
2º Designación de Directores.
3º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con la debida anticipación.
$ 2.250.— e.21|9-Nº 13.382-v.25|9|59

C O C S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 hs. en Av. Corrientes 1291, piso 11º, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.385 v.25|9|59

Crédito Mobiliario y Financiero BRACHT S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, horas 11 y 30, en C. Pellegrini 1594, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30/6/59; utilidades; honorarios al síndico.
2º Aumento capital autorizado dentro límites art. 4º estatutos.
3º Elegir síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.000— e.21|9-Nº 13.481-v.25|9|59

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 662.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del sín-

dico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — El secretario.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.469-v.25|9|59

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efecuará el día martes 29 de septiembre de 1959 a las 18.30 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 850, piso 1ro., Escritorio 130, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1959.

2º) Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Arturo A. Ogan que termina en su mandato.

3º Elección de tres miembros titulares en reemplazo del Sr. Juan Troytiño y los Dres. Nicolás Gelormini y Carlos J. Moglia que terminan en sus mandatos y elección de dos miembros suplentes en reemplazo del Dr. Eduardo J. Charles que termina en su mandato y el Dr. José L. Mierez que cesó en mandato.

Todos los miembros elegidos ocuparán sus cargos por dos años, solamente uno de los miembros suplentes lo hará por un año.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Arturo A. Ogan, Presidente. — Jorge C. Podestá, Secretario.

Art. 26: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activo. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrase la sesión con cualquier número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$.2100.— e.21|9-Nº 13.396-v.23|9|59

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que con arreglo a lo prescripto en el artículo 16º del estatuto social, se requiere para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 21 del mes en curso, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día martes 29 del actual, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 22º, quedará esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. Los objetos de la Asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al nonagésimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959; y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores, por 3 años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la asignación al Directorio de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 2.100.— e.21|9-Nº 13.413 v.23|9|59

CUATRO DE NOVIEMBRE

Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A."

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1959.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con la debida anticipación. — Presidente.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.378 v.25|9|59

CERCA

S. A. Agropecuaria Comercial e Industrial

N - 8.088

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1959, a las 16 horas, en Sarmiento 329 (piso 10º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.446 v.25|9|59

CITY BELL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local social Reconquista 468, 6º piso izquierda, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Silvio Alberto Bernart y Manuel Miguel Pacheco, que han renunciado.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.319 v.24|9|59

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Registro Nº 2522

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en Franklin número 2156, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.322 v.24|9|59

O I G A I F

Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera

Nº 6.698

CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en Cangallo 439, Piso 4º, Escritorio 411, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1959 y distribución utilidades.

2º Ratificación remuneraciones del Directorio

3º Elección de Directores y Síndicos y designar accionistas para firmar Acta. El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.295-v.24|9|59

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede, Sarmiento 528, piso 3º, el miércoles 30 de setiembre, a las 18 horas, en primera convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 80º de los estatutos, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio 1958|1959.

2º Elección de un Presidente y un vicepresidente, por dos años, tres consejeros titulares (art. 34) y 6 consejeros suplentes (art. 36º) en la categoría de Socios activos dos consejeros titulares y un consejero suplente por los Socios Exportadores y Distribuidores; un consejero suplente por los Socios Importadores; un consejero suplente por los Socios Libreros; dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes (art. 72º).

3º Rescate del 5 % sobre la suma de $ 195.800.—, correspondiente al total de bonos suscriptos al cierre del ejercicio.

4º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

$ 550.— e.19|9-Nº 13.344 v.29|9|59

CABA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las diez horas, en la calle Reconquista Nº 1011, Piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar designaciones de Directores, elevar su número en su caso, considerar la renuncia del Síndico y elegir su reemplazante;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Reforma del Estatuto Social;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.297-v.24|9|59

C O D I C O

Com. e Ind. Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 setiembre 1959, 18 horas en Lautaro 1247, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 31 marzo 1959.

2º Elección Director titular para completar período.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Presidente.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.249-v.24|9|59

C I B A

Productos Químicos Ciba Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1959, en el local de la Sociedad, calle Arias 1851, a las 11.30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, punto tercero, de los Estatutos, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para hacer el aumento en una o varias emisiones, según las necesidades financieras de la Compañía, en la proporción de tres quintos de acciones preferidas y dos quintos de acciones ordinarias; facultarlo asimismo para efectuar las emisiones en las formas y oportunidades de integración de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto, punto cuarto, de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 12.824-v.24|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|9 al 18|9|59.

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Cangallo 555, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|5|59.

2º Retribución directores.

3º Fijación número y elección directores.

4º Elección síndicos y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.355-v.24|9|59

CUPERTEX DE CUPERSTEIN & CIA. S. en C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas novena y décima del contrato social, se convoca a los señores socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Tucumán 2648, el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, y para media hora después, si fracasara aquélla, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance social, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Destino de las utilidades y monto y destino de las reservas;

3º Aumento del capital social.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social, los socios comanditarios deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión en la sede social, donde quedarán depositadas y a cambio de las mismas recibirán la boleta de entrada a la asamblea. Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por medio de simples cartas poder. — El socio solidario.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 13.350-v.24|9|59

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en la calle Suipacha 552, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.343-v.24|9|59

C A R M A R I

Inmobiliaria, Financiera, Productora, Mercantil Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1831 de esta capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y síndicos, distribución de utilidades, por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;

2º Elección directores y síndicos;

3º Nombramiento accionistas para firmar. Entradas contra cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.367-v.24|9|59

COSMOCLOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Avda. Belgrano 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el otorgamiento de un poder especial para querellar y conferir las autorizaciones del caso;

2º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.372-v.24|9|59

COSMOCLOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Belgrano 1670, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Considerar las renuncias de directores y síndicos y elegir síndicos titular y suplente;

4º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva;

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.373-v.24|9|59

CREDITO MONTES DE OCA S. A. F. I. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1959, a las 21.30 horas, en Avda. Montes de Oca 857, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1958.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.235-v.24|9|59

C O B R O S A

Sociedad Anónima

Comercial Industrial Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1959, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno Nº 1623, 2º piso "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1959 y Distribución de Utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente

5º Elevar el Capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.— de acuerdo al artículo tres de los estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.272-v.24|9|59

CAMARA GREMIAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA

Conforme al artículo 15 de los estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 6 de octubre a las 16 horas en la sede social San José 352 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto de la Comisión Directiva de reforma de los Estatutos.
2º Autorización a la presidencia para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia a las reformas aprobadas.
3º Elección hasta el 30 de abril de 1961 de un vocal titular en reemplazo del doctor Carlos A. Juni que renunció.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Manuel D. Durán, vicepresidente en ejercicio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 13.120-v.23|9|59

CAPRIX, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas de "Caprix" S. A. C. I. I. F. I. y A., a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, y el proyecto de distribución de utilidades.
2º Designación de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por un nuevo período de 2 años.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un período de 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 13.106-v.23|9|59

CAPRIX, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de "Caprix" S. A. C. I. I. F. I. y A. que por resolución de Directorio del 11 de setiembre corriente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de setiembre 1959, a las 18,30 horas, en su local social Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de todo lo actuado por el Directorio, en cuanto a la emisión de acciones de las series 76ª a 80ª representativas de un capital de $ 1.000.000.— que elevó el capital emitido, suscripto y realizado a la suma de $ 16.000.000.—
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 13.107-v.23|9|59

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 30 de setiembre de 1959, 18 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos.
2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.173-v.23|9|59

Compañía Industrial, Comercial y Financiera
CLISSA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.581

Asamblea General Ordinaria
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local social de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma, o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.750.— e.18|9-Nº 13.156-v.23|9|59

CITY HOTEL
S. A. C. Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 1959, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959, e informe del síndico.
2º Remuneración de directores (Art. 14 y 26).
3º Fijación del número y elección de directores, titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la calle Moreno Nº 968, Buenos Aires, sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.
$ 2.750.— e.18|9-Nº 13.161-v.23|9|59

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 33 y 39 del Estatuto Social se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 26 de septiembre de 1959, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general, cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1959 e informe de los señores Revisores de Cuentas.

Artículo 37 (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el Orden del Día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Dr. Vicente Lamesa, Presidente. — Luis R. Tazzari, Secretario.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 13.203-v.23|9|59

COFAI S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
Registro Nº 7.206

CONVOCATORIA

Se conv. a los señores acc. a Asamblea Gral. Ordin. para el día 30 de setiembre de 1959 a las 18 horas en Lambaré 980, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. 347 Cód. Comercio, ejer. cerr. 31|5|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Fij. núm. Direct. tit. y sup. Su elec. Elec. Síndicos tit. y sup.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Desig. dos acc. para firmar el Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.201-v.23|9|59

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(en la República Argentina)

Señor:
Distinguido Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos se realizará el día jueves 24 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el Acta de la Asamblea. — Raúl Neme, secretario.
$ 600.— e.18|9-Nº 13.194-v.23|9|59

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación parcial de la C. D. y de Cuentas para el día 30 de septiembre de 1959, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1959;
2º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año;
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 4.500.— e.14|9-Nº 12.814-v.30|9|59

"D"

DRECHSLER Y CIA.
S. A. Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de presidente y directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|9-Nº 13.559-v.26|9|59

DELTA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y de Navegación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Delta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación en la sede social de la calle San José 352, 6º P., Capital Federal, para el día 30 de setiembre de 1959, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y Ganancias, Inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.
2º Elección de directores con mandato por tres años.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.232-v.24|9|59

DUPOMAR S. A. C. I. F.

Convócase Asamblea Ordinaria día 30 Setiembre 1959, a las 18 horas en Cangallo 328, piso 4º, considerar:
1º Documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|58.
2º Designación directores.
3º Designación de síndicos.
4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.288-v.24|9|59

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1959 a las 10 y 30 horas en el local, sito en Avenida Belgrano 1670, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.371-v.24|9|59

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, sito en Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y suplentes;
3º Elegir síndicos titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.369-v.24|9|59

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959, e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).
3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 26 y 26 del estatuto).
4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.
$ 3.000.— e.18|9-Nº 13.160-v.23|9|59

DISCREM S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en Avda. Gaona 2540, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.
3º Remuneraciones del Directorio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 13.150-v.23|9|59

D I A G R A M A
Sociedad Anónima
Publicidad en Vía Pública

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la calle San José 1609|13, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|9-Nº 13.224-v.23|9|59

"E"

E N G E L S. A.

Convócase a los accionistas de Engel S. A. C. e I. a la Asamblea General Extraordinaria del día 2 de octubre próximo a las 12 hs. para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.501-v.26|9|59

EDITORIAL VOSOTRAS S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1959, a las 18.30 horas, en nuestra sede social, Av. P. R. S. Peña 1110, 9º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Gan. y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Retribuciones de los directores y gerentes.
3º Fijación del número de directores y su elección por el ejercicio de 1959.
4º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.302-v.24|9|59

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1959 a las 12 horas en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital autorizado.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.

8° Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-N° 13.244-v.24|9|59

EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad de Economía Mixta

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en caso de no haber quórum, 2ª convocatoria el día 13 de octubre a las 15, en Florida 656, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2° Elección de síndico titular y síndico suplente;
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José Babini, presidente.

$ 1.250.— e.19|9-N° 13.324-v.24|9|59

"EL RECUERDO"
Inmobiliaria Productora y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Convocatoria, memoria, inventario, balance general, resultado, informe del síndico y remuneraciones a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1959;
2° Elección directores y síndicos;
3° Elección firmantes del acta.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — El Recuerdo.

$ 1.500.— e.19|9-N° 13.356-v.24|9|59

"E R M A R I"
Financiera Inmobiliaria Productora Mercantil Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1835, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Convocatoria, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los señores directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;
2° Elección de directores y síndicos;
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Entradas: Contra cupón accionario Número 6.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-N° 13.366-v.24|9|59

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Corrientes N° 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2° Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959;
3° Distribución de utilidades;
4° Aplicación del artículo 40° de los estatutos;
5° Asignación del director delegado;
6° De acuerdo con el artículo 11° de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda;
7° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|9-N° 13.312-v.24|9|59

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Moreno 640, 2° piso, el 29 de setiembre de 1959, a las 11.45 horas

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1959.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
5° Designación de síndico y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-N° 13.132-v.23|9|59

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en Moreno 640, 2° piso, el 29 de setiembre de 1959, a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento de capital.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|9-N° 13.133-v.23|9|59

ESTANCIAS SARA BRAUN S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 29 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte Roque Sáenz Peña N° 547, 2° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
3° Elección de un director titular por un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-N° 13.147-v.23|9|59

EL MUNDO
Compañía de Seguros Generales S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 13° Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1959.
2° Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período.
3° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.18|9-N° 13.168-v.23|9|59

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° de los estatutos de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1959, a la hora 17 y 30, en el local social calle Viamonte N° 542, piso 2°, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 36° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959;
2° Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria en la sesión del 22 de diciembre de 1958 en lo que respecta a aumento del capital social;
3° Elección de presidente. — Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección como mínimo de cuatro directores por tres años. — Elección de síndico titular y de síndico suplente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Manuel A. Portela Ramírez, vicepresidente 1°. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 31° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 3.500.— e.15|9-N° 12.549-v.19|9|59

$ 2.100.— e.21|9-N° 13.179-v.25|9|59

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Corrientes 545, 4° piso, el día 30 de setiembre de 1959 a las 10.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio 31/5/1959.
2° Ratificación asignaciones directores y fijación honorarios a los mismos y síndico.
3° Fijación de su número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-N° 13.531-v.25|9|59

E. C. O.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 15 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Perú N° 556, piso 2°, Capital Federal, para tratar: Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de mayo de 1959, distribución de utilidades; remuneración directores y síndico; fijación número de directores y síndico; distribución de utilidades; remuneración directores y síndico; fijación número de directores y síndico; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-N° 13.452-v.25|9|59

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
N° 5.345

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1° de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;
2° Resolver sobre el aumento de capital propuesto en la memoria del Directorio. Art. 6° estatutos;
3° Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio;
4° Designación de directores y síndicos y fijar honorarios;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-N° 13.442-v.25|9|59

ESTANCIAS MARTONA, S. A.
(E. M. S. A.)
Registro N° 6.719

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Martona S. A. "E.M.S.A." a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 7 de octubre de 1959 a las 11 horas, en el local social, Avenida Entre Ríos número 2084, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959;
2° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
3° Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la Sociedad. (Art. 18, inciso K del Estatuto);
4° Autorización al Directorio para emitir el saldo de la Serie 25 (m$n. 800.000.—), las Series 26 y 27, y parte de la Serie 28 (m$n. 225.000.—), todas en acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto; para cubrir el pago del dividendo de este ejercicio en acciones;
5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Entre Ríos N° 2084. Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — El Directorio.

$ 3.250.— e.21|9-N° 13.434-v.25|9|59

"F"
"FRAM"
S. A. I. C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas de Fram S. A. I. C. I. F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1959, a las 19 horas en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 434, 2° piso "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) y condiciones de su emisión.
2° Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-N° 13.314-v.24|9|59

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Sarmiento 1235, 3° piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1959, a las 16 horas, para tratar:

1° Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— m/n., art. 5° de los estatutos.
2° Autorizar a emitir acciones ordinarias clase B hasta $ 1.850.000.— m.n.
3° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-N° 13.257-v.24|9|59

F L A S A
Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 18,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4° piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959
2° Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.
3° Determinación del número de directores y elección de reemplazantes de los que cesan en su mandato por dos años.
4° Elección de síndico titular y suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.18|9-N° 13.190-v.23|9|59

FIRA S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
Registro N° 7.207

CONVOCATORIA

Conv. a los señores Acc. a Asamb. Gral. Ord. día 29 de Setiembre a las 11.30 hs., en Lambaré 980, Cap., para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1° Cons. Doc. Art. 347 del Cód. de Com. Ejer. cerrado el 31|5|1959.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de síndicos titular y sup.
4° Aumento del capital autorizado.
5° Desig. Dos Acc. para firmar acta de Asamb. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-N° 13.199-v.23|9|59

FRANCOBRA S. A.
Maderera Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de Mayo 560 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las once horas, en el local social Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijación y elección de los miembros del Directorio.
4° Elección de síndicos, titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-N° 13.189-v.23|9|59

FRIMER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1959, a las diez horas, en el local social sito en la calle Paso N° 641, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico

dico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del síndico y síndico suplente;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|9-Nº 13.169-v.23|9|59

FORJA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la misma, calle Corrientes 316, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Número de directores y designación de los mismos;
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deben cumplimentar lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos. — Sub-Delegado Interventor Administrador. Dr. Antenor Oliva Carreras. Comisión Liquidadora, Decreto Ley Nº 8.124|57.
$ 5.250.— e.7|9-Nº 12.787-v.23|9|59

"G"

GARCIA REGUERA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º octubre 1959 a las 18,15 horas en Moreno 1432, Capital, para tratar:
1º Intereses liquidados a directores en sus cuentas.
2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio al 31|7|1959 y distribución de utilidades.
3º Fijación número de directores y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.422-v.25|9|59

G. LECKEBUSCH S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 setiembre 1959, a las 11 horas, en Salta 596, 1º, of. 5, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|4|1959;
2º Distribución utilidades y honorarios Directorio y síndico;
3º Elección de síndicos;
4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600.— e.21|9-Nº 13.485-v.23|9|59

"H"

H O L T E C
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, horas 18, en Lavalle 1454, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|3|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.197-v.23|9|59

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A.
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre 1959, a las 11 horas, en nuestro local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547. 1º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
3º Elección de un director y síndicos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.589-v.26|9|59

INMOBILIARIA Y FINANCIERA ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A.
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de Octubre de 1959, a las 11.30 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Venta de Bienes Raíces.
3º Reforma Estatutos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.588-v.26|9|59

INSTA
Sociedad Anónima Ganadera. Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.105
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1959 a las 11 horas en su local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 547, 8º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y remuneración a los directores y síndico.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e 21|9-Nº 13.430-v.25|9|59

IPAS
INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR S.A.I.C.
(South Atlantic Fish Industries Co.)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959 a las 15.30 horas en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.438-v.25|9|59

INMOBILIARIA BELGRANO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en Viamonte 867, piso 4, oficina 401, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.489-v.25|9|59

INMOBILIARIA BELGRANO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Viamonte 867, piso 4, oficina 401, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de directores y síndicos: titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.488-v.25|9|59

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2.982
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º. Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|6|1959 y distribución de utilidades;
2º Fijar remuneración al síndico;
3º Elegir un director, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.425-v.25|9|59

I R O M A O
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4.752
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 30 setiembre de 1959 a las 11 hs. en Reconquista 379, para tratar
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 Código Comercio, Ejercicio al 31|5|59.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.270-v.24|9|59

IROMAO
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4.752
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria día 30 setiembre 1959 a las 10,30 horas en Reconquista 379 para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificar Art. 3º y aumento de capital por cancelación de pasivo.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.271-v.24|9|59

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1959 a las 12 horas en la calle Charcas 684, 3er. piso, Dep. F, 2, de esta Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Elección de tres directores titulares.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.273-v.24|9|59

IPORA S. A.
Comercial e Industrial
Número Reg. 5.089
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1959, a las 15 horas 30 minutos, en el local de la Av. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos Accionistas para firmar en representación de la Asamblea.
Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 13.129-v.23|9|59

INDIA
Cía. de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribuciones extraordinarias (Art. 27, Estatutos Sociales), proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos Sociales).
3º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959.
$ 3.250.— e.19|9-Nº 13.200-v.24|9|59
Nota: El artículo 24 de los Estatutos Sociales, dispone: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea".

INSTITUTO MASSONE SOCIEDAD ANONIMA
Productos Químico - Biológicos
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de octubre de 1959 a las 15 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Agote 2485, 2º piso "B", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto.
$ 1.750.— e.18|9-Nº 13.155-v.23|9|59

"J"

J. B. MARTIN Y CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas Sociedad Anónima
Nº de Registro: 3.397
CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, 29 del cte., 16 hs., en Belgrano 1255, Cap. para:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 C. C. Distribución de utilidades.
2º Remuneración directores (Art. 20 est.).
3º Determinar número de directores elección de los que correspondan, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta.
NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea Ordinaria, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea Ordinaria.
Buenos Aires 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|9-Nº 13.213-v.23|9|59

JUAN C. BALBIANO
S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle José León Suárez 145, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959;
2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos;
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.429-v.25|9|59

J. B. MARTIN Y CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas Sociedad Anónima
Nº de Registro 3.397
CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria, 29 del cte., 16.30 hs. en Belgrano 1255, Cap., para:
1º Designación de dos accionistas para firmar acta.
2º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos para aumento capital autorizado.
NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea Extraordinaria.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 13.214-v.23|9|59

"K"

KIMSA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre de 1959, a las 18 horas, en Bmé. Mitre 1747, piso 1º, of. 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1959 y proyecto de distribución de utilidades;
2º Aprobación de las asignaciones de los directores gerentes;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.418-v.25|9|59

"L"

LOS EUCALIPTOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Cangallo 564, 5º piso — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18.45 horas, en Cangallo Nº 564, 5º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 5º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;
3º Elección de Síndicos;
4º Aumento de capital y Reforma de Estatutos.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.414-v.25|9|59

LA MARTONA S. A.
Registro Nº 488
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 6 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año. (Art. 24 del Estatuto);
3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la Sociedad. (Art. 19, inc. k del Estatuto);
4º Autorización al Directorio para emitir el saldo de la Serie 24 (pesos

375.000.—), las Series 25 a 35 y parte de la serie 36 ($ 437.500.—), todas en acciones ordinarias de la clase B con derecho a un voto, para cubrir el pago del dividendo de este ejercicio en acciones;

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 28 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — El Directorio.

$ 3.250.— e.21|9-Nº 13.483-v.25|9|59

LA ARMONIA S. A.
Ganadera Comercial e Industrial
Registro Nº 3 045

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en Catamarca 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Elección de Director titular;

3º Elección de Síndicos por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.393-v.25|9|59

L U V A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 18 hs. en Córdoba Nº 1801, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Consideración renuncia de directores y oportuna elección de los reemplazantes.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Retribución a los directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750 — e.21|9-Nº 13.454-v.25|9|59

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos escrutadores. (Art. 22 de los Estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 58º ejercicio.

3º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio López Naguil, doctor Ricardo J. Siri y William H. Gant, por terminación de mandato y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. (Artículos 30 y 39 de los Estatutos)

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 3.000.— e.19|9-Nº 13.289-v.24|9|59

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 350, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Ferrando A. Chiesa, Carmelo P. Catuogno y Ciro L. Echesortu, que terminan su mandato, cinco Directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año;

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 13.370-v.24|9|59

LA CONSTRUCCION S. A.
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del Estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA ORDINARIA

que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela Nº 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores ings. Néstor C. Alesso, Federico A. Batrosse, Enrique G. E. Clausen y arq. Héctor M. Roggio, por terminación de mandatos.

3º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del señor Sebastián Maronese (h.) que pasó a ser director titular.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores ings. Roberto Gorostiaga y Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959.

NOTA: El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la Sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico. (Art. 29º del Estatuto).

$ 4.000.— e.19|9-Nº 13.253-v.24|9|59

L A S E R A S S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1959 a las 9 horas en C. Pellegrini 385, 7º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., correspondiente ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.165-v.23|9|59

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de setiembre de 1959 a las 12 horas en C. Pellegrini 385, 7º A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. —

$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.164-v.23|9|59

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día treinta de septiembre de 1959, a las dieciséis horas, en el local social, calle Lavalle Nº 437, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y propuesta de distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1959.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, y uno por un año; un Director suplente por dos años, Síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 13.136-v.23|9|59

LA MADERERA PATAGONICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.827

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 9.30 horas en Rawson Nº 349 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.093-v.23|9|59

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considera ión de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de Síndico titular y suplente;

4º Fijación de la remuneración a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.494-v.15|9|59

$ 3.500.— e.16|9-Nº 12.649-v.26|9|59

"M"

MARIO FRANCHINI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º/10/1959, a 9.30 horas, en Pueyrredón 338, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Cód. de Com. ejercicio cerrado 30/6/1959. Distribución de utilidades.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.459-v.25|9|59

M I R U N G A
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio Nº 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 21º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1959.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.237-v.24|9|59

MAOCA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Varela 3645, para considerar:

1º Reforma de los Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.243-v.24|9|59

MILUZ, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.621

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del Estatuto.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.269-v.24|9|59

M A Y O N
S. A. Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 30|9|59, 17 horas, en Viamonte Nº 1155, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|5 de 1959 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.440-v.25|9|59

MAOCA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 8 horas, en Varela 3645, para considerar:

1º Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres años;

2º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.245-v.24|9|59

M. A. N. ARGENTINA
Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959 a las 17 horas, en Avda. Corrientes 316, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959;

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.381-v.24|9|59

MOTOMATIC
S. A. C. I. F.

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 3 de octubre próximo a las 14.30 horas en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio 30|11|58;

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Síndico Titular y Suplente;

3º Remuneración a Directores Gerentes;

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.362-v.24|9|59

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 del cte., 12 horas, en el local social, Pasteur 737, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.184-v.23|9|59

MARISUI S. A.
Comercial - Industrial - Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1959, horas 9, en Callao 1801, 8º p., Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, Ejercicio al 31|5|59 y Distribución de Utilidades;

2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.391-v.24|9|59

" M A R I ".
Industrial Comercial, Sociedad Anónima
Pte. Luis Sáenz Peña 1839 — Cap. Fed.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959, a las 10.30 horas, en su sede social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones a los Directores y Síndi-

cos, distribución de utilidades e informe del Síndico, para el ejercicio económico cerrado al 30 de junio último.
2º Elección Directores y Síndicos;
3º Nombrar firmantes del Acta.
Se otorgarán las entradas contra cupón Nº 149 — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.363-v.24|9|59

MUTUALIDAD S. A. MANUF. DE TABACOS "COMMANDER"
Inscripción Nº 1.074

La C. D. de la "Mutualidad S. A. Manuf. de Tabacos Commander" invita a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en nuestra secretaría para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior;
2º Lectura y aprobación de balance correspondiente al 18º ejercicio al 31 de agosto de 1959;
3º Aumento de la cuota social y ampliación de beneficios. — Estanislao Guesalas, presidente.
$ 250.— e.14|9-Nº 12.818-v.24|9|59

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5530
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Octubre 1959, a las 10 horas, en Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar:
1º Aumento de Capital Autorizado, Art. 5º Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.525-v.26|9|59

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Libertad 145 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 39º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959;
2º Elegir Directores y Síndicos;
3º Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º segundo punto de los estatutos;
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.265-v.24|9|59

NIDARALL S. A.
Comercial y de Representaciones Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de setiembre de 1959, a las 18,30 horas, en nuestra sede social calle Cabildo 1717, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico, correspondiente al Sexto ejercicio Social terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Remuneración del Directorio.
3º Remuneración del Síndico.
4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio, titular y suplentes, conforme al Artículo 12 de los Estatutos Sociales.
5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 2.250.— e.19|9-Nº 13.349 v.24|9|59

"O"

OLIMPIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Lavalle Nº 437, primer piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de cinco directores titulares por el término de un año y dos directores suplentes, también por un año, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea". — El Directorio.
$?.000.— e.19|9-Nº 13.268-v.24|9|59

ORFANATO FRANCES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

La Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de setiembre de 1959 a las 15 horas, la que tendrá lugar en la sede social, calle Córdoba Nº 3738, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
3º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Directiva por cinco años.
4º Designación de dos socios para firmar el Acta.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.290-v.24|9|59

OBRAJES Y ASERRADEROS "TARUMA"
Sociedad Anónima, Rural y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12º, inciso k) y 15º de los estatutos sociales, y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades, honorarios de los directores y retribución del síndico titular por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los que correspondan.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.18|9- Nº 13.154-v.23|9|59

"P"

PLEXITAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestra oficina, hasta 3 días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.21|9-Nº 13.554-v.25|9|59

PRODUCTORA MERCANTIL
Financiera e Industrial S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre 1959, a las 18 horas en Salta 596, 1º, of. 5, capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|4|59.
2º Distribución de utilidades y honorarios Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600.— e.21|9-Nº 13.486-v.23|9|59

PUERTO SANTA TERESA
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, horas 18, en Roque Sánez Peña 1219, 4º piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Cód. Comercio
2º Distribución utilidades, elección síndico: por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.230-v.24|9|59

P A Y E
S. A. Agropecuaria, Comercial Financiera e Industrial
N-8.088

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración directores y síndico, ejercicio 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Transformación acciones nominativas en al portador.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.317-v.24|9|59

PERU S.A.I.C.I.F.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959 a las 9 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 1009, 7º piso B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo actuado por el Directorio en el aumento del capital autorizado a m$n. 12.500.000.— y las emisiones realizadas hasta la fecha.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1959;
3º Fijación del número y elección de los Directores que administrarán la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.500.— e.18|9-Nº 13.118-v.23|9|59

PARRA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1959, hora 19, en Rivadavia 1232, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59 y distribución de utilidades.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.167-v.23|9|59

PEMAR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1959, a las dieciocho y treinta horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, 1er. piso, escritorio 108, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido 30 de junio de 1959.
2º Aumento del capital social.
3º Elección de directores y síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 12 de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones para poder participar en la asamblea.
$ 2.250.— e.18|9-Nº 13.143-v.23|9|59

"R"

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ACLARACION DE CONVOCATORIA

Se hace saber que el Orden del Día a tratarse en la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1959, será el siguiente:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y la distribución de utilidades correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Pago de gratificaciones en acciones
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.550-v.26|9|59

R E L E
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria, setiembre 29 de 1959 a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Doctos. art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|59.
2º Designación síndico titular y 2 accionistas, firmar acta. — Los socios solidarios.
$ 600.— e.21|9-Nº 13.479-v.23|9|59

RASUMER S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del cte. mes a las 18 hs. en el local social, Corrientes 2763, 2º piso, of. Nº 3, para tratar lo siguiente:
1º Aprobación de la gestión hasta la fecha.
2º Elección de las nuevas autoridades y de un síndico.
3º Elección de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.461-v.25|9|59

RAMON OSACAR ROMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria el 28|9|59, a las 17 hs., en Reconquista 538, 5º p., Dep. 54 B, para tratar:
Consideración documentación art. 347 C. Com., distribución utilidades, honorarios directores y síndico, elección autoridades y síndicos y designación 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.236-v.24|9|59

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N-4908)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959, y distribución de utilidades.
2º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 2.250.— e.19|9-Nº 13.384-v.24|9|59

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.375-v.24|9|59

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Reforma del estatuto.
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se haya resuelto.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.374-v.24|9|59

REGIONAL MAQUINAS S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1959 a las 11 horas en C. Pellegrini 385, 7º "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347, C. C., correspondiente ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Informar renuncia director.
3º Determinación del número de directores y su elección.
4º Elección síndico titular y suplentes.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.163-v.23|9|59

RUIZ PEREZ Y CIA., S. A.
Agrícola-Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 del estatuto social a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1959 a las diez horas en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; memoria y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio comercial cerrado el día 30 de junio de 1959.
2º Designación de director reemplazante del presidente, de conformidad artículo 8º estatuto social.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico, en conformidad artículos 13 inc. j) y 19 inc. b) del estatuto social.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.18|9-Nº 13.099-v.23|9|59

"S"

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre de 1959, a las 11 horas en la sede social de la calle Bahía Blanca Nº 1350, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes, y su elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.750.— e.22|9-Nº 13.538-v.26|9|59

S. I. A. SOCIEDAD ANONIMA
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local social sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 2442, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores.
2º Elección de directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Juan José Moranchel, Sub-Delegado Interventor.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.558-v.26|9|59

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA
SEGUNDA CITACION

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 18 horas, en Cerrito 388, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;
2º Elección de Presidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente;
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959.
$ 900.— e.22|9-Nº 13.632-v.24|9|59

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº 2.880

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959;
2º Designación de un Director Titular y un Director Suplente por el término de dos años.
3º Elección de síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del Estatuto.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.404-v.25|9|59

SANTA ANGELA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Reconquista 513, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de mayo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.487-v.25|9|59

S A F I N C O
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse obtenido el quórum requerido estatutariamente el día 28 de agosto de 1959, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1959, a las 15 horas en Perú 689, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de mayo de 1959.
2º Emisión de acciones.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.21|9-Nº 13.465-v.23|9|59

S U M A C A
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15 de octubre de 1959 a las 15 horas, en Sucre Nº 3221, Capital Federal, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de mayo de 1959;
Distribución de utilidades;
Remuneración directores y síndico;
Fijación número de directores y síndico;
Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.453-v.25|9|59

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA" AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16.30 hs., en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.533-v.25|9|59

S A I F A C
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial
Registro Nº 7.824

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1959, horas 17 en Tucumán 1748, 5º piso, para tratar:

1º a) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|59; b) Distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Considerar el aumento del capital social autorizado

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta y libro de asistencia. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.498-v.25|9|59

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959 a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Monasterio 859 de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
3º Aumento de Capital.
4º Elección de Directores y Síndico.
5º Remuneración a Directores y Síndico por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959.
6º Designación de dos acionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.490-v.25|9|59

STAUFFER ARGENTINA S. A.
Industrial - Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial - Comercial, en el local social, Avenida Corrientes Nº 378, para el día 30 de setiembre de 1959, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes para el ejercicio en curso, que cierra el 30 de junio de 1960;
3º Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
4º Aumento del capital autorizado en el Art. 3º de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones de Stauffer Argentina, S. A. I. C. o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959.
$ 3.000. —e.21|9-Nº 13.395-v.25|9|59

S. A. INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 524, 3º piso, Capital Federal, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio según lo que se resuelva, nombrar los directores que correspondan.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.338-v.24|9|59

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
Cap. $ 1.253.500
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, piso 1º, para tratar la siguienet:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración especial a director.
3º Designación de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.342-v.24|9|59

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Lavalle 348 8º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
2º Resolver sobre el destino de la suma de $ 1.800.000 m|n.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.306-v.24|9|59

S A N T I Q U I M
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accoinistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 11 horas, en Av. Belgrano 265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Ratificación de remuneraciones extraordinarias a directores.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Nombramiento de un director.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.326-v.24|9|59

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1959, a las 18.15 horas, en la calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.240-v.24|9|59

SARET S. A. C. e I.
Sociedad Argentina de Redes Eléctricas Telefónicas
25 de Mayo 330, 2º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos y las disposiciones en vigor, el Directorio de Saret S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social el día 30 de setiembre próximo, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance genreal, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1959.
2º Elección de tres directores titulares por 3 años.
3º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.251-v.24|9|59

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS
Pedro Bignoli Comercial Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires) para el día 29 de setiembre de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Reforma de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.256-v.24|9|59

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS
Pedro Bignoli Comercial Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires) para el día 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades correspondientes al 37º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Consideración sobre la construcción del local Suipacha 245.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hugo O. Griselli. Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y síndico suplente, todos estos por un año.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 13.258-v.24|9|59

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al quincuagésimo tercer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el Art. 19º de los Estatutos.

4º Consideración del pago parcial de los honorarios de los directores y síndicos en acciones ordinarias de la sociedad.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Elección de directores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta las 19.15 horas del día 25 de setiembre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo a lo que dispone el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|9-Nº 13.345-v.24|9|59

SOCIEDAD ANONIMA A. C. I. F. E. I.
Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Exportadora - Importadora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 2 de octubre de 1959 a las 11 horas en el local social Reconquista 491, piso 2º, oficina Nº 1, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de pesos 10.000.000.—.

2º Fijación del número de directores, su elección y la del síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Diretorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.339-v.24|9|59

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N - 1.510

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.316-v.24|9|59

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "HELENA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1959 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1959.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 13.359-v.24|9|59

SUCRE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1959 a las 10 horas en Lavalle 1171, 1er. piso. Capital Federal, para tratar:

1º Considerar mandatos de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.127-v.23|9|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "BRIDGES Y REYNOLDS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1959.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.258-v.24|9|59

SIAM DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Florida 602 - Buenos Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDIANRIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 28 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.

3º Emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 3.400.000.— que se propone entregar en pago de honorarios del Directorio y gratificaciones al personal.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500— e.19|9-Nº 13.360-v.24|9|59

S Y C I C
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de septiembre de 1959 a las 18 horas, en Corrientes 485, oficina 607, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1958 y distribución de utilidades.

2º Nombrar Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.113-v.23|9|59

Sociedad Anónima Inmobiliaria LOS CARDOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959 a las 15.30 horas, en el local social de la calle Maipú 509, piso 5º, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Elección de un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 13.186-v.23|9|59

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera TIERRAS GUARUMBA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local calle Maipú 509, piso 5º, para el día 29 de septiembre de 1959, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 30 de junio de 1959;

2º Elección de un Director, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 13.185-v.23|9|59

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca —en segunda convocatoria— a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay Nº 556, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 1957;

2º Consideración del proyecto de reformas al Estatuto Social (Art. 5, 6, 7, 30, 31 y 47);

3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación;

4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Horacio Crespo, General de División, Presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, Secretario.

Nota: El quórum para la Asamblea objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por el Art. 88 de los Estatutos Sociales.

$ 675.— e.8|9-Nº 12.412-v.24|9|59

"T"

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las Asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre a las 18 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º Piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1º de julio de 1958, 30 de junio de 1959.

2º Reforma del Estatuto.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano de Mier, Perfecto Salse, Américo Volpedo, Ignacio Olivera y Bernardo Alonso, que terminan sus mandatos (Art. 19) y seis directores suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Hilario Domínguez que termina su mandato y un Síndico suplente (Art. 28), por un año.

5º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros por un año, en reemplazo de los señores Pedro Adamez, Pascual Schiariti, Marcelino Casanovas, Juan José Echeverría, Alfredo Busso y Antonio Napolitano.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 39, inc. c). — Mariano de Mier, presidente. — Perfecto Salse, secretario.

$ 1.950.— e.22|9-Nº 13.600 v.24|9|59

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de septiembre de 1959 a las 14 horas en Av. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso (Buenos Aires), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para elevar el Capital autorizado hasta la suma de $ 15.000.000.— m|n.;

2º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 500.— e.22|9-Nº 13.603 v.23|9|59

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.

De acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem Nº 36, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional.

2º Reforma de los artículos 7º y 8º de los Estatutos Sociales.

3º Designación de las personas autorizados para correr con los trámites de la reforma de Estatutos ante las autoridades pertinentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la Asamblea la cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1117, Capital.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 13.627 v.28|9|59

"T"

TEMUCO SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Financ. e Inmob.
Registro Nº 6.802

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre del corriente, a las 18 horas, en Perú Nº 263 para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|59.

2º Consideración de la distribución de utilidades y reservas aprobadas por la Asamblea del 29|9|58.

3º Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio al 31|5|59.

4º Tratamiento de la compra de una fracción en la Provincia de Córdoba.

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 13.320-v.24|9|59

TAMARI
Talleres Mari, Sociedad Anónima Productora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Talcahuano 736, esc. 71 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1959 a las 9 horas en su sede social, calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a directores y síndicos y distribución, correspondiente todo al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección directores y síndicos.

3º Nombramiento accionistas firmantes.

Entrada contra cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 13.333-v.24|9|59

TOLEDO
Sociedad Anónima, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre de 1959, a las 16 horas, en Santa Fe 788, para

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.220-v.24|9|59

TALLERES SAN JUSTO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 28 de setiembre de 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 13.135-v.23|9|59

"V"

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordianria para el 3 de octubre de 1959, a las 9 horas, en Avda. Coronel Roca 1480, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización aumento capital.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.621 v.28|9|59

VAN WAVEREN & Cía.
Exp. e Imp. de Curtidos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre de 1959, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso

ORDEN DEL DIA

1º Modificación art. 2 de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.351-v.24|9|59

VESTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1959, a las horas 14.30 en Costa Rica 4164, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1959;
2º Nombrar directores y síndico, dos accionistas firma acta y resolver sobre honorarios. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.227-v.24|9|59

VICTORIA S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1959, a la hora diez y siete y treinta, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 33º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria en la sesión del 22 de diciembre de 1958, en lo que respecta al aumento del capital social;
3º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaren. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el Art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.950-v.19|9|59
$ 2.800.— e.21|9-Nº 13.180-v.24|9|59

"Z"

ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
Registro Nº 4.029
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria octubre 7 de 1959, a las 12 horas en Tucumán 141, 6º piso "A", Bs. Aires, para tratar siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 30|6|1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombrar síndico y síndico suplente;
4º Designar dos accionistas firmen acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.444-v.25|9|59

ZELENO S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
N. 5.045

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1959 a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores titulares y su elección por un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 23º del Estatuto.
$ 1.750.— e.18-9-Nº 13.191-v.23|9|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que José Antonio Enríquez vende a Ramiro Salgado, Pastor Salvador Pérez y José Manuel Pravia, el negocio de café, bar y restaurant, sito en AV. VELEZ SARSFIELD Nº 1702|10 esq. OSVALDO CRUZ, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$750.— e.22|9-Nº 13.527-v.26|9|59

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Francisco Gil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación y compra y venta de bolsas nuevas y usadas, con domicilio en la calle ALSINA 2320 de esta Capital, transfiere por transformación su activo y pasivo a "Francisco Gil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Andrés Miguel Braento. — Paraguay 1316, piso 1º.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.593-v.26|9|59

Se avisa que Isidoro Juan Garbarino transfiere como aporte de capital a "Taller Garbarino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el mismo acto se constituye, su negocio de taller mecánico para automotores instalado en esta Ciudad calle ANCHORENA Nros. 1440 y 1442, domicilio de las partes. — Reclamos: Escribanía Pamplega, Avenida de Mayo 749.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.411-v.25|9|59

Manuel Eugenio Calvar, Ponciano Paredes y Antonio Alvarez, venden a Angel Pérez, restaurante y bar AVENIDA DIRECTORIO 302, domicilio partes. Reclamos Juan B. Alberdi 3612.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.497-v.25|9|59

Organización Cabildo, martillero público Julio C. Ayala Torales, oficina Suipacha 746, piso 3º, Capital, T. E. 31-3532, avisan: Jaime Kaminchuk vende a Alberto Domingo Violi, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponda en el negocio de artículos de punto y fantasías sito en esta ciudad AVENIDA CABILDO número 774, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficina.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.514-v.25|9|59

Repetti y Cía., martilleros públicos, Of. Cangallo 1615, 2º, Esc. 93, avisan que la señora Zulema Fernández de Etchebarne y la señorita María Micaela Ayastuy venden a la señora Margarita Bergenthal de Kanizsa, su negocio de peluquería para damas, sito en la AV. SAN MARTIN 1716, Capital. Rec. de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.496-v.25|9|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño martillero público, matrícula 222, comunica que Pellegrini, Caslo y Cía., S. R. L. en formación, vende a Maximino López y Jesús Saa Vázquez y Cía., libre de todo pasivo, su negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, sito en AVENIDA CABILDO 2534|33. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Cangallo 1616, 3er. piso, T. E. 40-8135.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.300-v.23|9|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Porfirio Beladrinidi, vende libre deuda y gravamen a Angel Arzeno y Federico Eduardo Denofrio negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito ALVAREZ JONTE 3301 esquina CAMPANA, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.293-v.24|9|59

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0558, avisan que Domingo María Parón vende a Francisco Pardeiro y José Espasandín su negocio de hotel ubicado en la AV. PUEYRREDON Nº 973, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.18-9-Nº 13.152-v.23|9|59

Teófilo G. Viana, escribano, avisa que Jiche S. I. Addadian y Luciano Peña venden a Domingo C. Perrone y Rogelio Mena negocio de carnicería y de verdulería, sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 3241. — Reclamos de ley en Corrientes 424, escritorio 157, dom. de las partes.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.406-v.25|9|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña 262, T. E. 40-1635, que los señores Jesús Otero, Eriberto Cives y Antonio Maneiro Otero venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Francisco Padín y José Morelli, el negocio de hotel y despacho de bebidas y cervezas denominado "Sucre", sito en la calle ALSINA Nº 917, de esta capital, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores, calle Tucumán 341, Capital. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.204-v.23|9|59

Avisa al comercio la Sra. Pilar Rumbo de Solís que ha comprado al señor Ricardo Sebastián Solís su parte del negocio de lechería y venta en mostrador de productos lácteos, sito en la AV. ENTRE RIOS Nº 857, domicilio partes haciéndose cargo de su activo y pasivo. Reclamos de Ley, domicilio en el mismo negocio.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.303-v.24|9|59

"B"

Presta Hnos., Avda. Sáenz 663, Cap. avisan: Elena Luisa Graves vende a Castor López, negocio de despacho de pan y venta de helados, BUCARELLI 1224, Cap. — Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.613-v.26|9|59

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que los señores Andrés Señoráns, Juan Soldo y Juan Vargas, venden a "La Piedad" S. R. L. el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas ubicado en esta Capital calle BARTOLOME MITRE número 1321|25 y anexo FLORIDA Nº 31. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas: Yerbal 2353, Capital.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.630-v.26|9|59

El señor Pedro Carnelli, vende su parte en el negocio de carpintería mecánica, al señor Reynaldo Carnelli, ubicada en la Capital Federal, calle BUCARELLI 3530, domicilio de las partes, que giraba con la denominación de Pedro Carnelli e Hijo, sociedad colectiva de hecho; reclamos de ley, Bucarelli 3530, Capital.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.463-v.25|9|59

Roberto Mancinelli, mart. públ., Gaona 1065, Capital. Avisa: Fernando Cruz Baibín y María Estrella López de Garat, venden a Oscar José Hails y Benjamín Czejkinski; hotel BOYACA 71|81, Capital. Dom. partes y rec|ley, mis oficinas.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.252-v.24|9|59

Alcaraz y Tedesco, corredores y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, avisan que Vicente Pescio Rogelio Pescio y Simón Valerga, venden a Baldomero Rodríguez, su negocio de despacho de bebidas al copeo y restaurant, sito en BRANDSEN 201 al 207 esquina MINISTRO BRIN, Capital Federal, denominado "Los Angeles". — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.274-v.24|9|59

"C"

Arturo Pedro Acuña, martillero público, avisa a los efectos de la Ley 11.867, que Slavsky Hnos. S. R. L. vende a Radio Comodoro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, ambos con domicilio en Corrientes 4625, Capital, sus negocios de importación, compra venta de accesorios para radiotelefonía y televisión y artículos para el hogar sitos en CORRIENTES 4609|25 y CABILDO 2548|54, Capital. Oposiciones y reclamos de ley Corrientes 4625.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.557-v.26|9|59

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos con oficinas en Callao núm. 218, T. E. 38-0512, avisan que: Francisco Lorenzo vende al señor Maximiliano Alvarez, su negocio de bazar y menajes, sito en la calle CALIFORNIA 2165 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas; domicilio de las partes.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.536-v.26|9|59

Alen y Vázquez, martilleros públicos, avisan que Isaac Rubén Hojman y Alfredo David Drekslen, venden a Emma González de Verhoso su quiosco venta de cigarrillos y golosinas sito en calle CORRIENTES 4242. Domicilio de las partes y reclamo de Ley mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.518-v.26|9|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominados "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Crisanto Liñeiro vende a el señor Pérez Taín y José Pérez Taín, el negocio de panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham centeno y similares, sito en COSTA RICA 4929|33, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.452-v.25|9|59

J. y F. Eittipaldi y Cía., Mart. Púb. Of.: C. Calvo 4378, Cap., avisan: Alfredo Felipe López vende a José María Rufino Rodríguez Gil su restaurant bar COCHABAMBA 3800. Dom.|p|partes Recl. ley n|oficinas.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.494-v.25|9|59

Roberto Francisco Rivero y Camilo Benito Soaje, avisa a los efectos Ley 11.867 que proceden a la disolución de su sociedad adjudicándose y haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de despensa sito en CULPINA 729, Capital, el socio Roberto Francisco Rivero y del negocio de despensa sito en AV. DEL TRABAJO 4379|81, Capital, el socio Camilo Benito Soaje. Reclamos de ley domicilios de las partes y Santiago del Estero 315, oficina 17, Capital.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.467-v.25|9|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Osvaldo Angel Galasso y Alfredo Horacio Galasso, venden libre deuda y gravamen a Francisco Bassano, negocio fiambrería y quesería, sito CUENCA 2130|32, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.292-v.24|9|59

Hijos de Eduardo Pérez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Pedro Luis Arrocet, vende a José Giró, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Cantina di Peppino", CORRO 501 esquina JUAN F. ARANGUREN 5038. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.288-v.24|9|59

Gumersindo Rodríguez, martillero y corredor público, con oficinas en la calle Córdoba 1492, avisa que se vendió el negocio: Laboratorio Fotográfico y afines que gira bajo el rubro Dreier y Cía., ubicado en la calle CORDOBA 1691. — Vendedores: Pablo Alois Dreier, Carmen A. Marín de Dreier; Carmen Antelo de Ases y Adelaida Schneebalg de Arato. — Compradores: Angel Rafael Manini y Jorge Eduardo Ruiz en representación de Manini, Ruiz y Cía. S. C. C.; domicilio de las partes y reclamos de ley; mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.228-v.24|9|59

Alcaraz y Tedesco, corredores y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, avisan que Héctor Fernández, Roberto Fernández, José Garrido y Manuel Rodríguez, venden a Severino Otero, Manuel Gándara y Héctor Velazco, su negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en CASEROS 2102 al 2106 esquina JUAN CARLOS GOMEZ Nº 5, denominado "Central", en Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.276-v.24|9|59

Se hace saber que doña Adela Hortol vende la farmacia "Libertad", de la calle CAMARONES 5700 a doña Dea Myrta Pasteris. Domicilio de las partes: Camarones 5698. Reclamos: Escribanía Coronado, Paraguay 1148, T. E. 44-1345.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.357-v.24|9|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Núñez de Fonseca vende a Amos Stella y Otelio Stella, el negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito en esta capital calle CENTENERA 3235; domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 750. —e.19|9-Nº 13.353-v.24|9|59

José María Lema y Elías Lema Alvarez, avisan que han adquirido al señor José Rodríguez la tercera parte que éste poseía en el negocio de elaboración y venta de pastas alimenticias, sito en CENTENERA 1235, Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.193-v.23|9|59

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan que: Alejandro César Minelli, vende libre de toda deuda y gravamen a Miguel José Martínez su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CARRASCO Nº 399; Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.111-v.23|9|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominados "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Alfredo Céspedes, vende a Isolina Rodríguez de Domínguez, el negocio de despacho de pan y factura, sito en CIUDAD DE LA PAZ Nº 568 Capital. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.142-v.23|9|59

Luis Bonafina, martillero público, oficina Valentín Gómez 3455, comunica que Herminia Haydée Giménez, vende libre de toda deuda su despensa CORONEL RAMON L. FALCON 4325, a José Castro y Carlos Floreal Pereira. — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio partes, mi oficina.
$ 500.— e.18|9-Nº 13.201-v.23|9|59

"D"

A Ernesto Valcarce, balanceador, oficinas, Asunción 4097, avisa: que Miguel Canet, vende a José Antonio Lago y Elio Pizzi negocio panadería mecánica, sito calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 3473|77, Capital. Reclamos y domicilio partes mis oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.539-v.26|9|59

Arcari, Morris y Cía., martilleros públicos en Diagonal Norte 628, Capital, avisan que por su intermedio la señora Ana Gutz de Herbetko vende a los señores Juan Natalio y Pedro Domingo Damario su negocio de mercadito, sito en la calle DEHEZA Nº 4822, Capital, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de ley en el mismo.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.590-v.26|9|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que la señora Plácida F. Vda. de Arias, vende su panadería mecánica, DEAN FUNES 1770, Cap., a Roberto Reyes y Rosendo Fanego. Rec. Ley, mis oficinas, dom. partes.
$ 750.— e.19|9-Nº 12.308-v.24|9|59

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores Alfredo Sebastián Cirelli, Saverio Iannello, Constantino Lazare, Andrés García y Camilo Alvarez, venden a los señores Juan Jorge Docile, Saturnino Atilio Estrella, Domingo Esteban Estrella y Aldo Ramón Scarnavacca, su negocio de café, bar y billares, denominado "Caballito Sud", sito en la calle DIRECTORIO Nº 698 al 700 esq. PICHEUTA de esta capital. Reclamos de Ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial los días 12|3 al 17|3|59. — Número 49.626.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 13.182-v.23|9|59

Inmobiliaria Caseros. Mariano A. Miguel, martillero público avisa que la venta efectuada el señor Julián Selva al señor Ramón Pérez Villaverde del negocio despensa sito en la calle DEAN FUNES 2008 queda nula y sin efecto, reclamo de Ley mis oficinas, Caseros Nº 458, Capital.
$ 500.— e.18|9-Nº 13.216-v.23|9|59

"G"

Alen y Vázquez, mart. públ. avisan que Zurab Ciclanov, vende a Abel Neves, su quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en GALERIA GÜEMES, LOCAL Nº 1, FLORIDA 165. Domicilio de las partes y reclamos Ley mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.519-v.26|9|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Antonio Carvalho y Manuel Ferreira de Carvalho, venden a Juan Sandalio Susperregui, Raúl Horacio Susperregui, José María Susperregui y Héctor Alfredo Susperregui, negocio panadería mecánica, fábrica de masas y repartos establecido GORRITI 4415|49. — Reclamaciones término ley. nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.408-v.25|9|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Francisco Guerra, vende libre de todo pasivo, a Clorindo Luis Pedretti su negocio de fiambrería, quesería y rotisería, sito en GÜEMES 3702. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 40-8185.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.301-v.24|9|59

"H"

Tatasciore y Rodríguez. Avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despensa y vinería, sito en la calle HORTIGUERA Nº 1951. Domicilio de las partes. Vendedor: Domingo José Rubino; Compradora: Ana Allocca de Dezza Zotta. Por reclamos de Ley en mis oficinas, Serrano 2150, Cap., T. E. 32-7841.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.178-v.23|9|59

"I"

Al comercio: J. García Pérez y Cía., martilleros públicos, oficinas en calle Solís 1466, avisan que José Pazos vende a José Garrido García y Manuel Rodríguez, el negocio de fábrica de pastas frescas y despacho de comestibles, sito en esta capital, calle INDEPENDENCIA Nº 2719. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.192-v.23|9|59

"J"

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos, con oficina Ayacucho 467 p|b, of. 1, Capital, comunican que la señora María Robles de la Torre, vende al señor José Medina Pérez, el hotel alojamiento "Kleber", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 1383, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en n| oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.541-v.26|9|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Francisco García vende a Francisco Rodríguez su negocio de venta de comestibles, quesería y fiambrería, sito en el Mercado Demarchi, Puesto Nº 3, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5858, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.466-v.25|9|59

Antonio Crespo, Escribano Público, titular del Registro Nº 12 con oficina en Bmé. Mitre 720, piso 6º, comunica, que el señor Morfeo Paladini vende su negocio de bordados, "Casa Ita", sito calle JERONIMO SALGUERO 1831, a doña María Rosende Schwartz y doña Beatriz Elida Ilguisonis. Domicilios de las partes y reclamos en mis oficinas.
$ 750. —e.21|9-Nº 13.463-v.25|9|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, Uruguay 344, 1º, A, avisan: José Veiga y Eduardo Humberto Sánchez, venden a su condómino Jaime Rodríguez, sus dos terceras partes del Restaurante, Bar y Comestibles, calle JUAN R. DE VELAZCO 1499, (que explotaban bajo el rubro "Rodríguez, Veiga y Cía."). — Domicilio partes y reclamos ley en el negocio.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.449-v.25|9|59

Alcaraz y Tedesco, corredores y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, Capital Federal, avisan que Santiago Rivas, vende a Angela Laprida, viuda de Cuello y María Isabel Cuello, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en JOSE LEON SUAREZ esquina VENTURA BOSCH, Capital Federal, denominado "La Doritа". — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.275-v.24|9|59

Emalio José Serra, martillero y balanceador público hace saber que: Francisco Sinso vende a Angela Filomena Secreto su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas" sito JOSE LEON SUAREZ Nº 2535. Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.208-v.23|9|59

Se hace saber por el término de ley que el señor Francisco Martignoni transferirá a la sociedad "Francisco Martignoni" S. A., Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, el fondo de comercio de la empresa constructora de propiedad del primero, con sede en la calle JOSE A. CORTEJARENA números 1950/1954. Domicilio de las partes José A. Cortejarena Nos. 1950/1954. Oposiciones de ley: Escribano Bruno Perlini, Bmé. Mitre 430, 3er. piso, Esc. 358, Capital.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.210-23|9|59

"L"

Rogelio T. Buccino, martillero, Lavalle 1171, 9º piso, Capital. Avisa: Ha quedado nula y sin efecto la venta de la cuota social de la "Cantina Vincenzo", LAVALLE 4805, Capital, que Luis Fernández Pecos efectuaba a Antonio Serani. Reclamos mi oficina.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.535-v.26|9|59

Al comercio: Arcángel Quaranta, Basilio Nagorny, Cirilo Taritolay y Angel Andrés Jorge Mariani, venden a sus condóminos Enrique Caruso y Nicolás Gervasio y a Enrique Zanotti sus partes negocio bar, restaurante y hotel calle LUJAN 2080-84, Capital. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos de ley mismo negocio, dom. partes.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.513-v.26|9|59

Raggio, Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos). Avisan al comercio: que los señores Bernardino San Juan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Aurelio Iglesias, Pedro Tomé Crespo y José Costa, venden a los señores: Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González, José Ramón Blanco, Magín García Iglesias, Manuel Santín, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Julio A. Grasillián, Pascual Luis Sanz, Alfonso Pardo, Emilio Valea López, Guillermo González, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Antonio E. Romero, Benito Alonso, Jesús José Sabio Cheda, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Antonio Ojea, Jorge Flores, Avelino Alvarez, Gregorio Noval, Miloslav Petr, Salvador Villaverdefrancos, Ramiro Calzón Rodríguez, Casimiro Llano, Alfredo G. Muñoz, Juan A. Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Félix Alvarez, Gerónimo Méndez, Dionisio Cancela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Frey, José Pérez, Manuel Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino O. Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Leandaro, Ramón Carral, Emilio Carral e Higinio Félix Tami, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta capital calle LAVALLE número 771/75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes, calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.
Nota: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto número 10.713 del día 14 de agosto de 1959.
$ 3.500.— e.22|9-Nº 13.555-v.26|9|59

Rolando A. Rocamora, mart. público, avisa: Egidio Galassi vende negocio restaurante y bar, sito LOPE DE VEGA Nº 1914/18, Capital Federal, libre toda deuda, gravamen y/o personal, a los señores Francisco Rocco, Luis Arnaldo Caserta, Nicolás Domingo Caserta e Itolo Osvaldo Caserta. Reclamaciones ley y domicilio partes en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.327-v.24|9|59

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Antonio Juan Miles, Diego Alberto Miles y Cipriana Canosa, venden su negocio de "despacho de pan, confitería y venta de helados", sito calle LIBERTAD 1299, Capital, a José Ramón Fernández y Marino Antonio Morte. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes, contratantes.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.215-v.23|9|59

"LI"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero públ., matric. 222, comunica que Jesús Saa Vázquez y Maximino López, venden libre de todo pasivo a Daniel González y Leonor Rosalía García de Rocha su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en LLAVALLOL 2450|52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584, P. baja "A", T.E. 40-2709
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.303-v.24|9|59

"M"

Antonio Gómez, martillero público, avisa: que el señor Sinforiano Gómez vende al señor Antonio Lago Agra, su negocio de hotel sito en la calle MORENO Nº 1316, piso primero, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1051, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.585-v.26|9|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Hugo Carlos Alonso, vende a Huberto Julio Schafermeyer el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO número 4354. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Murguiondo número 4350, Dto. 1º, Capital, y la compradora en la calle Pasaje Madreselva Nº 6855, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.399-v.25|9|59

Alcaraz y Tedesco, corredores y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, avisan que Enrique Guillermo Fiorani, vende a Salvador Almuzara, su negocio de bar, restaurant y despensa, sito en la calle MARIANO ACHA número 3652 esquina CHAJARI 4627 y 4629, Capital Federal, denominado El Ideal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.277-v.24|9|59

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265 T. E. 46-7319-8190, avisan al comercio en general que con su intervención, d'Huicque y Cía. La Prasileña, S. R. L., venden su negocio de confitería y restaurante de auto servicio, sito en MAIPU 236 a los señores José García, Manuel Vilas, Basilio Petsios, Manuel García Rosales, José María Laseiras, Benjamín Fernández, Domingo López, Roberto Abba, José Fernández, Julio Schuster La Brasileña, S. R. L. en formación. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 13.260-v.24|9|59

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Herminio Marcos Ferreyra, vende a Ceferino García Urbón y José Gagliardi, la tercera parte indivisa del negocio de Estación de Servicio y Taller Mecánico, sito MURGUIONDO 2959 61, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3730.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.116-v.23|9|59

Se avisa por cinco días que don Lucas Radonich, domiciliado en la calle Moreno Nº 3080|82, vende, libre de todo gravamen con todas las instalaciones de su exclusiva, el hotel sito en la calle MORENO Nº 3030 82, Capital Federal, a don Lucás Alfredo Radonich, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.157-v.23|9|59

"O"

Se avisa por cinco días que don Alberto Eladio Manzano, domiciliado en la calle Estados Unidos 2152, Cap. Federal, vende libre de todo gravamen, su laboratorio con todas las instalaciones, muebles y útiles de su exclusiva propiedad sito en la calle OLAYA Nº 1650, Cap. Federal, a la sociedad Laboratorios Mantor Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en la calle Olaya 1650, Cap. Federal. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.158-v.23|9|59

"P"

Alen y Vázquez, Mart. Públ. avisan que Francisco Huarte vende a Enrique Nicolás Corrales su quiosco, venta de cigarrillos y golosinas sito en calle PICHINCHA 187. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.521-v.26|9|59

Emilio Cortiñas vende su parte que tiene en la despensa ubicada en la calle POLA 401, a Manuel Méndez, domicilio de ambos. — Reclamos allí.
$ 250.— e.22|9-Nº 13.615-v.26|9|59

Avisa: Benjamín López Vázquez, vende a Residencial Majestic, S. R. Ltda., representada por sus gerentes Manuel Llano, Antonio Llano y Manuel Mosteirín, su negocio de hotel, sito calle PEÑA 2485, ciudad, y domicilio de las partes. — Reclamos ley, escribanía Jorge R. Viale, Lavalle 556, 2º piso C. — Esta publicación anula la del 20 al 25|2|1959.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.222-v.24|9|59

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan que: Nelly Olga Pérez y Jorgelina Galliski, venden libre de toda deuda y gravamen a Laureano Pérez, Manuel Vicandi y Marcos Posincovich su negocio de hotel pensión, sito en la calle PICHINCHA Nº 63, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.112-v.23|9|59

León Malamud, mart., avisa que Pascual Arcuri, vende su parte mitad indivisa en el negocio frutería, PARANA 825, a Domingo Arcuri, libre de toda deuda. Domicilio partes y reclamos en Capdevila 3354, Dto. 3.
$ 500.— e.18|9-Nº 13.151-v.23|9|59

Se avisa al comercio que el señor Werner Francisco Alberto Suhge, por poder de la señora Gerda Prinz de Klein vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "librería", sito en la calle PAMPA 2394, Capital, al señor Federico Arturo Fauerbach. — Reclamos en el término de ley, en V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.176-v.23|9|59

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Gloria López de Suárez, vende su tercera parte indivisa del negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle PAVON Nº 2160, al señor Juan Tobio, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.153-v.23|9|59

"Q"

Eduardo F. Girard, comunica que transfiere su depósito de materiales de imprenta de la calle QUITO 3955, domicilio de las partes, a la firma Víctor Dante Stroeymeyte y Huberto Jesús Lardiez.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.635-v.26|9|59

"R"

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que los señores Leonardo Durán, Francisco Vázquez, Laureano Pérez, Manuel Fernández, Jesús Ouro y Celso Crespo, transfieren en venta a los señores Arturo Pérez, Angel Scheffer y Saúl Aman Merodio (sociedad en formación), su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y hotel alojamiento, ubicado en la calle RECONQUISTA Nº 1114/26 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$1.000.— e.22|9-Nº 13.565-v.26|9|59

Al comercio: Horacio Ereros, José María Cabaleiro, Máximo José Ereros y Rubinel Ereros, avisan que han adquirido a su ex socio señor Claudio Pernía, la quinta parte que éste tenía en el negocio de despacho de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito RIVADAVIA 5701/5 esquina ESPINOSA 6, Capital Federal. Los cuatro compradores siguen con el giro del negocio, y se hacen cargo del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, en mismo negocio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.566-v.26|9|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ernesto Rodríguez vende a Brígida Rodríguez de Antón el negocio de lechería, elaboración y venta de helados sito en la calle ROJAS 715, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley n| oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.354-v.24|9|59

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Benjamín Adolfo Couceiro, vende a Jaime Puga su carnicería y venta de frutas y verduras, sito calle REPUBLIQUETAS 4401, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.096-v.23|9|59

"S"

Se comunica al comercio en general que el señor Pablo Rissola propietario del negocio de Carnicería, ubicado en la calle SAN BLAS Nº 3262, transfiere libre de todo gravamen al señor Juan Tedesco, reclamo de ley en el domicilio del intermediario señor Carlos A. E. Gallardo con domicilio en la calle Uruguay Nº 654, 6º Piso (Escribanía Girón-Castro).
$ 750.— e.21|9-Nº 13.502 v.25|9|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Pablo Luis Albérico Petrúngaro y Carlos Ismael Andrade, venden libre deuda y gravamen a Leocadio Mata el negocio de Instituto de Belleza, sito SARMIENTO 1833, Capital Federal; domicilio éste ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.294-v.24|9|59

José Fernández, mart. público, oficinas Sta. María del Buen Aire 457, Capital, avisa que Casimiro Domínguez, vende su negocio almacén de comestibles y bebidas, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1796|800 a Samad Sand, domicilio partes.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.241-v.24|9|59

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Virrey Cevallos número 289, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Manuel Pareira vende su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1817. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.347-v.24|9|59

Salvador José Livolsi, martillero público, avisa que Marcelino Camacho, vende a Evandra Baglioni de Isapew, su restaurant y bar, SAN BLAS Nº 3700 esq. SAN NICOLAS 1695, domicilio de partes, reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 500.— e.18|9-Nº 13.117-v.23|9|59

Salvador José Livolsi, martillero público, avisa que Rosa Elda Genovesi de Gutierrez, vende a Andrés Crespo y Ramón Andrés Castro, su fiambrería, SALAS Nº 328, domicilio de partes, reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 500.— e.18|9-Nº 13.115-v.23|9|59

Ruggero Francesco Roberto vende a Sanmartino Serafín su industria de rectificación y ajuste de motores, sita en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2131, Capital, reclamos de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 810, piso 7º. Domicilio de las partes S. M. del Carril 2131.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.581-v.26|9|59

El martillero Héctor Julio Fibla hace saber por su intermedio que los señores Valentín Chocchino y José Chocchino, que giraban en esta plaza bajo la razón social de Chocchino Hnos., venden con fecha veintiocho de agosto de 1959, a los señores Salvador Zaia, Pascual Calello y Tomás De Bartolis, su negocio de chapa y pintura del automóvil, que tenían instalado en la calle SALADILLO 2734 de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina Av. de los Corrales 7491, Capital Federal, dom. de las partes.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.530-v.26|9|59

Alén y Vázquez, Mart. Públ., avisan que Antonio Pateiro y Ramón Calviño venden a Eduardo Domingo Calvo y Oscar Nota, quiosco cigarrillos y golosinas SAN JUAN 1893, Cap. Rec. ley y dom. Partes, mis oficinas Sgo. del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.520-v.26|9|59

"T"

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en la Avda. de Mayo número 1411, avisa que por su intermedio, Bartolo Clemente Barone, vende su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 5401, Capital Federal, al señor Aníbal Genovese. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.18|9-Nº 13.144-v.23|9|59

"V"

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943 Ciudad, T. E. 89-8001, avisan Camilo Vidal, vende a Isaías Abelson, negocio taller de planchado de ropa, VIAMONTE 2889, Capital, reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.19|9-Nº 13.305-v.24|9|59

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos avisan: que Etia Pereiman. De. Beker, vende a Liria Altamirano, su negocio de despensa y venta de vino y cerveza envasados, sito en VERA 902, Capital. — Reclamos, Ley 11 867 en nuestras oficinas Valentín Gómez 3419, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.233-v.24|9|59

"Y"

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. p. T. E. 38-1527 y 1332, avisan: Manuel Vázquez vende a Francisco Pascua, Amelia Pascua, Rosa Pascua, Visitación Pascua, Sinforosa Pascua y Angel Pascua, el negocio de bar y casa de lunch, sito en Capital Federal, calle YERBAL Nº 2549. — Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.
NOTA. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error de n|parte con fecha 17|9|59.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.606-v.26|9|59

"Z"

Osvaldo F. Todaro, balanceador y martillero público, con oficinas en Alsina 1214, piso 3º, hace saber que el señor Ignacio Fernández, vende a la señora Esilda Agustina Falcro Perdomo de Mirande, su negocio de despensa y venta de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle ZUVIRIA Nº 2231, Capital donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 13.102-v.23|9|59

PROVINCIALES

CHACO

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, Lavalle 1171, Capital Federal, avisa que "Oro Blanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada LAS BREÑAS, PROVINCIA DEL CHACO, transfiere activo y pasivo social, compraventa algodón en bruto, a "Oro Blanco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", domiciliada, Diagonal Roque Sáenz Peña 1110, Capital Federal. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.405-v.25|9|59

MUNRO

Unión Fasoniers Textiles Cooperativa Limitada hace saber a acreedores y terceros ha traspasado activo y pasivo hilandería Munro, AVENIDA ADER 3151, Munro, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a Alberto Félix Viñas, reclamos ley, escribanía Novakovsky, calle San Martín 448, piso sexto, Dto. B y al comprador en Avenida Ader 3151, Munro, que es domicilio de las partes.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.439-v.25|9|59

RIO NEGRO

Al Comercio: Raúl Sáez y José Sáez (hijo), venden al Sr. Antonio Paedano su negocio de panadería y facturería, con todos sus muebles y útiles, máquinas e instalaciones, denominada "Panadería América" sita en la calle TUCUMAN NUMERO SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO) libre de pasivo. — Los reclamos de ley deberán interponerse ante el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.634-v.26|9|59

Comunico al público por el término de ley que el señor Juan Horacio Buscazzo y Gómez, venderá a don Antonio Pérez Canel y doña Carmen E. Bambili de Pérez Canel, los derechos que le corresponden en la Bodega denominada "Buscazzo Hermanos", ubicada en ALLEN, PROVINCIA DE RIO NEGRO, libre de activo y pasivo. Reclamaciones de ley: Escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen Nº 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.19|9-Nº 13.335-v.24|9|59

Se comunica al público por el término de ley que la sociedad de hecho "Aldo Ernesto Cervi y Jacinto Alf", que se dedica hasta el presente al ramo: carnicería y despensa y conocido por el nombre de "Mercadito 9 de Julio", se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aldo Ernesto Cervi. Dicho negocio funciona actualmente en la calle ALEM y BRENTANA de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Reclamaciones de ley: Escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.333-v.24|9|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Luis Chantada, martillero público, Reconquista 631, T. E. 32-8258; avisa al comercio que el 28 de septiembre del corriente año, a las 14.30 horas, rematará las existencias del negocio de ferretería, pinturería y bazar sito en esta capital, Avenida RIVADAVIA 11194, de propiedad del señor Julio Fraquelli. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.560-v.26|9|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ROBINO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Bodegas y Viñedos

Se hace saber por tres días que el Directorio, con fecha 15 de mayo de 1959, ha resuelto la emisión de 5 series de acciones ordinarias al portador: 16ª. a 20ª de m$n. 100.— c|u. de la clase "A" o sean m$n. 2.500.000.— y 5 series de acciones ordinarias al portador serie 16ª. a 20ª de m$n. 100.— c|u. de la clase "B" o sean $ 2.500.000.—. Del importe de esta emisión se destinará la suma de m$n. 3.750.000.— al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 1. — El saldo de m$n. 1.250.000.— los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 7º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle José A. Cabrera 3936, Capital. — Las acciones deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 13.631-v.24|9|59

LALIRICA S. A.
Sociedad Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, de acuerdo a los artículos 4º y 12º de los estatutos sociales, que se emitirán las ocho series restantes del capital autorizado por un total de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias denominadas C D, E, F, G, H, I, y J. de la sociedad "Lalirica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones, dentro de los quince días siguientes a esta publicación.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.610-v.24|9|59

METALURGICA ARGENTINA GIGLER
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se hace saber, por tres días que el Directorio ha resuelto emitir, la integración de la serie sexta y serie séptima a vigésima tercera de acciones ordinarias, un voto, por valor nominal total de $ 17.864.000.— para destinarlas al pago de dividendos y suscripción pública.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.601-v.24|9|59

PHIDIAS
CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria e Industrial

Hace saber a los señores accionistas de acuerdo con el art. 9 del estatuto y para que puedan ejercer el derecho de preferencia, que ha emitido siete series de acciones ordinarias de la categoría B, pesos cien (m$n. 100.—) cada una, o sea por un total de pesos moneda nacional dos millones cien mil (m$n. 2.100.000.—). — El Directorio.
$ 600.— e.22|9-Nº 13.611-v.24|9|59

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Nº 7.345

Se comunica señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 8ª y 9ª serie de acciones ordinarias clase "B" de un voto y de $ 100.—, por un valor nominal de $ 2.000.000.— cada serie que se aplicará al pago de futuros dividendos y|o suscripciones, lo que se comunicará oportunamente. — El Directorio.
$ 600.— e.22|9-Nº 13.604-v.24|9|59

ALVAREZ THOMAS S. A.
Financiera Industrial Comercial Inmobiliaria

Por resolución del Directorio de fecha 8 de setiembre de 1959 se ofrecerá a la par 3000 acciones ordinarias clase "A" series 3, 4 y 5 de $ 100.—, moneda nacional cada una con derecho a 5 votos por acción y 3000 acciones ordinarias clase "B" series 3, 4 y 5 de peso 100.— moneda nacional cada una con derecho a un voto por acción. — Dichas acciones gozarán de dividendos a partir del primero de octubre de 1959. — El período de inscripción comenzará el primero de octubre de 1959, y finalizará el 22 de octubre de 1959, plazo durante el cual los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, pudiendo suscribir 0,75 acción clase "A", por cada acción que posean y 0,75 acción clase "B" por cada acción que posean. — Presidente del Directorio.
$ 1.050.— e.22|9-Nº 13.592-v.24|9|59

TEXTIL ACOYTE S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de Textil Acoyte S. A. I. y C., ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de un voto por acción, por un total de m$n. 2.000.000, las que se ofrecen a los señores accionistas a la par en proporción de 0,8 de acción nueva por cada una de tenencia.

Para hacer uso de este derecho, los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, Acoyte 1252, Capital, dentro de los 20 días subsiguientes a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 900.— e.22|9-Nº 13.552-v.24|9|59

SYCIO
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Comunícase la emisión de 3.584 acciones privilegiadas, categoría B, 16.416 acciones ordinarias, categoría B, y 45.000 acciones preferidas, categoría B, y llámase a suscripción de 7.746 acciones ordinarias categoría B y 45.000 acciones preferidas, categoría B. — El Directorio.
$ 600.— e.22|9-Nº 13.549-v.24|9|59

VERSIL, S. A. F. I. C. e I.
Boedo 1922 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que por haber quedado 6.000 acciones ordinarias clase "B" al portador sin suscribir, de la emisión publicada el 5 de enero de 1959, podrán ejercer su segunda preferencia dentro de los 15 días de la fecha, con integración del 10 o|o al contado y el resto en cuotas del 10 o|o mensual. — El Directorio.
$ 600.— e.22|9-Nº 13.547-v.24|9|59

TREVELIN, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 30|9|59 al 2|10|59, se pagará en Basavilbaso 1377, de 15 a 18 horas, contra presentación de las acciones, el dividendo del 10 o|o en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de accionistas del 27|4|59. — El Directorio.
$ 600.— e.22|9-Nº 13.544-v.26|9|59

INTERCEREA
Sociedad Anónima, Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Intercambio
Emisión v$n. 3.500.000

Se comunica por tres días a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto emitir un total de $ 3.500.000.— m|n., valor nominal, en acciones liberadas, con lo que se satisfaría a los accionistas el dividendo votado por la Asamblea Ordinaria del 28 de marzo de 1959; de conformidad con lo resuelto en dicha reunión, se emiten 15 series de acciones tipo A, Nros. 66 a 80 y 20 series tipo B, Nros. 81 a 100, todas liberadas. — La entrega de las

acciones liberadas se efectuará contra presentación de las acciones en poder de los accionistas, en la siguiente proporción: 1,5 acciones tipo A por cada 3,5 acciones del mismo tipo y 2 acciones tipo B por cada 3 acciones del mismo tipo, las que están a disposición de los accionistas desde el 27 de abril de 1959, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 669, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 13.543-v.24|9|59

S.A.I.A.R.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que la sociedad ha emitido la 5a. serie de 11.037 acciones ordinarias de v$n. 1.000 c|u., con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, al precio de $ 100.— c/u. pagadero totalmente en el acto de la suscripción en 25 de Mayo 122.

El derecho de preferencia a que se refiere el art. 2º del estatuto podrá ejercitarse durante 30 días consecutivos a contar del 25 del mes en curso inclusive, a razón de 0,29465345 acciones nuevas por cada acción en poder de los accionistas. — Dentro del mismo plazo deberá manifestarse el propósito de suscribir más acciones en caso de quedar una cantidad de ellas no suscripta. — El Directorio.

$ 900.— e.22|9-Nº 13.534-v.24|9|59

O.A.I.E.S.A.
Cía. Argentina Imp., Exp., Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Nº 8.756

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 4 series de pesos 200.000.— c|una, de acciones clase A, a su valor nominal. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.532-v.24|9|59

FORMOSA
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inmob., Fin. y Agrop.

Comunícase efectos Art. 5º emisión series 11 a 50. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.529-v.24|9|59

TALCAHUANO
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inmob., Fin. y Agrop.

Comunícase efectos Art. 5º emisión series 3 a 10. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.528-v.24|9|59

SAN BLAS
Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob., Fin. y Agropecuaria

Comunícase efectos Art. 5º emisión series 3 a 10. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.526-v.24|9|59

SIERRA GRANDE
Sociedad Anónima Ind., Com. Inmob. Financiera y Agropecuaria

Comunícase efectos Art. 5º emisión series 3 a 10. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.527-v.24|9|59

FERROMETAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 5 series de $ 10.000.000.— c|u. a su valor nominal en acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos c|u. — El Directorio.

$ 450.— e.21|9-Nº 13.562-v.24|9|59

JOHN DEERE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio hace saber por el término de tres días a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia estatutario, que llama a la suscripción de las series 5ª a 20ª inclusive, de 50.000 acciones ordinarias cada una de $ 100.— m|n. a la par. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días contados del último aviso, pasado el cual caducará. — El Directorio.

$ 750.— e.22|9-Nº 13.571-v.24|9|59

JOHNSON Y JOHNSON
de Argentina S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 22 de julio de 1959 resolvió emitir las series Nº 49 al 68 inclusive del capital autorizado por $ 20.000.000.— m|n. cuyas acciones serán ordinarias y nominativas. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.572-v.24|9|59

CURACAO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$n. 800.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.582-v.24|9|59

ORGANON ARGENTINA
Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias "A" por v$n. 5.000.000.— cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.573-v.24|9|59

ARGENTURY
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 1959 aumentó el capital a m$n. 5.000.000.—. El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.583-v.24|9|59

UNITED CINEMA
Sociedad Anónima Comercial, Cinematográfica, Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.584-v.24|9|59

PEHUAJO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de 15 series de m$n. 200.000.— en acciones ordinarias a la par y pagaderas totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.586-v.24|9|59

LAVADERO DE LANAS THOMAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha puesto a su disposición el dividendo del 15 o|o (quince por ciento), en acciones, correspondiente al ejercicio 1957/58. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.524-v.24|9|59

LAVADERO DE LANAS THOMAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 9 a 14, por un valor de m$n. 3.000.000.— (tres millones pesos m|n.), para ser destinados:

m$n. 600.000.— para el pago del dividendo del ejercicio 1. ?/58;

m$n. 2.400.000.— que se ofrecen en suscripción a los señores Accionistas, a integrar en efectivo. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.522-v.24|9|59

ENGEL
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas de Engel S. A. C. e I. que se ha resuelto emitir $ 3.200.000 en acciones, dándose un plazo hasta el 13 de octubre próximo para hacer uso del derecho a suscribirlas e integrarlas en la proporción a las que se posea. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.503-v.24|9|59

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de 3.000.000 de pesos m|n. de acciones ordinarias, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de esta publicación. — El Directorio.

$ 450.— e.22|9-Nº 13.477-v.24|9|59

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Infórmase accionistas que en Moriote 146, hállase a disposición dividendo ejercicio 1958/59. — El Directorio.

$ 300.— e.22|9-Nº 13.476-v.24|9|59

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Soc. Anon. Ind. y Com.

Se ofrece a suscripción tres mil doscientas cuarenta acciones a la par con la preferencia del Art. 6º del Estatuto, a razón de una nueva por cada cinco de las existentes. Participarán de las utilidades a partir del 1º de octubre de 1959, debiendo integrarse en el acto de suscripción. Solicitudes a Avenida R. Sáenz Peña Nº 740, 4º "B". — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 13.542-v.24|9|59

DUCARIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos y a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1959, se hace saber por 3 días que se ha resuelto la emisión de cinco series de acciones ordinarias clase B, de 2.000 acciones cada serie.

$ 450. — e.21|9-Nº 13.390-v.23|9|59

CATUL S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

Comunica a los señores Accionistas que el H. Directorio dispuso emitir la 6a., 7a., 8a. y 9a. series de acciones de su capital. Doscientos mil pesos cada serie. Cond. emisión: acciones ordinarias a la par, derecho un voto; pagaderas en efectivo y/o bienes; 20 o/o al suscribir, saldo cuando disponga Directorio. — El Directorio.

$ 600.— e.21|9-Nº 13.394-v.23|9|59

SHEPARD, HAY & CIA., LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas de Shepard, Hay y Cía., Ltda., S. A. Comercial e Industrial, que el capital autorizado ha sido elevado a seis millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 29 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.21|9-Nº 13.387-v.23|9|59

LA PLATENSE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 26a. a 50a. de acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 450.— e.21|9-Nº 13.415-v.23|9|59

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES

A partir del 23 de septiembre de 1959, por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata (Bmé. Mitre 448), Banco Italo-Belga (Cangallo 338), Banco Francés e Italiano para la Am. del Sud (Cangallo 500) y Nuevo Banco Italiano (Reconquista 2), se procederá a la distribución, contra entrega del cupón número 75 de las acciones en circulación, del dividendo de 5 o/o sancionado para el 47º ejercicio (año 1958) de la Compañía por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 1959. De acuerdo con lo resuelto por la misma asamblea, el pago se efectuará, sujeto a las retenciones que correspondan en concepto de impuesto a los réditos, en acciones con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, ordinarias, al portador, del valor nominal de m$n. 100.— a la par, o sea a razón de una acción nueva por cada veinte (20) en circulación. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. Estas nuevas acciones son de características idénticas a las de las actuales acciones en circulación y constituyen íntegramente la octava serie de 107.188 acciones ordinarias, al portador, del valor nominal de m$n. 100.— cada una, cuya emisión ha sido autorizada por el Directorio en la sesión del 21 de mayo de 1959, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 6º de los estatutos sociales. La cotización de estas nuevas acciones ha sido autorizada por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.100.— e.21|9-Nº 13.421-v.23|9|59

PETRO-TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y de Minería

Hace saber que su Directorio con fecha 3 del corriente mes, ha dispuesto la emisión de las series 3 a 9 de acciones de la clase "A" al portador, y la serie 10 de acciones de la clase "B" al portador de su capital social autorizado por un valor total de $ 1.360.000.— v|n.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.21|9-Nº 13.457-v.23|9|59

PLASTIFICADORA
S. A. I. C. I.

Se ha resuelto la emisión de las series 8a., 9a. y 10a. de $ 200.000.— m|l., cada una en acciones preferidas del 10 por ciento no acumulativo. — El Directorio.

$ 300.— e.21|9-Nº 13.472-v.23|9|59

PLASTIFICADORA
S. A. I. C. I.

Se comunica que a partir del 28 de septiembre 1959, se pagará en San Martín Nº 1141, contra cupón Nº 2 el dividendo correspondiente a acciones ordinarias y por el 3er. ejercicio. — El Directorio.

$ 450.— e.21|9-Nº 13.473-v.23|9|59

GOMYCUER
S. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo del 33 o|o (28 o|o en acciones ordinarias y 5 o|o en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959. — El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 9, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso B, Capital Federal.

$ 750.— e.21|9-Nº 13.424-v.23|9|59

ALBORADA
Sociedad Anónima, Editorial e Inmobiliaria

El Directorio de esta sociedad anónima ha resuelto emitir la novena serie de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, lo que se lleva a conocimiento de los señores accionistas a los efectos pertinentes. — El Directorio.

$ 450.— e.21|9-Nº 13.478-v.23|9|59

SAMAIT S. A.
Manufactura e Importación de Tejidos, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Hace saber que la Asamblea del 12 de Agosto de 1958, aumentó el capital autorizado a $ 3.000.000.— mediante la emisión de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.21|9-Nº 13.431-v.23|9|59

SANTA SILVIA
I. C. F. e I.

Comunica que a partir del 23 de septiembre de 1959, en su sede legal, Lavalle 1171, 9º piso, de 14 a 17 hs., procederá al pago en Acciones Liberadas del Dividendo resuelto por Asamblea del 29 de Agosto de 1958, asimismo se canjearán por Acciones los certificados Provisorios entregados por el pago del dividendo del 25 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1957.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.402-v.25|9|59

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 21 de septiembre de 1959, se pondrán a su disposición las acciones liberadas nominativas correspondientes a la capitalización de reservas, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 1958.

Dichas acciones darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1958 y serán entregadas en nuestra oficinas, calle Hipólito Yrigoyen 476, Piso 4º, contra la presentación de los certificados provisorios nominativos en la proporción de una acción por cada tres de su tenencia actual.

Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.400-v.25|9|59

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 21 de septiembre de 1959, se procederá al canje de los certificados provisorios nominativos por las nuevas láminas de acciones nominativas de un valor nominal m$n. 100.— por acción.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.401-v.25|9|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
AVISO A LOS ACCIONISTAS

La Compañía Argentina de Seguros "América" ofrece en venta al contado a sus accionistas las acciones ordinarias que posee de la Compañía Argentina de Seguros "La Estrella" S. A.

Cada accionista puede adquirir 96,6 acciones de "La Estrella" S. A. por cada 100 acciones que posea de la Compañía "América". — El precio de venta para cada acción de v$n. 100.— es de m$n. 250.—, última cotización de Bolsa. Las acciones llevan adherido el cupón Nº 14 y siguientes.

La opción de compra debe ejercerse desde el día 21 de septiembre de 1959 hasta el 20 de noviembre de 1959, inclusive, en las oficinas de la sede social, calle San Martín 473, de 14 a 17 horas, presentando el cupón Nº 10, el cual carecerá de valor a partir del día 21 de noviembre de 1959.

Si algún accionista no hiciere uso del derecho de compra, las acciones que le hubieran correspondido se adjudicarán en venta en proporción a sus tenencias a los demás accionistas que manifiesten propósito de adquirirlas. — Igual temperamento se seguirá con las fracciones menores de v$n. 100.— que resultaren.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.19|9-Nº 13.221-v.24|9|59

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial Argentina

A los efectos del Art. 5º de los Estatutos Sociales se comunica la emisión de las series 9 a 16 de $ 50.000.— m|n. c|u. de acciones ordinarias, habiendo sido suscriptas parcialmente por los accionistas, a quienes se ofrece el remanente en proporción a sus tenencias hasta dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — Mayer Rosenblum, presidente.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.239-v.24|9|59